BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.566

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 19 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir al BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 17 de Diciembre de 1932

Por avisos varios	106.—
" venta de Boletines y folletos	4.90
" marcas	500.—
anticipo de balances	15.—
" subscripción	24.—
Total	$ 649.90

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

	$ m|n.
Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Leyes 11.582, 11.583, 11.585, 11.586 y 11.588	0.30
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

El Administrador.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente que, para que no sufra interrupción el envío del boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos se pueden hacer personalmente en la Administración de 13 a 16 horas — Sábados de 9 a 11 —, o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dejando sin efecto el subsidio extraordinario de $ 1.000,-m|n. acordado por Decreto del 21 Sepbre|932 al Director de la Escuela Popular de la Capital; y acordando por una sola vez, a la Directora de la Escuela Profesional Moderna de Artes y Oficios, calle Corrientes 4549 — Capital, la suma de $ 1.000 m|n., en concepto de subsidio extraordinario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13849. — 147. — Visto el informe producido por la Inspección General de Subsidios, de fecha 23 del corriente, relacionado con el funcionamiento de la Escuela Popular de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Subsidio extraordinario de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000. m|n.), acordado por Decreto de febrero 21 de Septiembre ppdo., al Señor Director de la Escuela Popular de la Capital, Don Isidro David.

Art. 2.° — Acuérdase, por una sola vez, a la señora Directora de la Escuela Profesional Moderna de Artes y Oficios, calle Corrientes 4549 de la Capital Federal, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000. m|n.), en concepto de subsidio extraordinario, debiendo imputarse esta cantidad al Anexo M, Inciso 16, Item 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo el crédito de $ 20,18 m|n que el Sanatorio Nacional "Santa María" adeuda a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por transporte de tambores vacíos en el año 1928.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13850. — 148. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", el 22 de octubre de 1930, relativo al importe de $ 20,18 m|n. que se le adeudan a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por transporte de tambores vacíos por intermedio de los Ferrocarriles del Estado, de procedencia de ese establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de diciembre de 1929 se dictó el Decreto en Acuerdo de Gobierno, por el cual se reconocía los créditos de todos los asilos y hospitales regionales hasta el referido año de 1929, en el cual no pudo ser incluído el presente, a pesar de tratarse de un crédito del año 1928 por haberse presentado las respectivas facturas a dicho establecimiento recién en el mes de octubre del año 1930, es decir, después de dictado el referido Acuerdo de Gobierno;

Que por dicha circunstancia se hace necesario proceder a reconocer el crédito que se adeuda a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el crédito de $ 20,18 m|n., que el Sanatorio Nacional "Santa María" adeuda a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el transporte de tambores vacíos en el año 1928.

Art. 2.° — Recábese del Honorable Congreso el crédito extraordinario correspondiente para el pago de la suma a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Administración General de Impuestos Internos. — Confirmando resolución sobre aplicación de impuestos a las cubiertas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13706. — 3076. — Expte. 1289—M—1932. — 1051 — V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos respecto a la resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de Setiembre, que declara que las cubiertas para motocicletas, que se despachan por la partida 1539 de Tarifa, no están comprendidas en el impuesto interno de $ 1,50 el kg., y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 19 de Enero, así como la ley 11.582 que lo confirma, al gravar con el impuesto interno a todas las cubiertas (importadas y fabricadas en el país) rebajó el aforo y el derecho de las importadas por la partida 363 de Tarifa, de lo que se desprende que si no se tuvo en cuenta a las de la partida 1539 para la misma reducción, es evidente que no ha existido el propósito de aplicarles un impuesto de compensación. Lo contrario representaría un tratamiento fiscal a todas luces injusto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de Setiembre de 1932, disponiendo que no corresponde el impuesto de $ 1,50 m|n., el kg. a las cubiertas de motocicleta que se importen por partida 1539 de Tarifa.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

"Astra" Compañía Argentina de Petroleo S. A. — Habilitando depósito para almacenar nafta.

13805. — 3077. — Expte. 3498—A—1932. — 1052 — V — Visto que la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, se presenta solicitando la habilitación con carácter fiscal, de un depósito para almacenar nafta, ubicado en "Astra", Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, y,

Considerandos

Que según informa la Administración del ramo, no habiendo sido posible hacer verificar previamente las condiciones de dicho depósito antes de que entren en vigencia las disposiciones del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, procede habilitarlo provisoriamente, a fin de facilitar el cumplimiento de las mismas, por la interesada;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase condicionalmente, con carácter fiscal, el depósito de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, de que trata este expediente, situado en "Astra", Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), a efectos de almacenar nafta.

Art. 2.° — La Administración General de Impuestos Internos comprobará oportunamente las condiciones de funcionamiento de depósito, verificando los planos respectivos y elevando al Ministerio de Hacienda las actuaciones a los fines de su habilitación definitiva.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Banco de la Nación Argentina. — Autorizando canje de sellos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13806. — 3078. — Expte. 1511—B—1932. — 1053 — V — Visto que el Banco de la Nación Argentina solicita el canje de los valores de sellado aplicados por error a los "Warrants" descontados a la firma "Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited", que ascienden a la suma de $ 3.000 m|n. y

CONSIDERANDO:

Que el art. 28 de la ley 9643 establece que las operaciones de crédito que se realicen sobre "Warrants" están exentos de todo impuesto de sellos cuendo sean emitidos por depósitos situados en jurisdicción nacional.

Que en este caso la mercadería sobre la que se han hecho las operaciones estaba en los depósitos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado que tienen la jurisdicción requerida por la ley.

Que en estas condiciones y siendo evidente el error incurrido y teniendo en cuenta el carácter oficial del establecimiento solicitante, procede autorizar el canje de los valores mencionados, con carácter de excepción.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el canje de las estampillas fiscales a que se refiere la precedente nota del Banco de la Nación Argentina, a cuyo efecto esta institución deberá remitirlos a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para la intervención del caso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Administración, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Santiago F. Medrano. — Denegando condonación de intereses.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13897. — 3079. — Expte. 3291—M 1932. — 1054 — V — Visto que don Santiago F. Medrano, ex-inspector de la Administración General de Impuestos Internos, se presenta solicitando condonación de los intereses que corresponden a la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en el juicio que se le sigue en concepto de diferencias en rendiciones de cuentas y falta de valores para tabacos, y se le acuerden facilidades para el pago de pesos 441,74 m|n., suma a que asciende aquella deuda, y

CONSIDERANDO:

Que, originándose la deuda en cuestión en negligencias u otras faltas cometidas por un empleado público en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, el Fisco no debe tener en consideración las dificultades o sacrificios que representen las consecuencias de la responsabilidad en que ha incurrido;

Que por otra parte, el último de los cargos formulados data del año 1923, lo que ha representado para el causante un plazo de hecho suficiente para cancelarlos;

Que, en cuanto a la parte de los intereses, originándose estos en disposiciones legales expresas, el P. E. no puede alterar esta situación por las razones de orden personal que invoca el interesado;

Por tanto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Disponiendo la apertura de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Exposición Agronomía del Delta".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13741. — 509. —3080. — Atento lo solicitado por el Departamento de Agricultura en expediente N.° 5513—A—1932, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de la cuenta especial denominada "Ministerio de Agricultura, Exposición Agronomía del Delta". A dicha cuenta ingresarán todas las donaciones que se hicieren con el objeto de mantener la exposición permanente de productos del Delta que funciona en las oficinas de la Agronomía Regional del Tigre y se imputarán los gastos que demande el mantenimiento de la misma.

Art. 2.° — La cuenta "Ministerio de Agricultura, Exposición Agronomía del Delta", deberá sujetarse a las disposiciones del Art. 139 apartado a) de la Ley 11.584, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación dictará las disposiciones concernientes al mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo. — A. deTomaso

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación Argentina de Plantadores de Yerba Mate". — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.867. — 707. — A. — 40. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que, en asamblea realizada en Posadas (Misiones) el treinta y uno de julio último, los socios de la "Asociación Argentina de Plantadores de Yerba Mate" han resuelto transformar la entidad en sociedad cooperativa limitada porque, con su organización actual, no puede cumplir los fines para el que fué creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 24 de octubre de 1932, por el que se concedió personalidad jurídica a la "Asociación Argentina de Plantadores de Yerba Mate", constituída en Bompland (Misiones), con domicilio legal en Posadas, el 30 de enero de 1927.

Art. 2.° —Publíquese, dese al Registro Nacional, comuníquese a la Gobernación de Misiones, por intermedio del Ministerio del Interior, lo dispuesto en el artículo 3.° de los estatutos de dicha asociación - fs. 75 - respecto del destino de bienes en caso de disolución, y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación "Club Checoeslovaco". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.868. — 708. — C. 10. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica para la asociación "Club Checoeslovaco" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del art. 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Checoeslovaco", constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1908, con el nombre de "Club Checo-Eslavo"; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a once y vuelta (11 y vta.) con las modificaciones y aclaraciones de fs. treinta y siete (37) a treinta y ocho (38), de fs. treinta y nueve (39) a cuarenta y vuelta (40 y vta.) y de fs. cuarenta y una (41). Dicha asociación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 39 del decreto reglamentario de 27 de abril de 1923 en lo que respecta a las obligatoriedad del uso del idioma nacional en sus libros, avisos de convocatoria y demás actos de la misma.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Reconociendo diferencias de sueldos al Dr. A. Soria Menas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932

13.730. — 450. — Expte. L—28. — 1932. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Sr. A. Soria Mena, procurador fiscal ante el Juzgado Letrado de Chubut, el derecho a percibir el importe de las diferencias de sueldos entre el cargo de que es titular y el de Juez Letrado de ese Territorio, que desempeñó, en cumplimiento a las disposiciones vigentes, desde, el 23 al 30 de septiembre de 1930.

Art. 2.° — Formúlese las respectivas planillas suplementarias, por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el pago de los haberes de que se trata, a cuyo efecto deberá solicitarse del H. Congreso, oportunamente, arbitre los recursos necesarios para su cancelación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Trelew. — Aprobando contrato de locación.

13.718. — 451. — Expte. 1.ª. 17. — 1932. —Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referendum" entre el señor Rector del Colegio Nacional de Trelew, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. José T. Sánchez, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al Instituto expresado, la casa de su propiedad, sita en la calle Sarmiento, que ocupa actualmente, por el aquiler mensual de $ 120 m|n., (ciento veinte pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de octubre de 1932, hasta el 30 de septiembre de 1935, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese; vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Trelew, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado y quedar otro en el archivo de ese Instituto; cumplido, devuélvase al Ministerio, para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarios prestados por la Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.818. — 452. — Expte. O. — 37. — 1932. — Vistas estas actuaciones y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras de Salubridad de Rosario, en el edificio en que funcionan los tribunales federales de esa ciudad, calle B. Oroño 840, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente, que suman la cantidad de Ciento veinte pesos moneda nacional legal ($ 120.— m|nl.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y no existiendo fondos en el presupuesto vigente para atender el presente gasto, pase a la Contaduría General, a fin de que se sirva practicar la carrespondiente liquidación para solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarios prestados por la Campaña "Obras de Salubridad" de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.817. — 453. — Expte. O. 56. — 1932. — Vistas estas actuaciones y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por la Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, en el edificio que funcionan los tribunales federales de esa ciudad, calle B. Oroño 940, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, que suman la cantidad de Ciento veinte pesos moneda nacional legal ($ 120.— m|nl.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y no existiendo fondos en el presupuesto vigente para atender el presente gasto, pase a la Contaduría General de la Nación, pidiéndole quiera servirse practicar la correspondiente liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acuerdo: Aprobando gastos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" efectuados durante el año 1930.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.816. — 454. — Expte. P. — 749. — 1932. — Visto este expediente; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe que antecede, de fecha 4 de octubre último (Exp. 33|4910-C-1930), y, teniendo en cuenta que el pago de los suministros cuyo cobro gestionan en estas actuaciones, las casas comerciales de esta plaza: United Schoe Machenery Company Argentina, Talabartería y Curtiembre "Casimiro Gómez" (Gómez hijos & Cía.), Juan D. Gaddi, David Z. Campos, Curtiembre "La Federal" S. A., Butavan & Cía., y Atorrasagasti. Bargués, Piazza & Cía., por suministro de artículos con destino al taller de zapatería de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, con destino a la confección del calzado que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, le encomendara con fecha 11 de agosto de 1930, para ser distribuído entre los niños pobres de la inscripción de las escuelas normales del interior del país (Inc. 14, ítem 7, anexo E. del Presupuesto de 1930), no se ha hecho efectivo como se dispuso en la orden de pago general N.° 207, resumen 28, parciales 12, 31, 32, 35, 39, 40, 43, 44, 45, y 46, en razón de las tramitaciones que con posterioridad a la fecha en que se dictó la citada orden N.° 207 (Agosto 27 de 1930), han tenido estas actuaciones, en las que queda debidamente constatada la proveeduría de los artículos de que se trata y en consecuencia, la legitimidad de su pago,

Por ello y de acuerdo a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos efectuados por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, de que tratan estas actuaciones, durante el ejercicio económico de 1930, por suministros efectuados por las casas comerciales que se mencionan precedentemente, para la confección del calzado confeccionado en los talleres de ese establecimiento, con destino a las escuelas normales del interior del país y para ser distribuído entre los niños pobres de la inscripción de las mismas, por tratarse de erogaciones correspondientes a un ejercicio económico vencido, que se ha clausurado en virtud de los dispuesto por la ley n.° 428.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, en oportunidad, del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios para la cancelación del presente crédito.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal.

Aprobando compra de un terreno, hecha por el Consejo Nacional de Educación.

Bueños Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.819. — 455. — Expte. C. — 294. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra "ad referendum" hecha por el Consejo Nacional de Educación, de una fracción de terreno compuesta de 71,697 metros cuadrados, a razón de $ 30.— m|n. (Treinta pesos moneda nacional), el metro cuadrado ocupado actualmente por la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 15°, el que será abonado en la forma establecida en las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

JUSTO

Ministerio de Agricultura

Boletín Oficial: Designando un Auxiliar 6° en la Dirección de Tierras.

13.742. — 1232. — Expte. 11442. — 1932. — Siendo necesario atender los servicios de la Colonia Centenario, recientemente fundada y cuya adjudicación se inicia; a fin de evitar se malogre el esfuerzo de los nuevos colonos, cuya asistencia, para la mejor conducción de sus trabajos, corresponde confiarse a un técnico especializado; y no asignando el presupuesto vigente partida con tal destino, se hace indispensable atender este servicio por lo menos en la parte administrativa, por lo que a la vez de estar capacitada para esa función, tenga práctica y conocimientos en la clase de trabajos que deben realizarse en la citada colonia;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Tierras — Inciso 13° — Item 1 — Sección Tierras, Colonización y Fomento Auxiliar 6°, al señor Juan B. Darrieux.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Antonio de Tomaso.— Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel R. Alvarado.

Disponiendo que en las compras de ganado realizadas por los frigoríficos en los establecimientos de campo, el precio podrá referirse al peso o pesos que las partes hayan convenido.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.760. — 1233. — Expte. 10.818. — 1932. — Visto el informe de la Comisión Nacional de Carnes en el expediente 10818|1932, y

CONSIDERANDO:

Que en la compra de ganado bovino realizado por los frigoríficos se ha establecido la costumbre de relacionar el precio con el peso;

Que esa práctica no contraría lo dispuesto en la ley de peso vivo, Nro. 11.228, siempre que el precio para cada categoría de peso del ganado sea ajustado con la antelación debida;

Que es conveniente completar el decreto del 4 de julio de 1932, reglamentario de la compra-venta de ganado destinado a frigoríficos, hasta tanto se dicte la ley de defensa ganadera sometida a consideración del H. Congreso, y se pueda establecer una clasificación de carnes a la cual tenga que referirse las transacciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, en las compras de ganado realizadas directamente por los frigoríficos en los establecimiento de campo, el precio podrá referirse al peso o pêsos que las partes hayan convenido, y a verificarse en básculas oficializadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publéquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Acuerdo de Ministros aprobando las operaciones de compra de reproductores efectuadas por la Comisión designada por el Ministro de Agricultura y que asciende a la suma total de $ 14.189.20. m|nacional.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

13.750. — 1234. — Expte. 33154. — 1932. — Visto los adjuntos expedientes, en los cuales se da cuenta de las adquisiciones de varios reproductores de las especies Bovina, Equina, Porcina, etc., efectuadas por la Comisión designada por el Departamento de Agricultura, con destino a la renovación de los planteles existentes en los establecimientos agrícolas y zootécnicos dependientes del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Superitendencia de Hipódromos acordó en el año actual al Ministerio de Agricultura la suma de $ 15.000. m|n., en concepto de subvención para la compra de reproductores destinados a las estaciones zootécnicas y al fomento ganadero-pecuario;

Que con tal motivo, dentro de esos recursos, la Comisión designada al efecto por dicho Departamento ha efectuado la compra de los animales de raza que consideró necesarios para el mejoramiento y cambio de las corrientes de sangre de los planteles existentes en los citados establecimientos, cuyas adquisiciones fueron realizadas en subasta pública, a excepción del toro Holando-Argentino "Santa Agueda" Shopies's de Hoop. H. B. A. 942, que le ha sido hecha directamente al señor Eduardo G. Weidmann en base al informe técnico presentado, del cual resulta que se trata de un ejemplar de excelentes antecedentes lecheros;

Por estas consideraciones y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las operaciones de compra de reproductores efectuadas por la Comisión designada al efecto por el Ministerio de Agricultura y a que se hace referencia en estas actuaciones.

Art. 2.° — El Ministro de Agricultura dispondrá que por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, se proceda a la liquidación y pago de la suma de catorce mil ciento ochenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 14.189.90 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las compras aludidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pablo R. Bertoni		
Su cuenta.		$ 6.363.70
Adolfo Bullrich & Cía. Ltada. S. A.		
Su cuenta N.° 31363. ...	$ 4.586.00	
Su cuenta. N.° 31627 ...	" 2.040.20	" 6.626.20
Eduardo G. Weidmann		
Su cuenta.		" 1.2000.00
Total.		$ 14.189.90

Art. 3.° — Impútase el gasto a que se refiere el artículo anterior a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura-Fomento Ganadero-Pecuario" (1932).

Art. 4.° — Tómese nota, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultlra.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Boletín Oficial: Decreto dictando en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de noviembre ppdo., insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13.751. — 1235. — Expte. 21483. — 1932. — Vista la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Gobierno de fecha 18 del mes en curso que autoriza al Ministerio de Agricultura a invertir hasta la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) en la adquisición directa de los elementos destinados a elaborar, a medida que las necesidades lo reclamen, el fluído "Defensa Agrícola" y los envases para su transporte con destino a la destrucción de la langosta, debiendo expenderse contra réembolso a los precios determinados por el citado Ministerio;

Atento a los fundamentos mencionados en el referido Acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de fecha 18 de noviembre en curso, a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a distribuír entre las sociedades de beneficiencia de la Capital, el beneficio de las entradas a la Primera Exposición de la Industria Petrolífera Fiscal.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.847. — 1236. — Expte. 112631. — 1932. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para distribuír el beneficio de las entradas a la Primera Exposición de la Industria Petrolífera Fiscal, entre sociedades de beneficiencia de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido tiene un franco e indiscutible carácter filantrópico para el pueblo en sus clases más necesitadas, puesto que sin producir erogación alguna a las entidades favorecidas, recibirán éstas una ayuda eficaz para la altruista misión que desempeñan; y

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales además del propósito cultural que persigue con la realización de la Primera Exposición de la Industria Petrolífera Fiscal, hará obra de ayuda social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a distribuir entre entidades filantrópicas de la Capital Federal el beneficio que, por entradas o cuelquier otro concepto, obtenga de la Primera Exposición de la Industria Petrolífera Fiscal.

Art. 2.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales reglamentará la distribución de ese beneficio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Vialidad. — Obras de reparación y enripiado de los caminos de acceso a la Estación Medrano, calle Acequias hasta Tres Esquinas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.481. — 3440. — Expte. 11.444-C-1928. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que los señores Felipe Fernández y Justo Martín, a quienes se adjudicó por decreto de 19 de Agosto de 1929, las obras de reparación y enripiado de los caminos de acceso a la Estación Medrano, calle Acequias hasta Tres Esquinas, manifiestan que por razones de orden pecuario no pueden dar término a las obras de que se trata, y solicitan a la vez, que las mismas se concluyan por intermedio de la Dirección General de Vialidad;

Que los contratistas citados deben percibir en concepto de trabajos ejecutados satisfactoriamente la suma de pesos 28.721,10 m|n., de la que corresponde descontarles $ 7.077,— m|n., importe en que han sido presupuestos los trabajos de terminación y conservación de la obra, conforme lo estipula el contrato respectivo, $ 2.983,11 m|n. por mayor gasto de inspección, $ 31,90 m|n. por provisión de un inspector y pesos 1.353,39 m|n., por alquiler de un rodillo, siendo el cargo total de $ 11.445,40 moneda nacional.

Que aun de aquella cantidad, debe restarse la de $ 3.766,35 m|n., que los mencionados empresarios recibieron indebidamente, por cuanto ella debió abonarse al señor Alejandro Mohamed Surballe en virtud de la cesión de crédito que efectuaron oportunamente, quedando en consecuencia el saldo acreedor fijado en $ 13.509,— m|n., el que se halla afectado a un concurso civil que se les sigue por el Juzgado en lo Civil y Minas de la Ciudad de Mendoza;

Que durante la ejecución de los trabajos se produjo un mayor gasto de pesos $ 269,98 m|n., que corresponde imputar a la partida de imprevistos del presupuesto aprobado para la obra, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han cumplido los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley 775, por lo que procede rescindir el contrato respectivo con pérdida de la fianza y autorizar a la Repartición técnica para que prosiga las obras en base al presupuesto que ha preparado de $ 7.077,— m|n., con imputación al sobreprecio de venta de la nafta;

Que por no existir partida alguna con que atender el gasto de que se trata, sólo se podrá hacer efectivo el pago de los certificados una vez que el H. Congreso arbitre el crédito necesario, oportunidad en que se reintegrará a los fondos del sobreprecio de venta de la nafta, la suma de $ 7.077,— m|n., que se invertirá en la terminación y conservación de las obras;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rescíndese el contrato suscripto con los señores Felipe Fernández y Justo Martín para la Ejecución de las obras de que se trata con pérdida de la fianza y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que endose a la orden del Consejo Nacional de Educación, el certificado respectivo.

Art. 2.° — Apruébase el mayor gasto de doscientos sesenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos ($ 269,98 m|n.) moneda nacional, el que se cargará a la partida de imprevistos del presupuesto de la obra, como así tambi-n el presupuesto de siete mil setenta y siete pesos ($ 7.077,— m|n.) moneda nacional, relativo a la terminación y conservación de las obras y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que la lleve a cabo por vía administrtiva, con imputación al sobreprecio de venta de la naf-

ta, hasta tanto el H. Congreso arbitre el crédito que se solicita con ese fin.

Art. 3.° — Apruébase asimismo, los adjuntos certificados números 5, por pesos 577,98 m|n., 6 por $ 3.149,28 m|n., 7 por $ 329,94 m|n., 8 por $ 19.059,30 m|n., y 9, adicional por $ 772,78 m|n., y el de recepción definitiva por pesos 4.831,82 m|n., debiendo la Dirección General de Contabilidad, en el momento de la liquidación de los mismos, deducir la suma de $ 11.445,— m|n., por los conceptos expresados y la de $ 5.766,35 m|n., para que por la Tesorería General de la Nación sea abonada al señor Alejandro Mohamed Surballe.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, remítase copia del presente decreto al señor Juez Oficiante y pase sucesivamente para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contabilidad, División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a la Dirección General de Vialidad, debiendo esta última Repartición remitir por separado los documentos pertinentes para solicitar del H. Congreso en orden a lo dispuesto en el decreto de 19 de Junio de 1908, el crédito de $ 28.721,10 m|n. para atender las erogaciones de referencia.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Construcción puente de madera sobre el río Caleufú, en el camino de Bariloche a San Martín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.472. — 3441. — Expte. 22.167-P-1930. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha Junio 4 de 1930, se aprobó el proyecto y presupuesto, importe de $ 8.923,— m|n., para la construcción del puente de madera sobre el río Caleufú, en el camino de Bariloche a San Martín de los Andes (Neuquén), contribuyendo para la ejecución de la obra la Sociedad Ganadera Gente Grande, con maderas y herrajes;

Que en virtud de lo dispuesto por el decreto de Septiembre 17 de 1930, los trabajos de que se trata quedaron postergados hasta mejor oportunidad;

Que por la nota de fojas 44, la Sociedad Ganadera Gente Grande, se presenta solicitando la construcción de dicho puente, ofreciendo la madera necesaria, puesta en la playa del Lago Lacar, en San Martín de los Andes, y manifiesta que el F. C. Sud ha ofrecido donar todo el herraje, que entregará sobre vagón en Zapala, expresando, además, que la Compañía Tierras Sud (Argentina) Ltd., contribuirá con la suma de $ 500,— m|n., para acarreos;

Que en atención a dichos ofrecimientos, la Dirección General de Vialidad ha preparado un nuevo proyecto ampliatorio, por el que se aumenta la luz del puente referido, dado que la anteriormente proyectada resultaba insuficiente, acompañando al efecto el presupuesto, importe de $ 18.263 m|n., que se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 15.537,01 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes, pesos 197,50 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 o|o de I., pesos 776,85 moneda nacional.

IV. — Inspección, $ 975,— moneda nacional.

V. — Depreciación de equipo, 5 o|o de I., pesos 776,64 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe de diez y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 18.263,— m|n.), relativo a la construcción del puente de que se ha hecho referencia, en sustitución del aprobado por el decreto de Junio 3 de 1930, y autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Acéptanse las donaciones de materiales que hacen la Sociedad Gente Grande y el F. C. Sud, como asimismo la de la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m|n.), ofrecida por la Compañía Tierras Sud (Argentina) Ltda.

Art. 3.° — La suma de $ 18.263,— m|n., se imputará al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Vialidad. — Ratificando resolución 31 - 12 - 931, sobre transporte materiales con destino a obras que se ejecutan con fondos sobreprecio a la nafta.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.675. — 3442. — Expte. 25.734-C-1931. — Vistas de nuevo estas actuaciones con motivo de la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de 22 de Octubre último, en la que al insistir en sus anteriores reclamaciones, solicita que el P. E. se pronuncie sobre lo dispuesto por la resolución de fecha 30 de Diciembre de 1931 que declara, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que el transporte de los materiales a emplearse en las obras públicas nacionales que se ejecuten con fondos del sobreprecio aplicado a la nafta, ya sea por contrato o administrativamente, debe hacerse dentro de lo establecido por el artículo 10 de la Ley 5315;

Y por las mismas consideraciones que sirvieron de fundamento para dictarse la resolución a que se ha hecho referencia;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase lo dispuesto por la mencionada resolución de fecha 30 de Diciembre de 1931.

Art. 2. — Publíquese, comuníquese, vuelva a la Dirección General de Vialidad, para su conocimiento y desglose de los expedientes 6924-C-1931 y agregados, que corren de fojas 46 a 67, y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Prórroga de 30 días para la terminación de las obras del camino de Mendoza a Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.479. — 3443. — Expte. 21.242-C-1932. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha concedido a los señores Dowling y Baker, contratistas de las obras del camino de Mendoza a Rivadavia, una prórroga de treinta días, para la terminación de los trabajos respectivos;

Teniendo en cuenta:

Que en el decreto dictado por dicho Gobierno, autorizando la prórroga de que se trata, se establece que la misma sólo regirá en el caso de que el Gobierno de la Nación le preste su conformidad;

Que las causales invocadas por los contratistas en favor de su solicitud han sido debidamente comprobadas por los técnicos de la Dirección General de Vialidad, destacados en las obras de referencia; y

De acuerdo con lo informado por la mencionada Dirección General, la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la prórroga de treinta días, concedida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a los contratistas Dowling y Baker, para la terminación de las obras del camino de Mendoza a Rivadavia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Mendoza y, previo conocimiento de la Dirección General de Vialidad y de la Div. de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, agréguese a sus antecedentes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Cesión gratuita de caños de cemento armado para la construcción de alcantarillas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.465. — 3444. — Expte. 25641-C-1932. — Visto que la Comisión de Fomento de Colonia Elisa, zona del F. C. Santa Fe, en el Territorio del Chaco, solicita a fojas 1, la cesión gratuita de caños de cemento armado, para utilizarlos en la construcción de alcantarillas, en los caminos de acceso a la Estación de dicha Colonia;

Teniendo en cuenta:

Que en la inspección practicada por la Dirección General de Vialidad, se ha comprobado que para la ejecución de los referidos trabajos, que se estiman necesarios, se requieren 222 caños de 0,60 m. de diámetro, a cuyo efecto ha preparado el presupuesto que acompaña, valor de $ 3.900,— m|n., incluídos los gastos en concepto de fletes e inspección; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto, valor de tres mil novecientos pesos ($ 3.900,— m|n.) moneda nacional, relativo a la construcción de los caños de que se trata y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que la lleve a cabo, cumpliendo las disposiciones en vigor, debiendo la misma hacer entrega a la recurrente de dichos materiales sin cargo alguno y comprobar oportunamente su colocación.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos artículos varios con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.470. — 3445. — Expte. 25.649 P 1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Vialidad ha realizado a fin de aquirir diversos artículos y adjudicar servicios de extracción y transporte de ripio, con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos y los servicios de extracción y transporte de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Expediente 25.649-P-1932— Camino de Mapis hacia Arboledas:	
Provisión 70.000 ladrillos, al señor César Soletta, por ..	1.610,—
Expediente 25.652-P-1932— Puente sobre el canal de la Colonia Pinto, en el camino de Beltrán a Villa Robles:	
Provisión 20 m3. de ripio, a la firma Domingo Manfredi y Hno., por	460,—
Expediente 25.654-P-1932— Camino de Cipolleti a Cinco Saltos:	
Servicios de extracción y transporte de 950 m3. de ripio, a una distancia media de 3.500 mts., al señor Carlos Suhr (adjudicado por sorteo), por	1.900,—

Artículo 2.° — El importe total de ($ 3.970,— m|n.) tres mil novecientos setenta pesos moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos, debiendo efectuarse el pago de las respectivas facturas, por intermedio de la Repartición que corresponda, una vez recibidos los artículos y realizados los servicios a que se ha hecho referencia, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Tancacha hacia Estancia "Hamburgo", en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.464. — 3446. — Expte. 25.740-C-1932. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Vialidad, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Tancacha hacia Estancia "Hamburgo", zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto que asciende a $ 26.967,— m|n., se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar $ 20.062,63 moneda nacional.

Materiales y transportes $ 2.759,35 moneda nacional.

Imprevistos, 5 o|o, $ 1.141,10 moneda nacional.

Inspección, $ 2.000,87 moneda nacional.

Depreciación de equipo 5 o|o, $ 1.003

Teniendo en cuenta que las referidas obras, las que fueron solicitadas oportunamente por vecinos de Tancacha, revisten el carácter de indispensable, debido el mal estado de vialidad en que se encuentra dicho camino; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto, valor de veintiséis mil novecientos sesenta y siete pesos ($ 26.967,— m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de reparo en el camino de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que, cumpliendo las disposiciones en vigor, lleve a cabo, administrativamente, los trabajos, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto siempre que las mismas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del gasto mencionado, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.673. — 3447. — Expte. 26.034 P. 1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Direc. Gral. de Vialidad para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Expediente 26.034-P-1932—

Camino de Classon a San Genaro:

Provisión 28.000 ladrillos, a la firma Antonio Anselmi, por 756.—

Expediente 26.035-P-1932—

Camino de acceso a Estación Villanueva:

Provisión 30.000 ladrillos, a la firma Amabile Libera, por 780.—

Expediente 26.036-P-1932—

Camino de Chascomús a Gándara:

Provisión 45.000 ladrillos, a la firma Faga Hnos., por .... 1.282.—

Expediente 26.037-P-1932—

Camino de Colonia Dora a Añatuya:

Provisión 18.300 ladrillos, a la firma Crescencio Jerez, por 420.90

Expediente 26.038-P-1932—

Camino de acceso a Estación Loreto:

Provisión 10.000 ladrillos y 11.500 m3. de arena, a la firma Ramón Beltrán, por 391.75

Expediente 26.046-P-1932—

Camino de Machado a Paso del Sauce:

Provisión 9 rollos de alambre galvanizado, ovalado, de 16-14, a la firma Bergallo y Pastrone, por 152.10

Expediente 26.047-P-1932—

Camino de acceso a Estación Armstrong, hacia Tortugas y hacia Cañada de Gómez:

Provisión varios repuestos con destino al tractor "Rey", N.° 184.135, a la firma Robert, Pusterla y Cía., por .. 170.—

Expediente 26.048-P-1932—

Camino de acceso a la Estación Colonia Elisa, camino de Estación Colonia Elisa hacia el Este:

Provisión madera dura, aserrada, a la firma Justo Novo, por .... 1.645.—

Art. 2.° — El importe total de cinco mil quinientos noventa y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 5.598,25 m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos, debiendo procederse al pago, por donde corresponda, de las respectivas facturas, una vez recibidos los materiales de la referencia y producidas las documentaciones correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de artículos varios con destino a las obras del camino de San Roque a Concepción y 9 de Julio.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.611. — 3448. — Expte. 25.913-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 2009, que ha realizado la Dirección General de Vialidad, a fin de adquirir bulones, clavos y chapas con destino a las obras del camino de San Roque a Concepción y 9 de Julio, autorizadas por decreto de fecha 9 de Marzo ppdo.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido las disposiciones en vigor y que los precios cotizados que se aceptan, son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que la misma se refiere, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Pablo Máspero e Hijos, renglones 1 al 12, inclusive, por 315.27

Descours y Cabaud, renglón 13 por .... 190.—

Art. 2.° — El importe total de quinientos cinco pesos con veintisiete centavos ($ 505,27 m|n.), a que ascienden dichas adquisiciones, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que una vez recibidos los referidos materiales, procederá a efectuar el pago de las cuentas respectivas y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo y con imputación a la Ley 5315.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.672. — 3449. — Expte. 26.039-P-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras, que la citada Repartición lleva a cabo con imputación a los fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisito exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Expediente 26.039-P-1932—

Provisión de 1 m3. de piedra rota, 23.200 ladrillos comunes y 20 m3. de arena lavada, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Colorado, en el camino de La Cruz hacia Yapeyú y Paso de los Libres, adjudicada en la siguiente forma:

Estanislao Verdum:

Items 1 y 3, por .... 128.—

Antonio M. Sarto y Cía.:

Item 2, por 532.80

Expediente 26.040-P-1932—
Compañía Loma Negra, S. A.:

Provisión de 110 toneladas de arena granítica mediana; 35 toneladas de pedregullo de 1 a 3 centímetros y 12 toneladas de pedregullo de 3 a 6 ctms., con destino a las obras del camino de Mapis hacia Arboledas, por 435.20

Expediente 26.041-P-1932—
Compañía Loma Negra, S. A.:

Provisión de 42 toneladas de arena granítica mediana y 12 toneladas de piedra rota, de 1 a 3 ctms., con destino a las obras del camino de Villanueva hacia Chascomús, hacia Ranchos y hacia General Belgrano, por 142.20

Expediente 26.042-P-1932—
Compañía Loma Negra, S. A.:

Provisión de 75 toneladas de arena granítica mediana y de 27 toneladas de pedregullo de 1 a 3 ctms., con destino a las obras del camino de Chascomús a Gándara, por 279.21

Expediente 26.043-P-1932 —
Evans, Thornton y Cía.:

Provisión de 59.500 m3. de metal desplegado, con destino a las obras del camino de Villanueva hacia Chascomús, hacia Ranchos y hacia General Belgrano, por 164.22

Expediente 26.044-P-1932—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín:

Provisión de 173,92 kgs., acero laminado en barras, 3081,43 kgs. acero laminado en chapas y perfiles, 48,44 kgs. hierro forjado 43,44 ml. caños de hierro galvanizado de 38 mm. de diámetro, 6 de 7,24 m., con destino a las obras del camino de Mapis hacia Arboledas, por 796.25

Expediente 26.045-P-1932—
Honorio Barot y Cía.:

Provisión de 6,742 m3. de madera dura de quebracho colorado y 4 050 m3. de madera dura de cevil moro, con destino a las obras del puente sobre el arroyo del Estero, en el camino de Simoca a Bella Vista, por 822.86

Art. 2.° — La suma de $ 3.300,74 m|n.), tres mil trescientos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a los fondos de la Ley 5315, con cargo a las obras que se destina el material.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación nuevo proyecto obras de riego en Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.670. — 3450. — Expte. 7905-I-1916. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto y presupuesto, cuyo total asciende a la cantidad de $ 1.386.000 m|n., en sustitución de los aprobados por decretos de fecha 26 de Agosto de 1929, por $ 1.200.000 m|n. y Noviembre 10 de 1931 por $ 12.251 moneda nacional, para la ejecución de las obras de riego en Rosario de Lerma (Salta); y

Considerando:

Que la modificación del proyecto aprobado es imprescindible, según lo manifiesta la Repartición Técnica, para una mayor eficiencia y seguridad de las condiciones del riego del lugar, sustituyendo el Dique derivador por una presa sumergible, más amplia, eficaz y reforzada, conforme al régimen del río Toro, así como también introducir variantes en la red de riego, cambiando el trazado de algunos canales;

Que dichas obras fueron autorizadas con carácter de fomento, condición de privilegio que observó la Contaduría General de la Nación, por considerar que las mismas estaban implícitamente comprendidas dentro del régimen de reembolso estipulado en la Ley 6546, por lo que se dictó el Acuerdo General de Ministros de fecha 5 de Noviembre de 1931, que dispone que la Dirección Técnica encuadre dichas obras dentro de lo determinado por la referida Ley y su decreto reglamentario;

Que, dando cumplimiento al citado decreto, la expresada Dirección General ha preparado el proyecto de convenio que se acompaña, que debe firmarse con el Gobierno de la provincia de Salta, ad-referéndum del P. E., donde se determina la forma, tiempo y condiciones en que se proseguirán los trabajos;

Que originándose con la aprobación del proyecto definitivo, un mayor gasto de $ 173.749,— m|n., sobre el total de las inversiones autorizadas primitivamente, para cuya atención no existe crédito alguno, procede denunciar al H. Congreso el nuevo presupuesto que eleva el de máxima dado a conocer oportunamente para la obtención de los recursos que permitirán proseguir los aludidos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto de obras de riego en Rosario de Lerma (Salta), preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto, importa la suma de (pesos 1.386.000 m|n.) un millón trescientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional, en sustitución de los aprobados por decretos de fecha 26 de Agosto de 1929 y 10 de Noviembre de 1931, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, el proyecto de convenio a celebrarse para la ejecución de las obras de que se trata, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 2.° del decreto de fecha 5 de Noviembre de 1931 y artículo 3.° del decreto reglamentario de la Ley 6546, quedando autorizado el señor Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes, para suscribirlo con el Gobierno de la mencionada provincia, ad-referéndum del P. E.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, debiendo está última preparar la documentación correspondiente, a fin de dar cuenta al H. Congreso del nuevo proyecto y presupuesto de obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Señor Ministro:

Concuerda mi opinión con la manifestada precedentemente por la Contaduría General de la Nación, a cuyas conclusiones me adhiero.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Celso Rojas.

Irrigación. — Designando al Ing. Pedro C. Rasilla, para que firme escritura traslado de terreno que José Velasco vendió al Gob. Nacional, en Viedma.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.668. — 3451. — Expte. 19.035-I-1932. — Visto este expediente y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Irrigación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Encargado de las Obras del Río Negro Superior, Ing. Pedro C. Rasilla, para que en representación del P. E., suscriba la escritura traslativa de dominio de la fracción de terreno que don José Velasco vendió al Gobierno Nacional, en Allén, para la construcción de una parte del Colector de Desagües N.° 9 de la Red de la III Zona, de acuerdo con el convenio aprobado por decreto de 25 de Octubre del corriente año, agregado a fojas 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorización para suscribir por 3 meses, el servicio de fichas bibliográficas que edicta la Sociedad de Ingenieros Mecánicos de Nueva York.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.674. — 3452. — Expte. 24.724-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, a quien por decreto de fecha 18 de Septiembre de 1931, se le autorizó para suscribirse por el término de un año, a la publicación del servicio de fichas bibliográficas, que edita la Sociedad de Ingenieros Mecánicos de Nueva York, solicita al presente se le autorice la renovación por tres meses más;

Considerando:

Que la citada Repartición Técnica ha recibido de conformidad las fichas, que corresponden a especialidades técnicas que se relacionan con los trabajos que la misma realiza; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que se suscriba por el término de tres meses, al servicio de fichas bibliográficas a que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a girar el importe equivalente en moneda nacional a 12.75 dólares americanos, con cargo a los fondos que el presupuesto para el corriente año determina en el Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorización para hacer entrega de elementos pertenecientes a la ex Intendencia de Riego en Belén, a la Comisión de Riego.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.669. — 3453. — Expte. 25.550-I-1932. — Visto que el Gobierno de la provincia de Catamarca solicita la cesión de diversos muebles, útiles y elementos pertenecientes a la ex Intendencia de Riego en Belén, a la Comisión de Riego, constituída en la referida localidad para administrar la distribución del agua:

Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 26 de Septiembre, que lleva el N.° 9785, se dispuso la entrega provisional de diversas herramientas de trabajo que figuraban en el respectivo inventario, por considerarse que no eran utilizables de inmediato en las obras que la Dirección General de Irrigación ejecuta y dada la finalidad perseguida por la referida Comisión, nada obsta para que se autorice su entrega;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que por intermedio del Jefe de la División Catamarca, Ing. Guillermo Castro, proceda a hacer entrega provisional de los elementos que figuran detallados a fojas 3 de estas actuaciones y pertenecientes a la ex Intendencia de Riego de Belén, al señor Presidente de la Comisión Administradora, que tiene a su cargo el servicio de riego en esa localidad, levantando la correspondiente acta de dicha entrega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.671. — 3454. — Expte. 25.814-E-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

m$n.

Expediente 25.814-A-1932—

Hospital de Pinto (Santiago del Estero—

Licitación privada N.° 1.604—
Prov. mosaicos, adjudicada en la siguiente forma:

Carmelo V. Vidal, renglón 1, por 425.—
Juan Capuano, renglón 2, por 133.65

Palacio Episcopal de Santiago del Estero—

Licitación privada N.° 1.561—
Prov. hierros, a la firma Vda. de Casare Vienna, por 611.81

Expediente 25.615-A-1932—

Aduana de San Nicolás (Buenos Aires)—
Licitación privada N.° 6.027—
Prov. madera, bulones, arandelas, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Juan y José Drysdale y Cía., renglones 1, 2, 4, 5 y 11, por 55.19
Angel Muzzio e Hijos, Ltda., renglones 3, 7, 8 y 10, por 15.17
Chiesa Hnos., Ltda., renglones 6, 9 y 12, por 61.68

Expediente 23.816-A-1932—
Universidad Nacional del Litoral Santa Fe)—
Licitación privada N.° 5.742—
Prov. cal de Córdoba, a la firma Germán Ledesma, por ..... 1.260.—

Art. 2.° — La suma de ($ 2.502.50 m|n.) dos mil quinientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:
$ 132,04 m|n., Anexo I, inciso 8 ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.
$ 558.65 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 24, Presupuesto vigente.
$ 611.81 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 26, Presupuesto vigente.
$ 1.200.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 73, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.656. — 3455. — Expte. 25.817-A-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Expediente 25.817-A-1832—

Escuela Normal de La Banda (Sgo. del Estero) y Asistencia Pública de Formosa—

Licitación N.° 23.691—
Prov. material sanitario, a las casas:
Juan Faccaro, renglones 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10 y 15, por 834.83
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 3, 6 y 14, por 126.15
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 8, 11, 12, 13 y 16, por 50.45

Expediente 25.818-A-1932—
Asistencia Pública de Formosa—

Licitación N.° 23.690—
Prov. caños de hierro galvanizado, a la Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda., por 397.08

Expediente 25.819-A-1932—
Cárcel de Resistencia (Chaco)—

Licitación N.° 23.607—
Prov. motobombas centrífugas, a la firma Siemens Shuker, S. A., renglones 1 (2.ª propuesta), 2 y 3 (1.ª propuesta), por .... 1.141.—

Expediente 25.820-A-1932—
Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas (Jujuy)—

Licitación N.° 23.701—
Prov. torre metálica, a la firma Carlos Fischbach, por .... 670.—

Expediente 25.821-A-1932—
Facultad de Química y Farmacia de La Plata—

Licitación N.° 23.731—
Prov. material sanitario, a las firmas:
Ortelli, Hnos. y Cía., renglones 1 y 3, por .... 40.—
Juan Faccaro, renglones 2 y 4, por .... 274.—

Licitación N.° 23.733—
Prov. grifos de bronce, a la firma Alberto A. Ingratta y Hno., por 2.801.22

Licitación N.° 23.801—
Prov. y colocación de mármoles, a la firma Agustín Sívori e Hijos, por 3.385.90

Expediente 25.822-A-1932—
Cárcel de Santa Rosa (Pampa)—
Licitación N.° 23.763—

Prov. herrajes, a las firmas:
Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 1, 2 y 3, por ..... 160.—
Morea y Cía., renglón 4, por 12.25

$ m|n.

Expediente 25.823-A-1932—

Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego (Buenos Aires)—
Licitación N.° 23.768—

Prov. asfalto natural, a la firma Evans, Thornton y Cía., por .... 120.—

Expediente 25.824-A-1932—

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba) y Escuela Normal de Maestras de Corrientes—

Licitación N.° 23.780—

Prov. hierros, a las firmas:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por 765.60
Descours y Cabaud, renglones 7, 8 y 9, por 69.50

Artículo 2.° — El importe total de ($ 10.848,03 m|n.) diez mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional, se imputará al presupuesto del corriente año, en la siguiente forma: $ 1.153,01 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16; pesos 120,— m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4; $ 1.141,— m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 32; $ 172,25 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 33; $ 407,89 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 48; $ 427,21 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 50; $ 925,55 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 60 y $ 6.501,12 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 68.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y pintura en los locales del tercer piso del Palacio de Justicia, ocupados por el Juzgado de Instrucción en lo Criminal.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.658. — 3456. — Expediente 25.851-P-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 1.457.80 moneda nacional, relativo a obras de reparo y pintura que requieren los locales del tercer piso del Palacio de Justicia, ocupados por el Juzgado de Instrucción en lo Criminal;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 1.457.80 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de reparo y pintura de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la misma, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Impútese el gasto de que se trata, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al anexo 1, inciso 2.°, ítem 2, partida 1-1932	1.033.64
Al anexo 1, inciso 8.°, ítem 2, partida 16-1932	421.01
Al anexo 1, inciso 8.°, ítem 2, partida 17-1932	3.15

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.740. — 3457. — Expediente 23.618 B-1932 y agregados. — Vistos estos expedientes, por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes números 11.535 y 11.603,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Ramón Bugallo, por dos años.

A don Carlos Federico Sibley, por dos años.

A doña Josefa Entrena, por dos años.

A doña Ana Carmichael de Maynard, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 16 de la Ley número 11.586.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Reconociendo a la Cía. del Puerto Comercial de B. Blanca, derecho a la devolución de suma cobrada en concepto de inspección de obra y revisación de planos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.845. — 3458. — Expediente 12.872 P-1932. — Visto este expediente y resultando:

Que, con fecha 30 de Octubre de 1931, se acordó a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, un permiso provisorio para llevar a cabo la construcción de un galpón e instalaciones mecánicas para almacenaje y embarque de cereales, en el puerto de Arroyo Pareja, por cuenta de la firma Luis Dreyfus y Cía., abonando la suma de pesos 240 moneda nacional, en concepto del 12 o/oo sobre el presupuesto del citado galpón;

Que, por decreto del 28 de Mayo próximo pasado (expediente 29365-P-1931) se acordó a dicha Compañía el permiso definitivo para la ejecución de los mencionados trabajos, disponiéndose en el apartado c) del citado decreto que la misma debía abonar pesos 1.555.69 moneda nacional por revisión de planos e inspección de obras, depósito que hizo efectivo oportunamente en la Tesorería General de la Nación;

Que al presente, la nombrada Compañía, solicita la devolución del importe de pesos 240 moneda nacional, primitivamente abonado, por estar incluído en la de pesos 1.555.69 moneda nacional, los gastos de revisión de planos e inspección de obras y acompaña la nota de crédito por aquella cantidad;

Teniendo en cuenta que los informes que corren anexos confirman la razón que asiste a la expresada Compañía para solicitar la devolución de la suma reclamada, por lo que procede proveer de conformidad;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, el derecho a la devolución de la suma de doscientos cuarenta pesos (pesos 240 m|n.) moneda nacional, abonada por la misma en las circunstancias de que se ha hecho mención, con cargo a Rentas Generales (Inspección Muelles y Puertos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Determinando imputación a personal de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.828. — 3459. — Expediente 24.032 I-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Irrigación, y

Atento lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($400 m|n.) mensuales, que devenga el actual Auxiliar Principal, don Pedro N. Carrera, y el de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) mensuales, que percibe el Ayudante 1.° don Belarmino Pilar Funes de la Dirección General de Irrigación, se imputen a partir del 1.° de Octubre próximo pasado, al anexo L, inciso 2.°, ítem 1, partida 4 del presupuesto vigente (Complementación, Conservación y Reparación de Obras).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación licitación para la provisión de aceite liviano con destino a las obras de defensa en la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.829. — 3460. — Expediente 26.175 I-1932. — Visto el resultado de la licitación privada número 355, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir aceite liviano para automóvil con destino a las Obras de Defensa en la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto de que se trata se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor así como que del examen de las propuestas presentadas surge la conveniencia de aceptar la de la firma "Vacuum Oil Company Inc.", por ser el artículo ofrecido de mejor calidad que los demás, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique a la "Vacuum Oil Company Inc.", la provisión de ciento ochenta y nueve kilogramos de aceite liviano "Gargoyle Mobiloil" "A", envasado en un tambor de hierro, por la cantidad total de ($ 295.97 m|n.) doscientos cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, importe que se imputará al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 33 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación licitación para la adquisición de hierro redondo con destino a las obras de riego y saneamiento en la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.830. — 3461. — Expediente 26.178 I-1932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 380, que ha realizado para la adquisición de hierro redondo con destino a las obras de Riego y Saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que, del examen de las propuestas presentadas se deduce que existe conveniencia en adjudicar la provisión a la firma "S. A. La Cantábrica", cuyos precios son los más bajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique a la S. A. La Cantábrica, la provisión de 2.660 kilogramos de hierro redondo, de 19.1 mm. de diámetro, en largos de 6 m. por la cantidad total de ($ 414.90 m|n.) cuatrocientos catorce pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad indicada en el artículo anterior se imputará al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 22 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Adquisición al señor Juan F. Rabiola, 1.000 toneladas de azufre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.736. — 3462. — Expediente 25.432-O-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación resolvió, por no convenir los precios cotizados, anular la licitación pública que oportunamente efectuó para adquirir 5.000 toneladas de azufre necesarias para la elaboración de ácido sulfúrico destinado a la preparación de coagulante a emplearse en la depuración del agua de consumo de la Capital Federal;

Que mientras se efectúe un nuevo concurso y en atención a que la existencia de azufre sólo alcanzará a satisfacer las necesidades del servicio hasta Marzo del año próximo, lo que hace imprescindible asegurar un stock, la citada Dirección solicita autorización para aceptar, como medida precaucional, la propuesta presentada directamente por don Juan F. Rabiola, quien ofrece proveer 1.000 toneladas del producto aludido al precio de veinticinco dólares americanos la tonelada, que se considera conveniente y equitativo comparado con el obtenido en la licitación por tonelada C. I. F. Buenos Aires, entrega inmediata;

Teniendo en cuenta que por considerarse conveniente la medida propuesta y encuadrado el presente caso en lo previsto por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad, procede acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que adquiera directamente al señor Juan F. Robiola, un mil (1.000) toneladas métricas de azufre, al precio de veinticinco dólares americanos (pesos 25 o|a.) la tonelada, pagaderos en pesos moneda nacional de curso legal, al cambio del día de la liquidación de pago por parte de la Institución adquirente.

Art. 2.° — La cantidad total a que asciende el valor de la compra, será atendido con los fondos que para gastos de la índole del que se trata fija el Presupuesto de Explotación de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Institución de origen.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal.

Dirección General de Arquitectura.—Reconociendo a don Virginio Colombo, el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.827. — 3463. — Expediente 17.797-C-1932. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Virginio Colombo, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 30 de Marzo último, por razones de economía, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente número 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Virginio Colombo, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), que tenía asignado como Ayudante Principal de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a doña Susana G. de Cornet, el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.826. — 3464. — Expediente 23.511 C-1932. — Visto este expediente, por el que la ex empleada doña Susana G. de Cornet, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarada cesante el 30 de Marzo último, por razones de economía, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente número 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a doña Susana G. de Cornet, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), que tenía asignado como Auxiliar 9.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Salvador Agnello, el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.825. — 3465. — Expediente 23.819-A-1932. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Salvador Agnello, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 22 de Agosto último, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente número 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Salvador Ag[illegible]o, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) que tenía asignado como Auxiliar 5.° al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo hacia kilómetro 647 y de inmediato acceso a Rucanelo (La Pampa).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.788. — 3466. — Expediente 4.066-C-1930. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Vialidad para la adjudicación de las obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo hacia Km. 647 y de inmediato acceso a Rucanelo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa, en virtud de la autorización que se le confiriera por decreto de 29 de Julio próximo pasado;

Teniendo en cuenta:

Que de las ocho propuestas que se presentaron al acto de referencia, resulta más conveniente la formulada por el Ingeniero Luis Roque Pellizzari, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos aludidos por la suma total de $ 25.333.37 moneda nacional, obteniéndose una economía de pesos 14.501.66 moneda nacional, sobre el monto del ítem ''Obras a ejecutar'', del Presupuesto aprobado que asciende a la cantidad de $ 39.835.03 moneda nacional;

Que en la licitación de que se trata, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que el aludido contratista ha depositado en títulos el importe de la fianza correspondiente al contrato que ad-referéndum del P. E. ha suscrito con la dirección técnica, por lo que corresponde devolverle la suma de pesos 400 moneda nacional, que entregó en efectivo al presentar su propuesta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vialidad, la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se trata, que ha realizado la Dirección General de Vialidad para la adjudicación de las obras de reparo de los caminos mencionados, acéptase la propuesta formulada por el Ingeniero Luis Roque Pellizzari, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos aludidos por la suma total de veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 25.333.37 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato respectivo que ad-referéndum del P. E. han suscrito el referido empresario con la Dirección General de Vialidad, que deberá ser protocolizado conforme lo dispone la ley.

Art. 3.° — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad a devolver a dicho contratista la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) que depositó en efectivo como fianza al presentar su propuesta.

Art. 4.° — El gasto de que se trata, se imputará a los fondos de la Ley 5315, a la que deberá acreditarse los importes de pesos 14.501.66 moneda nacional, a que asciende la economía obtenida y de pesos 725.83 moneda nacional, que resulta al ajustar la partida calculada para ''Imprevistos'', al costo real de las ''Obras a ejecutar'', conforme se determina en el artículo 4.° del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Abril de 1931.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la División de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofu en el camino de Saavedra a las Canteras de Dufour (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.737. — 3467. — Expediente 10.645-P-1930. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación pública que en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 22 de Julio último ha realizado la Dirección General de Vialidad, para adjudicar la construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Saavedra a las Canteras de Dufour, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto se han cumplido las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas al mismo, el que se ha llevado a cabo simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Bahía Blanca, resulta más conveniente la de la firma Antonio Simonato, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos en el término de 4 meses, por la suma total de pesos 12.409.90 moneda nacional, que resulta inferior en pesos 7.193.65 moneda nacional, sobre el monto del rubro ''Obras a ejecutar'' del presupuesto oficial, que asciende a pesos 19.603.55 moneda nacional;

Que en tal virtud, procede la aprobación del precitado remate como así también la del proyecto de contrato adjunto firmado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Vialidad y la mencionada firma;

Por tanto;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta licitación pública, relativa a la construcción del puente de que se trata y adjudícase los trabajos a la firma Antonio Simonato, por la suma total de doce mil cuatrocientos nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 12.409.90 m|n.).

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Apruébase asimismo el proyecto de contrato adjunto, firmado ad-referéndum del P. E. con la firma adjudicataria, el que oportunamente deberá elevarse a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que acreditará a la cuenta respectiva, el importe de pesos 7.553.33 moneda nacional, formado por la suma de pesos 7.193.65 moneda nacional, a que asciende la economía obtenida sobre el rubro ''Obras a ejecutar'' y la de pesos 359.68 moneda nacional, que resulta al ajustar la partida calculada para ''Imprevistos'' al costo real de las obras y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras de reparo en el camino de Viedma a La Cuchilla, por puente Molina en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.831. — 3468. — Expediente 12.595-C-1931. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 7 de Julio de 1931, se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 19.555 moneda nacional, relativos a las obras de reparo en el camino de Viedma a La Cuchilla por Puente Molina, en el Territorio de Río Negro, facultándose al propio tiempo a la Dirección General de Vialidad para que, por vía administrativa, llevara a cabo los trabajos pertinentes, con imputación al anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285;

Que durante la ejecución de los mismos se comprobó la necesidad de introducir algunas modificaciones al proyecto aprobado, indicadas en la planilla corriente a fojas 42|43, como así también, de realizar nuevas obras para dar mayor eficiencia y duración a los trabajos y poder terminarlos dentro de lo que se estima indispensable para que el camino quede en buenas condiciones de vialidad;

Que con tal motivo la repartición técnica ha preparado el proyecto y presupuesto respectivo que asciende a pesos 9.030 moneda nacional, dentro de cuya suma está incluído el remanente de pesos 3.796.71 moneda nacional, del total autorizado por el referido decreto, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto aprobado por decreto de fecha 7 de Julio de 1931, que se indican a fojas 42|43, de estas actuaciones, así como el proyecto y presupuesto de nueve mil treinta pesos moneda nacional ($ 9.030 m|n.) relativos a las nuevas obras proyectadas en el camino de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que las lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de dicho gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de metal desplegado con destino a las obras del camino de acceso a Angélica y de Angélica a San Vicente y hacia San Francisco.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.823. — 3469. — Expediente 4.264-P-1932. — Visto que por decreto de fecha 9 de Marzo próximo pasado, se aprobó entre otros el resultado obtenido en la licitación privada, realizada por la Dirección General de Vialidad, para la provisión de metal desplegado número 10, con destino a las obras del camino de acceso a Angélica y de Angélica a San Vicente y hacia San Francisco, adjudicándose dicha provisión a la Compañía Comercial Sud-América, por la suma de pesos 146.51 moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada firma manifiesta en su nota corriente a fojas 1.°, de las presentes actuaciones, que dado el tiempo transcurrido desde que formulara su propuesta hasta que se le impartió la orden de entrega, no se halla en condiciones de suministrar el material por no tener en existencia el artículo mencionado;

Que en atención a esa circunstancia y para evitar los inconvenientes que, para la marcha de las obras implicaría la demora de la provisión del material citado, la Dirección General nombrada procedió a reemplazarlos por hierro redondo, dado que la sustitución de dicho artículo estaba prevista para la construcción de losas de alcantarillas del tipo B, por la suma de pesos 70.91 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Vialidad al adquirir el material expresado de la firma Compañía Comercial Sud-Americana, por el importe total de setenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 70.91 m|n.) y déjase sin efecto la licitación privada de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de origen a sus efectos, la que queda autorizada para proceder al pago, una vez producidas las documentaciones pertinentes del importe a que asciende la provisión de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de diversos materiales con destino a Almacenes Generales.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.834. — 3470. — Expediente 26.184-P y 26.186-P-1932. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad, para la provisión de diversos materiales con destino a Almacenes Generales ''Stock Mínimo de la Ley 5315'', y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Expediente 26.184-P-1932	
Licitación número 2.015. — Stock Mínimo de la Ley número 5315. — Provisión 500 metros cuadrados de metal desplegado N.° 10, a la firma M. Alberto Colombo, por	1.375.—
Expediente 26.186-P-1932	
Licitación número 2.012. — Stock Mínimo de la Ley 5315.—Provisión 1.000 metros de lona impermeable de cáñamo, a la firma David Hogg y Cía., por	1.820.—

Art. 2.° — El importe total de tres mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 3.195 m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda autorizada para efectuar el pago de las facturas que presenten las casas adjudicatarias, una vez recibidos los referidos materiales y producidas las documentaciones correspondientes y vuelva a la Dirección General de Vialidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos artículos con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315 y Sección Almacenes Generales.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.835. — 3471. — Expediente 26.187 y 26.188-P-1932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Vialidad, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315 y a su Sección Almacenes Generales, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m/n.
Expediente 26.187-P-1932	
Stock Mínimo, Ley 5315. — Provisión 15.000 bulones y 3.000 eclisas a las firmas:	
Bromberg y Cía., S. A. C., ítems 1 y 3, por	1.240.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, ítem 2, por ..	200.—
Expediente 26.188-P-1932	
Sección Almacenes Generales. — Provisión 220 kilogramos de chapas de zinc, 5 kilogramos de estaño rebajado al 50 o/o 0.500 kg. de sal amoníaco en piedra y 5 litros de ácido muriático, a las firmas:	
Estrabou y Cía., ítems 1 y 3, por	106.40
Guanziroli y Cía., ítems 2 y 4, por	14.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.550.40 m/n.) un mil quinientos sesenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará las respectivas facturas una vez recibidos los artículos de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo en los pabellones de Bacteriología y Anatomía de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.840. — 3472. — Expediente 6598-F-1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 4.826.27 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo generales en los pabellones de Bacteriología y Anatomía de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, comprendiendo en él únicamente los trabajos de reconstrucción de la cubierta del pabellón citado en primer término, que se considera de impostergable necesidad;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil ochocientos veintiséis pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 4.826.27 m/n.), relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

$ m/n.	
$ 2.413.13	moneda nacional, al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1/1932.
„ 2.292.49	moneda nacional, al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16/1932.
„ 120.65	moneda nacional, al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17/1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Emplazamiento de dos estatuas en el edificio de la Facultad de la calle Las Heras número 2244.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.852. — 3473. — Expediente 37.516-F-1930. — Visto este expediente, en el que corre agregado el presupuesto importe de pesos 5.308.99 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para el transporte y emplazamiento, en el edificio que actualmente ocupa la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en la calle Las Heras número 2244, de las estatuas de José María Moreno y Antonio Malaver, existentes en la casa que ocupara con anterioridad dicha Facultad en la calle Moreno N.° 550;

CONSIDERANDO:

Que la institución gestora del trabajo de que se trata, ha depositado el importe del citado presupuesto en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, suma que ha sido donada por los señores Antonio A., José M. y Alberto J. Malaver, como homenaje a la memoria del padre de dichos señores y a la del doctor Moreno;

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 93 de la Ley de Presupuesto en vigor, sobre régimen de cuentas especiales, corresponde que la Dirección General de Contabilidad transfiera el importe depositado a su orden a favor de la Tesorería General de la Nación y que el Ministerio de Hacienda disponga de conformidad con lo que establece el citado artículo la apertura de la cuenta especial pertinente, y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de ($ 5.308.99 m/n.), cinco mil trescientos ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se imputará a la cuenta especial que el Ministerio de Hacienda debe abrir, con arreglo a lo que se determina en el 2.° considerando del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de conservación permanente que requiere el edificio ocupado por las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Ciudad de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.844. — 3474. — Expediente 7.889-C-1932. — Visto el adjunto presupuesto importe de pesos 2.058 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura ha preparado relativo a obras de conservación permanente de carácter imprescindible que requiere el edificio ocupado por las Oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la ciudad de Bahía Blanca, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 2.058 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

	$ m/n.
Al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1932	1.029.—
Al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto de 1932	977.55
Al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto de 1932	51.45

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.739. — 3475. — Expediente 25.825-A-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Arquitectura, en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales respectivos a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

	$ m/n.
Cuartel Guardia de Seguridad. Expte. 25.825-A-1932. Licitación número 23.761. Provisión protectores de acero, a los Establecimientos Klöckner S. A., por ..	540.—
Licitación número 23.814. Provisión y colocación de piso de granitullo, a la firma J. L. Fernández, por.	3.721.42
Policía de la Capital. Garage y Taller. — Expediente 25.826-A-1932. Licitación número 23.791. Provisión material sanitario, a la casa Juan Faccaro, por	1.595.25
Licitación número 23.793. Provisión de canto rodado, a la Compañía Arenera del Vizcaíno, por	900.—
Policía de la Capital. Departamento Central. Expediente 25.827-A-1932. Licitación número 23.821.— Provisión de mosaicos cemento comprimido, a la firma Félix Pedretti Hno., por	335.40
Cárcel de Encausados. Expediente 25.828-A-1932. Licitación número 23.828.— Provisión de baldosas para techo, a la firma Sido Limitada S. A., por	136.25
Facultad de Ciencias Médicas. Expediente 25.829-A-1932. Licitación número 23.670. Provisión de conjunto para esterilización, a la firma A. Grimaldi S. A. por	895.—
D. G. Arquitectura. Almacenes. Licitación número 23.749. Provisión de herrajes, renglón 2, a la firma Morea y Cía., por	77.28
Facultad de Ciencias Médicas y Cárcel Correccional de Mujeres. Licitación número 23.785. Provisión de mármoles, a la firma Ricci Hnos. y Saracino, por . . .	1.412.—
D. G. Arquitectura. Almacenes. Expediente 25.830-A-1932. Licitación número 23.692. Provisión de depósitos automáticos para inodoros, a la firma Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., por	336.60
Licitación número 23.714. Provisión de carbón de fragua, a la firma Ribereña del Plata S. A., por	102.54
Licitación número 23.817. Provisión de brea sólida, a la casa Evans, Thornton y Cía., por	120.—
Administración de Impuestos Internos. Expediente número 25.831-A-1932. Licitación número 23.790. — Provisión de machiembrado de pino tea, a la firma Aquiles y Julio Pini, por.	116.—
Edificios Fiscales de la Ley 6026. Conservación Obras Sanitarias año 1932. Licitación número 23.805. — Expediente 25.832-A-1932. Provisión y colocación de tanque de cemento armado, a la firma Pugliese Hnos., por	130.—
Administración Central de Correos y Telégrafos. Expediente 25.833-A-1932. — Licitación número 23.816. Provisión de vidrios y cristales, a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., por	105.65
Prefectura General de Puertos. Expediente 25.834-A-1932. Licitación número 23.823. Provisión de chapas de hierro ondulado, a al firma Albín Hnos. y Giallorenzi, por	448.—
Licitación número 23.824. Provisión de zinc liso, a la casa Estrabou y Cía., por.	204.—
Colegio Nacional Central. — Plaza de Ejercicios Físicos. Expediente 25.835-A-1932. Licitación número 23.826. Provisión machiembrado de lapacho, a la firma Castelhum y Cía., por	317.90
Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301/17. Expediente 25.836-A-1932. Licitación número 23.815. Provisión de vidrios, a la casa Isidoro P. Vanoni y Cía., por ..	455.16

Art. 2.° — El importe total del gasto de que se trata que asciende a la suma de once mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.948.45 m/n.), se imputará al Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

$ 2.073.80	moneda nacional, al anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 16.
„ 2.495.25	moneda nacional, al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13.
„ 335.40	moneda nacional, al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10.
„ 4.261.42	moneda nacional, al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14.

„ 1.691.— moneda nacional, al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62.
„ 455.16 moneda nacional, al Acuerdo de Ministros de Agosto 6 de 1932.
„ 636.42 moneda nacional, a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura.

Art. 3.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura en la licitación privada número 23.815, al emitir, por razones de urgencia, la orden de entrega respectiva, a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., por la provisión de vidrios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el edificio ocupado por la Jefatura del Distrito Militar número 1.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.822. — 3476. — Expediente 26.053-G-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 901.84 moneda nacional, relativo a la renovación de las cañerías de agua corriente, colocación de dos piletas y un tanque "Shank" y arreglo de pisos, azulejos, revoques y pinturas que se hace necesario efectuar en el edificio ocupado por la Jefatura del Distrito Militar número 1, en razón de las deficientes condiciones en que funciona el servicio de provisión de agua existente en el mismo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 901.84 m|n.) novecientos un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: Pesos 318.33 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y pesos 583.51 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el edificio que ocupa la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.846. — 3477. — Expediente 26.057-P-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 4.314.46 moneda nacional, relativo a los trabajos de construcción de una escalera de hormigón armado y reconstrucción de instalaciones eléctricas y sanitarias, en el edificio que ocupa la Penitenciaría Nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil trescientos catorce pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.314.46 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos arriba mencionados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

$ 2.321.88 moneda nacional al anexo I, inciso 2., ítem 2, partida 1|1932.
„ 1.975.78 moneda nacional al anexo I, inciso 8., ítem 2, partida 16|1932.
„ 16.20 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el Museo Mitre.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.821. — 3478. — Expediente 26.080-M-1932. — Visto el adjunto presupuesto valor de pesos 208.96 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de diversos trabajos en el Museo Mitre;

Teniendo en cuenta que su realización reviste el carácter de imprescindible y urgente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 208.96 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos detallados en el mismo a llevarse a cabo en el Museo Mitre y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que cumplimentando las disposiciones en vigor, proceda a su realización por vía administrativa.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 133.91 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.
„ 75.05 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — No se hace lugar al reclamo formulado por la firma J. T. Napel y Cía., en concepto de intereses.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

173. — Exp. 8.970-H-1932. — Visto este expediente en el que la firma Juan T. Napel y Cía., solicita el pago de intereses por demora en el abono de sus facturas, por quinina suministrada al Departamento Nacional de Higiene, en cumplimiento de la licitación pública de fecha 11 de Diciembre de 1928, y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose establecido el pago de intereses por mora ni haber la firma recurrente, formulado las reservas sobre los mismos en el acto de recibirse del capital adeudado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 653 del Código Civil (fallos de la C. S. N. de J. pág. 5, tomo 120), se ha extinguido la obligación del Estado respecto de aquéllos;

Que, no obstante lo manifestado por la firma recurrente al contestar la vista que le fué conferida, no existe en este expediente constancia alguna de haberse formulado tal reserva;

Por ello, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación formulada por la firma Juan Ten Napel y Cía., sobre pago de la suma de novecientos pesos moneda nacional (pesos 900.00 m|n.), en concepto de intereses.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

MELO

La Pampa, Gobernación. — Licencia al Oficial de Policía, don J. Puerta

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

174. — Exp. 33850-P-1932. — Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa y las razones de salud invocadas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase treinta días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Oficial de Policía de la Pampa, D. Jesús Puerta.

2.° — Extiéndase los pasajes hasta esta Capital, solicitados y remítanse.

3.° — Hágase saber, tómese razón, repóngase el sellado y archívese.

MELO

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al reclamo formulado por la Junta E. Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

175. — Exp. 30.985-C-1931. — Visto este expediente en que la Junta Escrutadora Nacional de Córdoba, solicita el pago de la diferencia de sueldos de los oficiales primeros de la misma, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Ley número 8.871, establece con precisión que los funcionarios de la categoría aludida, han de percibir mientras duren sus funciones, un sueldo igual al de los de la misma jerarquía que los de los respectivos juzgados federales;

Que de lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se desprende que los funcionarios de dicha categoría del Juzgado Federal de Córdoba, estaban remunerados con trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 360.00 m|n.), mensuales, hasta el 17 de Noviembre de dicho año, en que se sustituyó la leyenda de "oficiales primeros" por la de "auxiliar segundo" reduciéndose, asimismo, el sueldo a pesos trescientos cincuenta moneda nacional (pesos 350.00 m|n.), por mes;

Que la designación de los empleados aludidos, con la asignación acordada por la Junta Escrutadora Nacional de Córdoba, contraría lo estatuído por el artículo 52 de la Ley número 8.781 y el 2.° del decreto reglamentario del 17 de Abril de 1928, habiendo la Contaduría General de la Nación, liquidado, en su oportunidad, las planillas respectivas, con la asignación que correspondía;

Por ello y atentas las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar al pago de la diferencia de los sueldos solicitada por la Junta Escrutadora Nacional de Córdoba, a favor de los oficiales primeros designados por la misma.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

MELO

Misiones, Gobernación. — Suspendiendo en sus funciones al Subcomisario de Policía, don M. Ramírez.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

176. — Exp. 30548-M-1932. — Visto este expediente en el que la Gobernación de Misiones, comunica la aplicación de una suspensión sin goce de sueldo, por 8 días, al Comisario de Policía D. Armando Caracciolo, y solicita asimismo del Ministerio, la suspensión por 30 días, sin goce de sueldo, del Subcomisario de Policía D. Manuel Ramírez, y considerando que la falta cometida, justifica la sanción disciplinaria que se solicita;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por 30 días, sin goce de sueldo, al Subcomisario de Policía de Misiones, D. Manuel Ramírez.

2.° — Apruébase la aplicación de 8 días de suspensión sin goce de sueldo, impuesta por la misma Gobernación, al Comisario de Policía, D. Armando Caracciolo.

3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

Neuquén, Gobernación. — Denegando el pedido formulado por el ex Comisario de Policía, don R. García Herrera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

177. — Exp. 22129-C-1932. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Comisario de Policía del Neuquén, señor Ricardo García Herrera, percibió sus haberes hasta el día 3 de Octubre de 1930, fecha en que se comunicó a la Gobernación, que el recurrente, había sido nombrado para ocupar otro cargo, en la Provincia de Buenos Aires;

Por ello y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Deniégase el pedido de pago de haberes, formulado por el ex Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, señor Ricardo García Herrera.

2.° — Comuníquese, publíquese, repóngase el sellado por intermedio de la Mesa de Entradas del Ministerio, tómese razón y archívese.

MELO

Ministerio de Hacienda

Dirección de Contribución e Impuestos

Administración General de Contribución Territorial, de Patentes y Sellos. — Eleva en consulta actuaciones iniciadas por el Mercado de Algodón y Yute de Buenos Aires. — El Ministerio se excusa de evacuarla.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3.618. — 1.033. — V. — Expte. 3429 —M— 1932. Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva en su consulta estas actuaciones iniciadas por el Mercado de Algodón y Yute de Buenos Aires, quien solicita se le indique cuál es el impuesto de sellos que gravan las operaciones que en el mismo se realizan, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 71 de la ley de sellos establece que toda duda que se suscitare fuera de juicio sobre la interpretación de la ley, debe ser resuelta por el Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos;

Que esa disposición legal inhibe a este Departamento de intervenir en el presente caso, pues habiendo expresado la Administración su criterio sobre el impuesto aplicable a las operaciones que los recurrentes especifican, éstos sólo pueden solicitar a la misma repartición la aclaración o rectificación de su criterio teniendo en cuenta las opiniones emitidas por el Señor Procurador del Tesoro;

Que, se debe entender que la finalidad del precepto citado es la de dar uniformidad al criterio aplicatorio de la ley, usando para ello de un único conducto, al cual deben ir en definitiva todas las solicitudes de aclaración que se formulen ante las distintas dependencias administrativas;

Que, cómo en forma constante y reiterada lo tiene manifestado este Ministerio, sólo en el caso en que se planteare algún recurso en contra de la aplicación por la Administración del ramo, de algún impuesto o multa sobre sellado, le correspondería intervenir a este Departamento, porque entonces ya estaría trabado el juicio a que se refiere el Art. 71, entrando

como consecuencia, a regir el sistema legal ordinario que atribuye al Poder Ejecutivo facultades jerárquicas en virtud de las cuales, resuelve en última instancia los conflictos sobre asuntos de la competencia de sus inferiores.

Por tanto:

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, haciéndole saber que este Departamento se excusa de evacuar la consulta formulada de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 11.290, que limita sus facultades en ese orden; y para que se sirva resolver en difinitiva con la independencia de criterio que le da dicha ley.

HUEYO

Iglesia Luterana Unida. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

3.619. — 1.045. — V. — Expte. 1830—I— 1932. Vista la presentación del Presidente de la Junta Misionera de la Iglesia Luterana Unida, en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución sito en la calle Cuenca 3285|93 y Simbrón 3194; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia está ocupada por un templo público destinado a culto religioso, encuadrado por esta causa en la excepción que determina el inciso a) del art. 11 de la ley 11.885;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Colegio "Italo Franco Argentino". — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

3.620. — 1.046. — V. — Expte. 3791. —C—. 1932. — Visto que el Director del Colegio Italo Franco Argentino se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Perú Nos. 1159|61; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo; y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que se imparte instrucción gratuita en idioma nacional a 16 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una cantidad superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por esta causa a la excepción que determina el inciso h) del art. 11 de la ley N.° 11.285;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Sociedad "Damas de la Providencia". — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

3.621. — 1.047. — V. — Expte. 2278 —O— 1932. — Visto que la Presidenta de la sociedad "Damas de la Providencia" que patrocina al Orfelinato Francés, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en las calles Salgueiro, Tucumán 3891, Medrano 993 y Córdoba 3738; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo; y,

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida entre las excepciones que determina el inciso h) del art. 11 de la Ley N.° 11.285, en virtud de que en ella se asila una cantidad elevada de niñas huérfanas a las que se les imparte gratuitamente enseñanza secundaria, comercial, idiomas, bordados, etc.;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Colegio María Auxiliadora. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

3622. — Expte. 3792-C-1932. — 1048-V. — Vista la presentación de la Directora del Colegio de María Auxiliadora en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1931, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en las calles San Antonio 948, San Antonio 976 a Vieytes s|n. y Vieytes 1657; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo; y,

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra ocupada por una capilla religiosa y un colegio en el que reciben instrucción gratuita en el idioma nacional 41 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dichas fincas tienen asignadas en concepto de impuesto, encuadrandas en las excepciones que determinan los lo en virtud de las circunstancias aludiincisos a) y h) del art. 11 de la Ley 11.285;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribuciones Territorial, Patente y Selloss, a sus efectos.

HUEYO

S. A. José Paviolo, Lda. — Autorizando corte de un producto alcohólico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

3623. — Expte. 596-G-1932. — 1049-V. — Visto que la S. A. José Paviolo, Ltda., con bodega establecida en el Departamento Angaco Sud, Provincia de San Juan, reclama de la resolución de la Administración Géneral de Impuestos Internos de recha 28 de julio de 1931, que clasifica como bebida alcohólica el producto elaborado en aquel establecimiento, imponiéndole como consecuencia el pago de la suma de $ 24.347.40 m|n. en concepto de impuestos determinados por las leyes 3761 y 11.252, y

Resultando:

Que en fecha 28 de Mayo de 1931, la interesada solicitó autorización para efectuar el corte de una partida de 8.500 litros de alcohol apto para manipular, con otra de 42.400 litros de mosto con 261.450 grs. por mil de azúcar reductor;

Que en junio 9 de ese año se practica la operación en presencia del empleado fiscal, extrayéndose en el mismo acto la muestra de control del producto resultante, previa constancia de que se había conseguido a tal objeto la homogeneidad de la mezcla;

Que realizado el análisis respectivo por la Oficina Química Nacional de San Juan, se establece que es un producto apto para el consumo, con una graduación alcohólica superior a la cifra de 18° fijada por el Art. 53 del Título VII de la Reglamentación General, para ser considerado como mistela. En cumplimiento de esa disposición, la Administración lo clasifica como bebida alcohólica, disponiendo la opción de la causante por derramarlo, cortarlo o pagar el impuesto de las leyes 3761 y 11.252.

Que notificado el resultado del análisis se solicitó una nueva toma de muestra para efectuar una segunda comprobación. Ese procedimiento fué denegado en virtud de que con arreglo al Art. 11 del mismo título reglamentario, sólo se puede pedirlo antes de conocer el resultado del análisis y no con posterioridad al mismo.

Que la bodega recurrente optó entonces por el corte del producto con mosto pero lo hizo, según la Administración, una vez fenecido el plazo autorizado, y según aquélla, dentro de él, pero el escrito no fué recibido en la Seccional porque las actuaciones no se encontraban en dicha oficina en ese momento. Se procede entonces a extender la boleta de deuda a fin de solicitar el cobro judicial;

Que un análisis posterior, hecho en un inventario de la bodega, dió un resultado distinto al primitivo, con una graduación alcohólica inferior a 18°, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el análisis de que se trata no fué impugnado en la forma reglamentaria, puesto que se solicitó simplemente una nueva toma de muestras en lugar de pedir la segunda verificación química autorizada por ed Art. 14, la interesada dejó debida constancia de su disconformidad con aquél dentro de los cinco días fijados por ese precepto.

Que, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro, las diligencias realizadas para comprobar si la apción por el corte se presentó en término no han logrado confirmar ni negar lo sostenido por la causante. Pero existen indicios para llegar a una presunción favorable en ese sentido. Al respecto existe la certificación de la Aduana de San Juan sobre la fecha en que fueron expendidas las estampillas del papel sellado correspondiente y la circunstancia de que efectivamente el expediente no estaba en ese momento en la Seccional. Pero la probanza de estas circunstancias son innecesarias. En efecto, la Administración ha resuelto cobrar judicialmente los $ 24.347.40 m|n. de impuesto, porque la firma recurrente no optó en el término que le fijó por resolución de 23 de septiembre de 1931, por el corte del producto. Revisadas las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, este Departamento no ha encontrado ninguna que disponga un término perentorio para tal acto. La opción por el corte pudo haberse manifestado en cualquier estado de estas actuaciones, tal como se ha hecho, y la Administración debió admitirla y disponer de conformidad. La exigencia del impuesto sólo procede si se declara que no se desea ni el corte ni el derrame. Pero en el escrito de fecha 2 de diciembre de 1931, se hace la formal declaración en el sentido, reinterando, según se dice, la formulada el 7 de octubre, que no fué recibida por imposibilidad de agregarla de inmediato al expediente.

Que en estas condiciones, no puede negarse al bodeguero el derecho reglamentario que le asiste de elegir el destino que dará al producto. Para ello pueden cumplirse todas las formalidades necesarias, a fin de evitarle un perjuicio que la reglamentación ha tratado de evitar precisamente con la facultad que acuerda respecto al corte;

Que en esta situación, se hace innecesaria la consideración del pedido para que se efectúe un segundo análisis;

Por tanto, y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que disponga lo pertinente a fin de que se proceda al corte del producto de pertenencia de la S. A. José Paviolo Ltda. en las condiciones reglamentarias respectivas, conforme lo pide. Una vez practicado éste, quedará sin efecto el cargo formulado. Notifíquese y repóngase el sellado.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

2856. — Visto el presente expediente Rdo. E. 2740|32 (D. G. P.), y lo propuesto por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra el Capitán Don Salvador Anadón, del A. 5.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

2857. — Visto el presente expediente reservado U. 283|932 (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, inc. 1.°, art. 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), con anterioridad del día 16 de julio de 1932, el Teniente Don Juan Uranga Imaz, de la Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la mencionala Ley.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Llamando a varios oficiales al I Curso de la Escuela Superior Técnica.

Buenos Aires, Diciembre 6 de de 1932.

2858. — Vista la propuesta que antecede, formulada por el Señor Director de la Escuela Superior Técnica, expediente reservado E. 2741|932 (D. G. P.), y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Llámase al concurso de admisión al I Curso de la Escuela Superior Técnica, a realizarse el 12 del corriente, a los siguientes oficiales:

Teniente 1.° Don Roberto Daúl, de la Esc. de Mec.
" " D. Oscar M. Ladvocat, de la Esc. de Mec.
" " D. Enrique Cueto, del C. 10.
" " D. Raúl A. Rojo, del Col. Mil.
" " D. Agustín Matorras, de la Esc. de Art. (A. 6).
" " D. Olato Paulsen, del a. 2.
" D. Roberto Martelli Jáuregui, de la Esc. de Mec.
" D. Ignacio Uranga Imaz, de la Base Aérea de "Paraná".
" D. Alberto C. Barreira, de la Base Aérea de "Paraná".
" D. Saúl A. Blumann, del II|Ae.
" D. Franklin A. Arroyo, del IV|Ae.
" D. Gualterio E. Ahrens, de la Esc. de Art. (A. 6).
" D. Emilio Otto Behr, de la Esc. de Art. (A. 6).
" D. Oscar G. Lado, del IV|Ae.
" D. Pascual M. Caciro, del IV Zap. Pont.
" D. Rómulo V. Perucchi, de la Esc. de Comun.

2.° — Los Oficiales mencionados en la presente Resolución, se presentarán a la Escuela Superior Técnica, el 9 del corriente, a las 9 horas, a recibir las órdenes pertinentes.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

2859. — Vistas las constancias de este sumario Esc. N.° 14.545|932 "Cde. 1", (D. G. P.), (C. N.° 1098|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar 1", IV División, D. G. P.), atento a (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado José Pablo Cepeda (C. 1911, D. M. 20, M. 1.170.229), perteneciente a la Escuela de Infantería, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al Señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

2860. — Visto el presente expediente R. 2676 (D. G. P.), iniciado por la Dirección de Remonta, y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

A la Dirección de Remonta, el Veterinario de 4.ª "en comisión", Don Angel F. Santagostín, del C. 1; y

Al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", el Veterinario de 4.ª "en comisión", Don Luis Anibal Sarmiento, del Haras Los Andes, debiendo atender como servicio agregado el Haras de donde procede.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Incluyendo a un oficial en el llamado al concurso de admisión al I Curso de la Escuela Superior Técnica.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

2861. — Visto el presente expediente E. N.° 7806, Cde. 1 (M. G.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Inclúyese en el llamado al concurso de admisión al I Curso de la Escuela Superior Técnica, al Teniente 1.° Don Rodolfo J. Nieto Moreno, del D. M. N.° 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

2862. — Vistas las constancias de este sumario B. N.° 16.749|932, "Cde. 1" (D. G. P.) (B. N.° 747|932, "Cde.. 2", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Reynaldo Ballesteros (C. 1911, D. M. 36, M. 2.336.278), inculpado de delito y falta que afectan la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el Expediente al Señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

2863. — Vistas las constancias de este sumario D. 14.801|932, (D. G. P.), (D. 1108|932, IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Aspirante Guillermo D' Andrea (C. 1909, D. M. 68, M. 1.487.553), perteneciente a la Escuela de Suboficiales, inculpado de "infracciones que afectan la disciplina", quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° Remítase con oficio el expediente al Señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Col mando de la 1.ª División de Ejército, rante la tramitación de la causa. a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires Diciembre 9 de 1932.

2864. — Visto el presente expediente A. 20.204|932 (D. G. P.), los informes producidos, y la propuesta formulada por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, el Capitán Don Julio A. Rodríguez, del A. 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

2865. — Visto el presente expediente A. N.° 20.119|932, (D. G. P.), y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Grupo de Artillería a Caballo, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Salomón Bogoslavsky (Clase 1911, D. M. N.° 1, Matrícula 0.107.793), de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Julio Sergio (Clase 1894, D. M. N.° 3, Matrícula 0.307.161), del IV Grupo de Artillería a Caballo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

2866. — Visto el presente expediente E. N.° 20.286|932 (D. G. P.), los informes producidos, y siendo suboficiales que han terminado el curso reglamentario de la Escuela de Infantería, donde actualmetne prestan servicios,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 2 de Infantería "Gedríguez (Clase 1911 D. M. N.° 68, Maneral Balcarce", los Cabos Horacio Rotrícula 0.822.755); Manuel Alonso (Clase 1912, D. M. N.° 68, Matrícula 1.486.127); Luis A. Rivera (Clase 1909, D. M. N.° 53, Matrícula 3.415.850), y Arturo Cardozo (Clase 1912, D. M. N.° 68, Matrícula 1.486.150

Al Regimiento N.° 3 de Infantería, los Cabos Melecio Salcedo (Clase 1910, D. M. N.° 65, Matrícula 1.557.069); Nino V. Bazán (Clase 1910, D. M. N.° 43, Matrícula 2.761.305); Pedro F. Abregu (Clase 1909, D. M. N.° 4, Matrícula 0.528.869); Héctor Arias (Clase 1913, D. M. N.° 68, Matrícula 1.487.476), y Arturo M. Moreno (Clase 1909, D. M. N.° 4, Matrícula 0.530.764).

Al Regimiento N.° 5 de Infantería, los Cabos Alejandro Vimonte, (Clase 1913, D. M. N.° 68, Matrícula 1.487.110); Antonio Maglianesi (Clase 1905, D. M. N.° 36, Matrícula 2.363.505); Crisóstomo Lobo (Clase 1912, D. M. N.° 32, Matrícula 2.172.868) y Leoncio Nieto (Clase 1909, D. M. N.° 53, Matrícula 3.415.873).

Al Regimiento N.° 6.° de Infantería, los Cabos Ernesto Sánchez (Clase 1909, D. M. N.° 27, Matrícula 1.624.374); Eduardo R. Leiva (Clase 1911, D. M. N.° 53, Matrícula 3.409.962); Leonato Molina (Clase 1912, D. M. N.° 68, Matrícula 0.822.807) y Juan C. Cabanillas (Clase 1913, D. M. N.° 68, Matrícula 1.487.473).

Al Regimiento N.° 7 de Infantería, los Cabos Ramón I. Andino (Clase 1913, D. M. N.° 68, Matrícula 1.486.143); Santiago R. López (Clase 1911, D. M. N.° 20, Matrícula 1|169.396) y Pablo Britez (Clase 1912, D. M. N.° 27, Matrícula 1.635.948).

Al Regimiento de Infantería Montada N.° 8, los Cabos Mario L. De Biasey (Clase 1910, D. M. N.° 68, Matrícula 0.820.459); Juan J. Padovano Molina (Clase 1912, D. M. N.° 57, Matrícula 3.606.696); Angel Taormina (Clase 1911, D. M. N.° 1, Matrícula 0.104.966); Luis Taboada (Clase 1912, D. M. N.° 68, Matrícula 0.821.150) y Antonio Zorzoli (Clase 1913, D. M. N.° 68, Matrícula 1.487. 534).

Al Regimiento de Infantería Montada N.° 10, los Cabos Angel S. Castillo (Clase 1912, D. M. N.° 68, Matrícula 0.824.852) y Cándido Machuca (Clase 1908, D. M. N.° 27, Matrícula 1.604.053).

Al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", los Cabos Benigno F. Peón (Clase 1910, D. M. N.° 42, Matrícula 2.692.975) y Andrés L. Margarza (Clase 1909, D. M. N.° 68, Matrícula 0.796.415).

Al Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", el Cabo Carlos A. Quirico (Clase 1910, D. M. N.° 39, Matrícula 2.523.007).

Al Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", los Cabos Carlos Alesandro (Clase 1912, D. M. N.° 68, Matrícula 1.486.120) y José Abel Cabrera (Clase 1912, D. M. N.° 68, Matrícula 0.822.818).

Al Regimiento N.° 17 de Infantería, los Cabos Alejandro Gordillo (Clase 1910 D. M. N.° 53, Matrícula 3.415.909 y José R. Herrera (Clase 1911, D. M. N.° 59, Matrícula 3.720.378).

Al Regimiento N.° 18 de Infantería, los Cabos Gilberto R. Peralta (Clase 1911, D M. N.° 61, Matrícula 3.820.946); Tomás Guillermo Díaz (Clase 1911, D. M. N.° 61, Matrícula 3.820.999) y Juan Carlos Vergara (Clase 1913, D. M. N.° 68, Matrícula 1.486.148).

Al Regimiento N.° 19 de Infantería, los Cabos Julio Corvalán (Clase 1912, D. M. N.° 57, Matrícula 3.603.494).

A Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Cabo Benjamín Allende (Clase 1912, D. M. N.° 68, Matrícula 0.825.840).

A la Escuela de Infantería (R. 4), los Cabos Miguel Angel Alejos, (Clase 1905, D. M. N.° 49, Matrícula 3.121.179); Jacinto Medina (Clase 1908, D. M. N.° 18, Matrícula 0.992.147); Benito Cabrera (Clase 1911, D. M. N.° 51, Matrícula 3.415.909, y Ramón O. Gutiérrez (Clase 1909, D. M. N.° 61, Matrícula 3.820.291).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Llamando al concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra a varios oficiales.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

2867. — Visto el presente expediente reservado E. 2821|932 (D. G. P.), la propuesta formulada por el Señor Director de la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Llámase al concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra, a realizarse el día 15 del corriente, a los siguientes oficiales:

Capitanes: D. Alberto V. Maranesi, del Colegio Militar.
" D. Alfredo O. Falcioni, del Colegio Militar.
" D. Roberto Fenton, de la Escuela de Suboficiales.
" D. Raúl Ruiz Díaz, de la Escuela de Infantería.
" D. Antonio Villalba, de la Escuela de Mecánica.
" D. Julio Lagos, de la Escuela de Comunicaciones.
" D. Guillermo Sosa, de la D. G. I. G. M.
" D. Juan C. Gómez, del R. 1.
" D. Carlos Posco, del R. 3.
" D. José C. Ríos, del R. 12.
" D. Fernando Molio, del IV|Ac.
" D. Carlos I. Manni, del IV|Ac.
" D. Bernardo Guillenteguy, del A. 2.

Tenientes: 1os. Aníbal Agote, del Colegio Militar.
" D. Abelardo de la Vega, de la Esc. de Suboficiales.
" D. Mario Pereda Gutiérrez, de la Esc. de Subof.
" D. Samuel Toranzo Calderón, de la Esc. de Art.
" D. Vicente Scolavino, de la Esc. de Art.
" D. Alberto L. Noalles, de la Esc. de Cab.
" D. Atilio R. Depetris, de la Esc. de Inf.
" D. Adolfo Botti, de la Esc. de Inf.
" D. Francisco Fullana, de la Esc. de Mecánica.
" D. Alejandro Faccioni, de la D. G. I. G. M.
" D. Armando H. Cáceres, de la D. G. P.
" D. Fernando Carlés, de la D. G. C.
" D. Carlos A. Hawkes, de la D. G. C.
" D. Eudaldo H. Valette, de la D. G. C.
" D. Atanasio Mera, del R. 1.
" D. Julio V. Moreno Vera, del Rgto. Grand.a Cab.
" D. Vicente F. Benito, del A. 2.
" D. Jorge T. Arana, del Bat. de Arsenales.
" D. Félix M. Robles, del Cdo. de la D. 1.

2.° — Estos oficiales se presentarán a la Escuela Superior de Guerra, el día 14 del corriente, a las 8 oras, a recibir órdenes de la Dirección, debiendo entregar en esta oportunidad la documentación que indica l N.° 67, inciso) y b) del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17).

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nómina de los oficiales y suboficiales acreedores a los premios obtenidos en los concursos de tiro anual.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

2868. — Visto los resultados obtenidos en los concursos de tiro anual que eleva el Sr. Inspector General del Ejército, realizados en el corriente año por los Comandos de División de Ejército, Institutos, Unidades, etc., en cumplimiento de lo determinado en los Nos. 230, 312, 354

y 355 del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Corresponden los premios determinados en el N.° 230 del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15), a los siguientes oficiales y suboficiales:

FUSIL O CARABINA

(3 premios por División de Ejército: 1 para oficial y 2 para suboficiales)

1.ª — División de Ejército.
Subteniente Juan Puzzi, del R. 1, con 81 puntos. Largo de la vaina del sable, 810 mm.
Cabo 1.° Juan Espinosa, del R. 2, con 81 puntos.
Sargento Arturo del Valle Costello, del R. 3, con 79 puntos.

2.° — División de Ejército.

2.ª — División de Ejército.
Teniente 1.° Gastón A. Fermepín, del R. 7, con 79 puntos. Largo de la vaina del sable, 800 mm.
Sargento 1.° Eduardo Sosa, del R. 5, con 79 puntos.
Sargento 1.° Matías Ríos, del R. 7, con 79 puntos.

3.ª — División de Ejército.
Subteniente Arturo G. Uribe, del R. 11, con 81 puntos. Largo de la vaina del sable, 810 mm.
Sargento José Iriarte, del R. 12, con 81 puntos.
Sargento Venancio Avalos, del R. 12, con 81 puntos.

4.ª — División de Ejército.
Teniente 1.° Carlos A. Guiñazú, del R. 14, con 80 puntos. Largo de la vaina del sable, 850 mm.
Sargento Emilio P. Ledesma, del R. 15, con 84 puntos.
Sargento Manuel J. Peralta, del R. 15, con 81 puntos.

5.ª — División de Ejército.
Teniente Emilio M. Heredia, del R. 20, con 80 puntos. Largo de la vaina del sable, 890 mm.
Sargento Juan A Medrano, del R. 19, con 81 puntos.
Cabo 1.° Segundo Figueroa, del R. 17, con 79 puntos.

Institutos: (3 premios: 1 para oficial y 2 para suboficiales).
Teniente Lindolfo C. Meza, del Colegio Militar, con 80 puntos. Largo de la vaina del sable, 890 mm.
Sargento Lucas Cabrera, de la Esc. de Infantería, con 81 puntos.
Cabo 1.° Carlos Montoya, del Bat. Arsenales, con 81 puntos.
Los premios de tiro que corresponden al Subteniente Arturo G. Uribe y Sargento Emilio P. Ledesma, llevarán la inscripción: Año de tiro 1932—¡Campeón de tiro de la Infantería'.

Caballería: (4 premios: 2 para oficiales y 2 para suboficiales).
Teniente Edgar H. Echezarreta, de la Esc. Superior de Guerra, con 82 puntos. Largo de la vaina del sable 850 mm.
Subteniente Estanislao R. Cabral, del C. 11, con 80 puntos. Largo de la vaina del sable, 850 mm.
Sargento 1.° Oscar F. Alvarez, de la Esc. Superior de Guerra, con 83 puntos.
Cabo 1.° Pablo Ponce, de la Escolta D. 5, con 81 puntos.

Ingenieros: (3 premios: 1 para oficiales y 2 para suboficiales).
Teniente César R. Ojeda, de la Esc. Militar de Aviación, con 81 puntos. Largo de la vaina del sable, 810 mm.
Sargento Ayudante Asuí. Moisés J. Bravo, del FF. CC., con 80 puntos.
Sargento Pedro P. Reyes, de la Esc. Militar de Aviación, con 80 puntos.

2.° — Corresponden los premios determinados en el N.° 312 del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15), a los siguientes oficiales y suboficiales:

FUSIL AMETRALLADOR

(2 premios por División de Ejército: 1 para oficial y 1 para suboficial).

1.ª División de Ejército.
Subteniente Martín Fox, del R. 3, con 4 cuadros tocados, 31 impactos en 36". Largo de la vaina del sable, 890 mm.
Sargento Arturo Del Valle Costello, del R. 3, con 4 cuadros tocados, 32 impactos en 35".

2.ª — División de Ejército.
Subteniente Antonio P. Siciliano, del R. 8, M., con 4 cuadros tocados, 32 impactos en 15". Largo de la vaina del sable, 890 mm.
Cabo 1.° Eulalio Campos, del R. 6, con 4 cuadros, 31 impactos en 25".

3.ª División Ejército.
Teniente Ricardo V. Abella, del C. 11, con 4 cuadros tocados, 31 impactos en 15". Largo de la vaina del sable, 850 mm.
Sargento 1.° Luis R. Carrizo, del C. 11, con 4 cuadros tocados, 31 impactos en 17".

4.ª — División de Ejército.
Teniente Néstor D. Arana Isella, del IV Bat. Z. P., con 4 cuadros tocados, 29 impactos en 30". Largo de la vaina edl sable, 810 mm.
Sargento Angel C. Muñoz, del R. 14, con 4 cuadros tocados, 28 impactos en 27".

5.ª — División de Ejército.
Subteniente Aníbal C. López, del R. 18, con 4 cuadros tocados, 26 impactos en 37". Largo de la vaina del sable, 860 mm.
Sargento Toribio González, del R. 20, con 4 cuadros tocados, 30 impactos en 25".

Institutos: (2 premios: 1 para oficiales y 1 para suboficial).
Teniente José M. Acosta, de la Esc. Suboficiales Especialistas en Comunicaciones, con 4 cuadros tocados, 32 impactos en 20". Largo de la vaina del sable, 890 mm.
Cabo 1.° Félix Burgos, de la Esc. Suboficiales Especialistas en Comunicaciones, con 4 cuadros tocados, 31 impactos en 20".
Los premios de tiro que corresponden al Subteniente Antonio P. Siciliano y Sargento Arturo del Valle Costello, llevarán la inscripción: "Año de tiro 1932— Campeón de tiro de Fusil Ametrallador".

3.° — Corresponden los premios determinados en el N.° 354 del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15), a los siguientes oficiales y suboficiales:

PISTOLA

A) Artillería: (4 premios: 2 para oficiales y 2 para suboficiales).
Mayor Julio Ponce de León, de la D. 2, con 66 puntos. Largo de la vaina del sable, 890 mm.
Subteniente Carlos Sedano Acosta, del IV Ac., con 63 puntos. Largo de la vaina del sable, 850 mm.
Sargento Ayudante Carmelo Cedrolla, del III Ac., con 70 puntos.
Sargento Ramón Pereyra, del a. I, con 65 puntos.
Los premios de tiro que corresponden al Mayor Julio Ponce de León y Sargento Ayudante Carmelo Cedrolla, llevarán la inscripción: "Año de tiro 1932—Campeón de tiro pistola de la Artillería".

B) Artillería de Institutos: (2 premios: 1 para oficial y 1 para suboficial).
Subteniente Osvaldo A. Fox, de la Esc. Militar de Aviación, con 72 puntos. Largo de la vaina del sable. 870 mm.
Cabo 1.° Lázaro Weschler, de la Esc. Artillería, con 65 puntos.

4.° — Corresponden los premios determinados en el N.° 335 del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15), a los siguientes oficiales:

C) Para oficiales de toda las armas: 1er. Premio: Campeón del Ejército. Medalla de oro.
Teniente Jorge Rosales, del R. 8 M., con 72 puntos. Largo de la vaina del sable, 850 mm.
2.° Premio: Sable.
Teniente 1.° Romeo Aralde, del R. 15, con 70 puntos. Largo de la vaina del sable, 850 mm.

5.° — Las Direcciones Generales de Tiro y Gimnasia y de Administración remitirán a los Jefes de las Unidades de los causantes, la medalla y los relojes la primera y los sables la segunda, teniendo en cuenta las inscripciones pertinentes que determinan los Nos. 237 y 354 del Reglamento para Armas Portátiles (R. R. M. 15).

Los Jefes de las Unidades harán entrega de los premios a los oficiales y suboficiales en un acto oficial y sencillo en nombre del Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina y del subscripto.

6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

2869. — Visto el expediente V. 20.254|932 (D. G. P.), lo prescripto en el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c), en el artículo 16 de la Ley 11.586, y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese 2 meses de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Señor Coronel (R. S. R.), Don Julio R. de la Vega, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

2870. — Visto la solicitud que antecede, expediente C. 20.240|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese un mes de licencia para trasladarse a Paysandú (República Oriental del Uruguay), al Cabo 1.° Ricardo J. Cocchi, de la Compañía de Archivistas-Ciclistas.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

2871. — Vista la solicitud que antecede (Expediente letra B. N.° 16.627|32 y Cde. 1, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 1.° y 2.° párrafo del N.° 24, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese 2 meses de licencia, los primeros 45 días con goce de sueldo y los 15 días restantes sin goce de él, al Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aeronáutica, Saturnino Beceda.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

2872. — Visto el presente expediente P. N.° 9279|932, "Cde. 1" (D. G. P.), (P. N.° 815|932, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), por el que se solicita la transferencia del soldado Lucio Javier Paz, (C. 1911, D. M. 3.639.075), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 19; y

CONSIDERANDO:

Que el causante en virtud de la mala conducta habitual observada y su reincidencia en incurrir en deserción, resulta ser un elemento perjudicial para la disciplina de la Unidad a que pertenece, y atento a lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Transfiérase al soldado Lucio Javier Paz, al Regimiento de Gendarmería, por encontrarse comprendido en el inciso a) del N.° 324 de la Reglamentación de justicia Militar (R. L. M. 2 a).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y agréguese al correspondiente sumario.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
2850

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al I Batallón de Zapadores Pontoneros, el Teniente 1.° D. Eduardo Garimaldi, de la D. G. A. G.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

2851. — Visto el Superior Decreto N.° 13.199, inserto en el Boletín Militar N.° 9227, 1.ª Parte, lo propuesto por el señor Director General de Sanidad, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios profesionales, al Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército, el dentista de 4.° "en comisión" D. Roque Dupuy.

2.° — El citado oficial asimilado deberá presentarse al suscrito, antes de hacerlo a su destino.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

2852. — Visto el presente expediente (Rdo., letra S. N.° 2799|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en disponibilidad artículo 31, inciso 2.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), el Oficial de Administración de 1.ª D. Alberico Seta, de la Dirección General de Administración y con anterioridad al 9 de agosto del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Permuta

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

2853. — Visto el presente expediente L. N.° 17.025|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Permútase en sus actuales destinos, al Cabo 1.° Segundo Ledesma (Clase 1903, D. M. número 61, Matrícula 3.813.531), del Regimiento N.° 9 de Infantería, con el de igual jerarquía Nolasco Maldonado (Clase 1903, D. M. N.° 61, Matrícula 3.822.026), del Regimiento N.° 18 de Infantería; debiendo ser los gastos de traslado de los causantes por cuenta de los mismos.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

2854. — Vistas las constancias de este sumario R. N.° 13.319|932, "Cde. 1" (D. G. P.), (R. N.° 972|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Juan Bautista Roca (C. 1911, D. M. 23, M. 1.357.200), perteneciente a los servicios del Estado Mayor General del Ejército, inculpado de infracción que afecta la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

2855. — Visto el presente sumario T. N.° 6067|932, "Cde. 2", (D. G. P.), (R. N.° 1030|931, "Cde. 167", IV División D. G. P.), instruído al soldado recargado Juan Miguel Gerónimo Traverso (C. 1898, D. M. 27, M. 1.618.115), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, inculpado de haber ofendido de palabra al Comandante de la Guardia establecida en "La Soledad", Gran Guardia del 2.° Escuadrón del Regimiento de referencia, del que resulta:

Que en la noche del 7 al 8 de marzo del año en curso, el causante, en estado de ebriedad, pretendió hablar con la señora del soldado recargado Concepción Gutiérrez (C. 1898, D. M. 27, M. 1.618.153), la que se encontraba en su domicilio, y que a raíz de ello hizo dos disparos con una pistola "Manlicher", entregada por el soldado recargado Gutiérrez, a fin de llamar la atención de la guardia;

Que con este motivo, y a fin de averiguar lo que ocurría, concurrió al lugar el soldado recargado Gutiérrez, que desempeñaba las funciones de Comandante de la Guardia, el que una vez enterado por su esposa de que el causante la había molestado, regresó a la Guardia;

Que en tales circunstancias y faltando pocos metros para llegar al lugar de referencia, el soldado recargado Gutiérrez fué alcanzado por el inculpado quien llevaba una carabina, y previo un cambio de palabras y no obstante la actitud moderada del soldado Gutiérrez, empezó a amenazarlo e insultarlo con términos soeces, insultos que siguió profiriendo en el local de la Guardia;

Que no se ha comprobado que el causante haya pretendido tirarle al soldado Gutiérrez con la carabina que llevaba;

Que durante la instrucción de la presente causa se ha comprobado que el procesado, en el momento de producirse los hechos, usaba las insignias de Sargento Ayudante, grado que tenía antes de ser destinado a la Unidad, a la que actualmente pertenece, a efecto del cumplimiento de la pena impuesta por sentencia del Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina (B. M. N.° 8886, 1.ª Parte);

Que a este respecto se ha establecido que el inculpado usaba dichas insignias en razón de que con posterioridad a los hechos mencionados, recién se tuvo conocimiento en la Sub-Unidad de referencia, que debía revistar como soldado recargado, por lo que al producirse los hechos, el procesado era considerado como Sargento Ayudante, circunstancia que en nada modifica la calificación legal del hecho que se le imputa;

Que por todo lo expuesto queda debidamente probado que el causante en estado de ebriedad, ha ofendido de palabra al soldado recargado Gutiérrez, y que éste sin autorización se apoderó de una pistola "Mannlicher" de la dotación del fortín y entregado a su esposa, medida que manifiesta haber adoptado, por estar de Guardia, y en atención a la alarma que existía por los indios, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — De conformidad con lo determinado en los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), impónense las siguientes sanciones disciplinarias:

Al soldado recargado Juan Miguel Gerónimo Traverso, 30 días de arresto, por "embriagarse y ofender de palabra a un soldado recargado" (N.° 332, inciso 13 y 335, inciso 18 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), castigo que se da por compurgado con el tiempo de prisión preventiva atenuada que lleva sufrido (16 de abril de 1932).

Al soldado recargado Concepción Gutiérrez, 8 días de arresto, por "sacar armas de la dotación del fortín, de la Sub-Unidad a que pertenece, sin estar autorizado para ello", falta que encuadra en los conceptos generales del N.° 330 de la mencionada Reglamentación.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Confirmando Resolución de la Dirección de Inmigración, que prohibe desembarco Rosario Broso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

1061. — Expte. 76481-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración por Resolución de fecha 30 de noviembre último, de fojas 53, ha prohibido el desembarco de don Rosario Broso, de 24 años de edad, venido en el vapor "Belvedere", por hallarse afectado de tracoma;

Que se ha pedido reconsideración de la medida adoptada, y atento a que los artículos 32 de la Ley 817 e inciso a) del artículo 10 del decreto reglamentario de 31 de diciembre de 1923, prohiben el ingreso al país de personas que se hallen en las condiciones en que se encuentra el nombrado, corresponde confirmar la resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la Resolución de la Dirección de Inmigración que prohibe el desembarco de don Rosario Broso, y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Ramal de Miraval. — Habilitando al servicio público condicional.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

53. — Expediente 25779 —F— 1932. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declarar habilitado al servicio público condicional el ramal de Miraval (antes Km. 644) al Bravo de los Ferrocarriles del Estado, debiendo la Administración de los mismos presentar los documentos completos correspondientes;

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Alvarado

Ferrocarriles del Estado. — Línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí. — Declarando habilitadas al servicio público dos secciones de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

54. — Expediente 26314. —F— 1932. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declarar habilitada al servicio público, con carácter provisorio y para todo tráfico, las secciones comprendidas entre Ingeniero Jacobacci y Pilcaniyeu y entre Corral Chico e Ingeniero Jacobacci de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Contribución e Impuesto

Resoluciones adoptadas por la Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

R. N.° 1. — Visto la consulta de la Gerencia de la Dirección del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones, si es cierto o no que la Ley 11.586 abarca toda clase de réditos estén mencionados expresamente en la Ley o no,

La Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

"ALCANCE DE LA LEY 11.586".

El hecho de que la Ley 11.586 no mencione expresamente ciertos réditos, no significa que tales réditos pueden considerarse como exentos del impuesto.

Ciertas leyes europeas del impuesto a la renta tienen carácter limitativo, es decir, que graven solamente los réditos especialmente enumerados en las mismas (Ley alemana, Ley francesa), pero eso no ha obligado al legislador argentino a seguir el mismo principio.

El legislador argentino, por el contrario, se ha alejado deliberadamente de los principios de las leyes europeas, haciendo la distinción entre réditos de fuente argentina y fuente extranjera, y optando además por dar a la ley un carácter general y no limitativo.

El Art. 1.° dice con toda claridad que todos los réditos derivados de fuente argentina quedan sujetos al gravamen, y en el Art. 4.°, como así también en algunas otras disposiciones, se cita expresamente las exenciones: los réditos no gravados, así como las entradas que en principio no deben considerarse como réditos.

En el Ar. 16.° la ley cita además algunas formas de los réditos del trabajo personal, p. e.: sueldos, salarios, pensiones, etc., y continúa con las palabras: "O cualquier otra remuneración de servicios personales", lo que demuestra también que las disposiciones de la Ley tienen un carácter general.

Por consiguiente queda establecido que todos los réditos de fuente argentina salvo los expresamente excluídos, están sujetos al gravamen.

Dado que ante la complejidad de la vida social es casi imposible que una ley mencione en forma expresa todas las diferentes formas y clases posibles de réditos, sería repugnante que por el sólo hecho de que la Ley 11.586, haya omitido mencionar especialmente una cierta clase de réditos, los beneficiarios de éstos se sustraigan al pago del impuesto contrariándose el principio de igualdad proporcional, que para la materia impositiva ha sido consagrada por las disposiciones de la constitución argentina.

Quedará únicamente librado a discusión si una entrada, en determinados casos, debe considerarse como rédito o no, o si se trata de rédito de fuente argentina o extranjera; pero para resolver tales cuestiones con carácter general, la ley en su Art. 28 ha previsto el procedimiento facultando a esta Comisión a interpretar sus disposiciones en los casos generales.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

R. N.° 2. — Vista la consulta de la Gerencia de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a la Transacciones sobre el concepto de fuente argentina "en la 2da. y 4ta. Categoría del Impuesto a los Réditos",

La Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

EL CONCEPTO DE "FUENTE ARGENTINA" EN LA 2da. CATEGORIA

Se considera réditos de fuente argentina, todos los que se encuentren comprendidos en el artículo 1.° del Decreto Reglamentario de la 2da. Categoria, que se hubiesen devengado a cargo de deudores radicados en el país, ya sean particulares, comerciantes o entidades comerciales o civiles, públicas o privadas, cualquiera sea el domicilio del acreedor o el lugar de la celebración del contrato de constitución de la obligación, siempre que provenga de capitales económicamente invertidos, colocados o utilizados en o recibidos en préstamo para ser usados en el territorio de la República. — Esta interpretación rige también para los casos en que se trate de importes contabilizados como préstamos, etc., entre casas matrices extranjeras y sus sucursales en la República o viceversa.

EL CONCEPTO DE "FUENTE ARGENTINA" EN LA 4ta. CATEGORIA

Se considera réditos de fuente argentina, todos los que se perciben por o paguen a personas, domiciliadas o residentes en la República o no, por presentación de servicios personales u otra ocupación lucrativa similar no comprendida en otra categoría, realizados en territorio argentino u ocasionalmente en el extranjero. — Por consiguiente, si una misma persona percibe sueldos, honorarios, etc., por actividades desarrolladas dentro y fuera del país, no deberá pagarse impuesto por la parte proporcional de remuneraciónn que corresponde a sus actividades fuera del país, salvo en cuanto se trate de actividades desarrolladas ocasionalmente o transitoriamente en el extranjero, con subsistencia de la residencia en el país.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

R. N.° 4. — Visto la consulta de un contribuyente, si la renta vitalicia, producto de un contrato celebrado con una persona o una entidad con domicilio en la República Argentina, es o no un rédito y por consiguiente sujeto al gravamen de la Ley 11.586,

La Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

"RENTA VITALICIA"

Si bien es cierto que la Ley francesa del impuesto al rédito grava expresamente la renta vitalicia, el hecho de que la Ley argentina no la menciona expresamente como objeto del gravamen, no obliga a considerarla por este solo hecho exenta del impuesto.

Es cierto que la renta vitalicia no es un interés de un capital dado en préstamo, porque el capital en este caso no se da en préstamo sino en propiedad, pero el contrato de renta vitalicia tampoco es un contrato de seguro, como consta del sólo hecho que el Código del Comercio no lo menciona entre los contratos de seguro sino que pertenece al Código Civil. — Tiene una cierta afinidad con el contrato de seguro, pero solamente en la faz matemática: es un

contrato aleatorio y oneroso, pero si bien todo contrato de seguro es un contrato aleatorio, no todo contrato aleatorio es un contrato de seguro.

Por estas razones, las disposiciones vigentes permiten la celebración de contratos de seguro únicamente a las Compañías de Seguros, cuyos cálculos matemáticos actuariales han sido revisados por la Inspección de Justicia, mientras que no solamente todo comerciante o entidad comercial, sino también todo particular, puede celebrar un contrato de renta vitalicia, es decir, obligarse a pagar periódicamente durante la vida de una persona una cierta suma contra transmisión en propiedad de un cierto capital.

Por otra parte si bien con la celebración del contrato se ha enajenado definitivamente el capital, sea en especie, o en dinero, no hay razón para asimilar la renta vitalicia a la venta. — Aunque el contrato de renta vitalicia es un contrato "sui generis", la similitud con el préstamo es mayor que con la venta. — Nunca se podrá alegar que económicamente el deudor "devuelve" al derecho-habiente continuamente una parte del capital pagado. — Al contrario, puede decirse mejor que el deudor paga intereses mayores que en lo ordinario, porque no tendrá nunca que devolver el capital mientras paga la renta.

Las legislaciones impositivas de casi todos los países asimilan la renta vitalicia como las demás rentas periódicas a los réditos de capitales mobiliarios y también la opinión pública de todos los pueblos al hablar de la renta vitalicia no la considera como precio de venta, sino, al contrario como el rédito más puro que pueda existir la renta que se obtiene sin trabajo.

Cuando se dice que la renta vitalicia es un reembolso fraccionado del capital pagado, este argumento tampoco se puede aceptar, porque es prácticamente imposible constatar antes de la muerte del beneficiario qué parte del pago periódico constituye el reembolso de una fracción de capital y qué parte debe computarse como interés. — Como en materia impositiva la doctrina universal sostiene que hay que proceder con criterio económico y no con criterio jurídico, esta Comisión llega a la conclusión que la renta vitalicia debe considerarse como rédito.

Si este rédito emana de un contrato celebrado con una persona domiciliada en la República Argentina, es un rédito de fuente argentina, sea cual fuese el domicilio del derecho-habiente, y ante la cuestión en qué categoría debe encuadrarse esta clase de rédito, esta Comisión por analogía resuelve encuadrarla dentro de la segunda categoría.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

Resolución N.° 5. — Visto las consultas de varios contribuyentes sobre si una cierta clase de entradas llamadas regalías —las que suelen pagarse por la locación o cesión de derechos o por el usufructo de una cosa— (por ejemplo: patente de invención, marca de fábrica, derecho de cateo, propiedad de mina, concesión de transporte o de puesto etc.) o por la explotación de propiedad artística etc., se consideran como réditos,

La Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

REGALIA

A los fines de este impuesto se entiende por regalía toda suma en dinero o especie que se pague por los fines mencionados, no determinada en su importe, es decir, en cuanto al monto y vencimiento o duración, sino fijada solamente en relación a una unidad de producción o de venta etc., (tantos pesos por tonelada de petróleo extraído, tantos porcientos de la producción, tantos centavos por libro o disco vendido, etc.) o a que se produzca un cierto hecho o se alcance un cierto monto de transacciones, tirajes, etc. (tantos pesos cuando el tiraje del diario sea mayor de tantos ejemplares; tantos pesos cuando las ventas del artículo superan un determinado importe; tantos pesos cuando la perforación toca al yacimiento; tantos pesos cuando las ganancias brutas o netas alcancen un determinado importe; tantos pesos por semana mientras las ventas del artículo no sean inferiores a determinada cantidad, etc.).

No se considera regalía la retribución única, en suma fija, como precio de venta definitivo de la propiedad al derecho o a la cosa, etc., páguese de una sola vez o en cuotas. (En este último caso se considera como venta a plazos sujeta a las disposiciones del artículo 12 del decreto reglamentario de la segunda Categoría de réditos);

Como en los casos de regalías los pagos tienen más el carácter de una renta que el carácter de precio de venta, la que además pocas veces se lleva a cabo jurídicamente, cediéndose por el contrario el derecho a la explotación de la cosa o del derecho cuya propiedad se reserva el propietario jurídicamente o económicamente para obtener un lucro continuo, el consenso público considera tales entradas como réditos. Y económicamente sin duda lo son, pues se trata de entradas muy similares al producto de la entrega en préstamos de un valor mobiliario.

Cabe por consiguiente, encuadrar la regalía en la 2da. Categoría de réditos, debiendo actuar como agente de retención los deudores de la misma.

Si la regalía se pagase en especie o en dinero extranjero, deberá servir como base para la liquidación del gravamen el valor de la especie o el del dinero extranjero en el mercado en el día y lugar del pago o de la entrega de la regalía.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

8. — Visto la consulta formulada por un contribuyente, si es cierto que los empleados de las administraciones públicas provinciales, no deben abonar el impuesto a los réditos de la 4ta. Categoría, en virtud de lo prescripto por el artículo 43 de la Ley de la materia,

La Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

1.° — La disposición aludida expresa con toda claridad que "no se aplicará **el artículo 16 de la Ley 11.586**, a las entidades oficiales de las provincias, hasta tanto no se determinen los porcientos del producido del impuesto sobre los réditos que el Gobierno Nacional debe distribuir a las mismas".

2.° — El mencionado artículo 16, expresa, por su parte, que las entidades públicas, "que pagasen a sus empleados, obreros, pensionistas o jubilados, sueldos, salarios, pensiones, jubilaciones, dietas o cualquier otra remuneración de servicios personales, **quedan obligados a deducir por cuenta del contribuyente** el impuesto del artículo anterior, al efectuar el pago de dichas remuneraciones.

3.° — Del examen y del texto claro de estas disposiciones, surge el principio de que las entidades públicas provinciales, **no están obligadas a ejercer sus funciones de Agentes de Retención**, mientras no se hayan determinado los porcientos que corresponde a las provincias en el producido del impuesto a los réditos; pero eso no quiero decir que los empleados públicos provinciales, o los obreros, pensionistas, jubilados, etc., del mismo carácter, se hallen exentos del pago del impuesto.

4.° — La ley permite que las "entidades oficiales", provinciales no hagan, momentáneamente, de agentes de retención, con respecto a las personas a quienes deban pagar cualquier remuneración por servicios personales, pero no ha cometido la injusticia de eximir en manera alguna a estas personas de la obligación legal de ingresar el impuesto dentro de los plazos reglamentarios.

5.° — Por otra parte, la situación está virtualmente contemplada por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de la 4ta. Categoría de fecha 26 de Julio de 1932, cuando establece que "en los casos en que, por la naturaleza de la ocupación o empleo, no pudiese haber Agente de Retención, **la obligación de hacer ingresar el impuesto y presentar las declaraciones, corresponde al mismo contribuyente**".

6.° — En esta situación, no cabe duda alguna que todos los empleados, obreros, pensionistas, jubilados, etc., de las administraciones públicas provinciales que no hayan formulado su declaración e ingresado el impuesto correspondiente, se hallan en infracción y en la posibilidad de que se les apliquen las sanciones legales pertinentes.

7.° — Por último, y no obstante lo dispuesto en el artículo 43 citado, esta Comisión considera conveniente que las autoridades respectivas, hagan lo necesario para que las Administraciones Públicas Provinciales, no se acogieran a la excepción que dicho artículo les acuerda y resuelvan prestar voluntariamente su colaboración, ejerciendo las funciones de Agentes de Retención, para que el producido del impuesto alcance el mayor porciento posible.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

9. — Vista la consulta de varios contribuyentes si en ciertos casos de la primera Categoría de la Ley 11.586, en que no existe renta alguna, debe abonarse el impuesto, la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.°, por los que se establece una renta mínima del 3 por ciento para todos los inmuebles, sin considerar su productividad real durante el año, resuelve, que de acuerdo con las disposiciones legales, corresponde el pago del impuesto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Visto lo dispuesto por el Consejo de Administración en su reunión del día 3 del corriente, la Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos,

Resuelve:

Los funcionarios y empleados de la Dirección, no podrán tener derecho a participaciones en las multas en que incurran los contribuyentes en materia del impuesto a los réditos, ya que el artículo 38 de la Ley 11.586, dispone que los denunciantes "no tendrán intervención alguna en el sumario ni acceso a las informaciones del contribuyente" de lo cual, se desprende que los que por la naturaleza de su ocupación ya de por sí, puedan tener tal intervención o acceso, no podrán ser considerados como derecho-habientes, en cuanto a los derechos de denunciantes, siendo además su obligación, como empleados fiscales, de denunciar infracciones o defraudaciones cuando lleguen a conocerlas.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932

2257-P-1932. — Fol. 5. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Casa Jacobo Peuser Ltda. Importadora, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta su aspecto físico y características de la mercadería que se consulta, informa que corresponde clasificarse como papel de tapas, de la partida 2594;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, con la muestra a la vista, dictamina que es un papel de tapas que corresponde despacharse por la partida 2594 A. del Decreto número 170, que ahora expresamente éste artículo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe por la partida 2594 A., kilo $ 0.08 más el 60 o|o, D. E. $ 0.08 más el 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas; fecho, vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes y para su archivo.

Juan Goméz Acevedo

Aduana de la Capital. — Disponiendo despacho de papel por la partida 2594 A.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1932.

2277-F-1932. — Fol. 6. — Atento la presente consulta formulada por la firma Ferrando Steiger y Cía. acerca de la clasificación que corresponde a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, del cual resulta que por su composición y peso, el papel en consulta encuadra en la clasificación del papel común para diario, informa que corresponde su despacho en tal carácter por la partida 2595 de la Tarifa de Avalúos;

Que, por su parte, la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina en el mismo sentido que la Junta del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la partida 2595 del Arancel afora exclusivamente el **papel para diario**, razón por la cual el que se consulta encuadra en la partida aludida, siempre que se destine efectivamente para la impresión de aquéllos;

Que no especificándose tal destino, el papel en cuestión se halla comprendido en la partida 2594, la cual, como lo manifiesta la minoría del Tribunal de Clasificaciones, al aforar a los papeles blancos o de color, para envolver, no asigna porcentaje de pasta química y de madera a los efectos de su clasificación;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio e 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el papel en consulta se despache por la partida 2594 A. de la Tarifa de Avalúos, a kilo $ 0.08 más 60 o|o, D. E. $ 0.08, más 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial; fecho, vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Evacuando consulta sobre despacho de relojes Folio N. 15

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

4168 -M- 1932. — Vista la presente solicitud; atento lo informado por la Junta del Ramo y dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda ha dejado reiteradamente establecido que no deben despacharse por su valor declarado sino aquellos relojes que por la superior naturaleza de su material constitutivo, excedan en valor de los promedios fijados como aforo por el Arancel.

Que el Inciso G. del Decreto de fecha Julio 21 de 1931 afora a los relojes de pared o sobremesa, de mármol, pasta, marmolina, porcelana, loza, vidrio y metales comunes, ordinarios.

Que los relojes en consulta, típicos de sobremesa, de hierro y metal amarillo, encuadran, por su calidad y características en el inciso mencionado, aunque su condición de eléctricos modifique el tratamiento arancelario que les corresponde, dado que su material constitutivo ordinario, es el que debe servir de base a los efectos de su aforo, teniendo en cuenta además que su máquina debe ser lógicamente de una calidad concordante con aquél.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que los relojes en consulta sean despachados por el inciso G del Decreto de fecha Julio 21 de 1931, con el aforo de $ 2.40 cada uno, al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Disponiendo despacho de reloj por el Inciso G. del Decreto de fecha Julio 21 de 1931. Folio N.° 6

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

2343 -P- 1932. — Atenta la presente consulta formulada por la firma Ernesto Palma acerca de la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un reloj de metal, de sobremesa, de un día de cuerda, ordinario, con aditamento de despertador y de alcancía, que corresponde aforarse por el inciso G del Decreto de fecha Julio 21 de 1931, a $ 2.40 cada uno, con el derecho de 25 %.

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina que se trata de un reloj despertador típico de calidad regular, comprendido en la partida 626 de la Tarifa de Avalúos.

Que por resolución dictada con fecha Enero 31 de 1931 en la consulta 98-T-1931, relojes similares al consultado, pero sin despertador, fueron clasificados como de valor declarado al 25 %, y por sus respectivas partidas según calidad, cuando se importan con despertador, y

CONSIDERANDO:

Que el reloj en cuestión, como lo ha comprobado esta Administración con la muestra a la vista, es un reloj típico de sobremesa, de metal, que encuadra por su calidad y características en el Inciso G. del Decreto de Julio 21 de 1931, sin que sus aditamentos de despertador y alcancía modifique el tratamiento arancelario que le corresponde.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Julio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del reloj en consulta se efectúe por el inciso G. del Decreto de fecha Julio 21 de 1931, con el aforo de $ 2.40, cada uno, al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y efectos, y para que, teniendo en cuenta lo resuelto precedentemente, practique un nuevo estudio de la consulta 98 T 1931, y una revisión general de todas las clasificaciones dispuestas en el rubro de relojes.

Juan Gómez Acevedo

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 107723-1932.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Rossi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Maza 1834, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, en dirección Norte-Sud, y de cuyo vértice Sud-Oeste distará 8083 metros (ocho mil ochenta y tres metros) al Norte de un punto situado a 8000 metros (ocho mil metros) al Este del Esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: José B. Rossi. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 22|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maza 1834, mil ochocientos treinta y cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1932. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor José Rossi, bajo el número 1955, folio 48 vuelta y siguiente del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e9 diebre. N.° 19.141 v29 diebre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

(Expte. 24880 DP. 1932). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de un equipo destinado a la elevación de las aguas servidas mediante eyectores hidroneumáticos en la Base Aérea "Los Tamarindos", (Provincia de Mendoza), en un todo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 9 del mencionado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-3 febrero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota número 3404, A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora.

(1) un fardo, marca H. K. número 101.

El Jefe
v-4 enero

AVISOS DIVERSOS

AVISO

Inspección General de Justicia

Se hace saber al público que con fecha 13 de Octubre ppdo., el Ministerio de Justicia ha aprobado de conformidad con el decreto de 2 de Enero de 1923, la transferencia de cartera de todos los seguros de incendio contratados en este país, por la sociedad anónima extranjera "Britich Traders Insurance Company Limited", a favor de la sociedad anónima "La República Compañía Argentina de Seguros Generales", habiendo sido cancelada la autorización acordada a la primera de las sociedades citadas para operar en el seguro contra incendios, habiendo también esta Compañía dejado de operar en el país, en el seguro marítimo. Quienes se consideren con derecho a interponer reclamo alguno, deben dirigirse a esta Inspección General de Justicia, sita en la calle San Martín número 534, en el término de 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 diebre. v21 diebre.

Nuevas Convocatorias

Asociación Talmud Torah "Dr. Max-Nordau"

CONVOCATORIA:

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad que tendrá lugar el Domingo 25 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Acta.
2°. — Memoria del Presidente.
3°. — Balance.
4.° — Elecciones de Vicepressidente, Secretario, Pro-Tesorero, 5 Vocales, 1 Gabe, 2 Revisadores de Cuentas.
5°. — Asuntos varios.

Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte.

La Comisión Directiva
e19 diebre. N.° 19091 v22 diebre.

Sociedad Anónima Argentina T. Leclerc

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932..
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
4°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito.

El Presidente
e19 diebre. N.° 19.190 v4 enero

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 diebre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

23/2048

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 31 de Mayo de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Julio de 1906 y 19 de Mayo de 1916

Capital autorizado.......................... $ o/s 600.000.—
» subscripto.......................... » » 600.000.—
» realizado.......................... » » 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE (1.° de Abril - 30 de Junio) de 1932

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles..................		1226673 40		
Maquinarias...... 605475 15 / Amortizado... 316356 52		288818 63		1515493 03
Muebles y útiles		1 —		
Activo circulante:				
Materiales y materias primas.		79487 85		
Trabajos en curso...........		12574 47		
Acciones y títulos		268344 94		360407 26
Activo disponible:				
Caja........................		3762 45		
Bancos......................		11088 14		
Cheques, giros, vales, etc.....		1050 92		1 901 51
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte........		340449 94		
Documentos a cobrar........		38135 85		378585 79
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales............		55642 87		55642 87
Servicio de obligaciones......	11725 04		11725 04	
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	966249 70		936249 70	
			977974 74	2326050 46
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).......	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Fianzas......................		1700 —		
Consignaciones		8324 93		
Deudores en cta. consignación		3744 —	30000 —	13768 93
			1007974 74	2339799 39

PASIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Pasivo no exigible:				
Capital social..............	600000 —			
Fondo de reserva legal.......	38689 59		638689 59	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes.....	3908 36	24071 38		
Obligaciones emitidas........	335000 —		338908 36	24071 38
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar...........		1302 89		1302 89
Ganancias				
Ejercicios vencidos..........	376 79			
Varios.......................		104634 14	376 79	104634 14
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		2196022 05		2196022 05
			977974 74	2326050 46
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Fiadores		1700 —		
Comitentes de efectos en consignación..................		8324 93		
Consignaciones a clientes.....		3744 —	30000 —	13768 93
			1007974 74	2339799 39

Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.178 v21 dicbre.

4—2457

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.700.000 —
» subscripto.......................... » » 2.700.000 —
» realizado.......................... » » 2.700.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1932

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1251231 53	
Depositado en otros Bancos	4450070 80	
Clearing............................	1191834 07	6893136 40
Descuentos y efectos a cobrar........		71368747 50
Adelantos		4958238 85
Deudores en gestión.................		
Deudores hipotecarios...............		760118 56
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República........		
Sucursales en el extranjero..........		
Corresponsales en el extranjero		2858.0 77
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso..............		
Inmuebles............................		858227 09
Títulos en cartera..................		3388059 89
Valores diversos.....................		
Muebles y útiles.....................		100039 36
Cartas de crédito...................		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		589160 70
Dividendo provisorio		
Otras cuentas.......................		112950 —
Metalización........................		
Letras de Tesorería, descontadas......		36374404 02
Letras compradas....................		77685 81
Tesorería Gral. de la Nación		3000000 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia............		40250127 81
» » » y valores recibidos en caución........		10192669 33
Emisión de cartas de crédito		527812 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		41117572 90
» en garantía		29287968 31
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........		
Otras cuentas de orden...............		1210559 56
		251443594 37

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutario..........		362816 60
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados.........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13290049 72	
» a plazo...........................	9350468 73	
» en Caja de Ahorros	11297204 96	
» diversos..........................	21578 12	33959301 53
Redescuentos.........................		49050467 08
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República...........		
Corresponsales en la República........		
Sucursales en el extranjero...........		
Corresponsales en el extranjero........		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1835810 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar....................		2102 —
Otras cuentas.........................		281 57 84
Metalización..........................		
Letras de Tesorería, redescontadas......		36374404 02
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Tesorería Gral. de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........		90000 —
Depositantes de títulos en custodia........		40250127 81
Depositantes de títulos y valores en garantía......		10192669 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		527812 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		41117572 90
Documentos en garantía..............		29 87968 31
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.........		
Otras cuentas de orden................		1210559 56
		251443594 37

Buenos Aires, Julio 31 de 1932.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.074 v19 dicbre.

1377,2454.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE SAN MARTIN 244 -- BUENOS AIRES.
Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Junio de 1927.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Septiembre de 1927.

Capital autorizado .... $ 225 000. —
" suscripto .... » 221.500. —
" realizado .... » 201.750. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General del 9-9-32

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Terrenos		319915 69	
Cancha de Golf		77288 25	
Construcciones	1480 40		
Menos: Amortizaciones	296 08	1184 32	
Reformas del edificio	13386 34		
Menos: amortización	2677 27	10709 07	
Maquinaria	10880 88		
Menos: Amortizaciones	3487 30	7393 58	
Servicio de agua	15034 79		
Menos: Amortizaciones	6387 13	8647 66	
Muebles	5892 29		
Menos: Amortizaciones	1604 27	4288 02	
Utiles y Herramientas	2057 39		
Menos: Amortizaciones	1055 47	1001 92	
Caballos y aperos	557 55		
Menos: Amortizaciones	210 16	347 39	
Alambrados y Molinos	300 05		
Menos: Amortizaciones	63 72	236 33	
Servicio de Comedor	1300 32		
Menos: Amortizaciones	1285 84	14 48	431026 71
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Banco			369 6-
IV. Activo exigible:			
Accionistas		19750 —	
Varios deudores		2310	22060 —
V. Activo transitorio:			
Cuentas pagadas adelantadas			8 0 83
VI Activo nominal:			
Gastos de constitución		1462 10	
Menos: Amortizaciones		1462 10	
Cuentas de orden:			
No existe.			
			454327 22

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		221500 —	
Reserva	15291 92		
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	3492 12	11799 80	233299 80
II. — Pasivo exigible:			
Hipotecas			215000 —
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		4620 33	
Cuentas cobradas adelantadas		320 —	4940 33
Ganancias:			
Saldo según cuenta			1087 09
Cuentas de orden:			
No existe			
			454327 22

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el quinto ejercicio fenecido el 30 de Junio 1932

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Construcciones	148 01	
Reformas del Edificio	2677 27	
Maquinaria	1088 08	
Servicio de agua	2006 96	
Muebles	589 23	
Utiles y Herramientas	411 47	
Caballos y Aperos	167 27	
Alambrados y molinos	31 86	
Servicio de comedor	650 16	
Gastos de constitución	292 42	8062 76
Gastos generales		43760 68
Intereses		10837 97
Arrendamientos		2172 50
Quebrantos		472 50
Ganancias:		
Saldo del ejercicio		1087 09
		66393 50

HABER		$ m/n.
Entradas sociales		65448 50
» varias		390 —
Intereses		555 —
		66393 50

Teodoro Becú, presidente. — Enrique R. Guppy, secretario - tesorero. — Ian G. Drysdale síndico.
Inspector que visó el balance, Dr Alvarez
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.º 19.082 v19 dicbre.

1605,2445

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 515, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 8 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio 9 de Febrero de 1931

Capital autorizado .... $ m/n 100.000. —
» suscripto .... » » 25 000. —
» realizado .... » » 2 500. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Septiembre de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
No existe—		
Activo circulante:		
No existe—		
Activo disponible:		
No existe—		
Activo exigible:		
Accionistas		22500 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida:		
Saldo del ejercicio anterior	2715 32	
Más pérdida de este ejercicio	958 24	3673 56
		26173 56

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		25000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1173 56
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		26173 56

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1932

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		2715 32
Gastos generales:		
Gastos judiciales, publicaciones, etc.		151 20
Patentes e impuestos		800 —
Intereses y descuentos		7 04
		3673 56

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo:		
Pérdidas del ejercicio anterior	2715 32	
Más pérdida de este ejercicio	958 24	3673 56
		3673 56

Ernesto Salomón, presidente — Juan Riedel, director
Luis Westendorff, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.º 19.177 v19 dicbre.

610—2253.

ANONIMA LIBRARIA ITALIANA

Sociedad Anónima

Casa Matriz: Milán (Italia)

Domicilio legal en Buenos Aires, Lavalle 676.

Autorizada por auto del señor Juez de Comercio, Dr. Eduardo M. Naón, de fecha 22 de Febrero de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Julio de 1921.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado y suscripto .... Lit. 6.000.000.—
Realizado .... „ 4.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
AL 30 DE JUNIO DE 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	11401 10	
Amortización 10 % s/$ 20.986.85 valor de costo inicial	2098 70	12302 40
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales		112480 60
III. Activo disponible:		
Caja	2997 90	
Bancos	4675 21	7673 11
IV. Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente		108716 90
V. Activo transitorio:		
Depósitos en garantía	620 —	
Adelantos para compras	2958 16	3578 16
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación	117236 05	
Consignación del Instituto G. Treccani	127207 29	244443 34
		489194 51
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		197517 65
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios Cta Cte.	46978 72	
Cuentas a pagar	254 80	47233 52
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acreedores por efectos en consignación	117236 05	
Instituto G. Treccani cuenta consignación	127207 29	244443 31
		489194 51

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Muebles, útiles e instalaciones: Amortización	2098 70	
Cambios	8585 70	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, luz, correo, patentes, publicidad	49441 07	
Comisiones	7318 10	
	67543 57	
HABER		
Derechos de publicaciones y varios		95 81
Mercaderías		53262 64
Intereses y descuentos		280 50
Saldo transferido a Casa Matriz		13904 62
		67513 57

p. p. Anónima Libraria Italiana A. L. I. Filiale Di Buenos Aires.

Giuseppe Oberosler.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justici e19 diebre. N.° 19.172 v19 diebre.

—17—2059—

EL HOGAR PROPIO

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

Moreno 909

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizado por el Superior Gobierno, según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .... $ m/n 1.000.000 —
» emitido y autorizado .... » » 4.000.000 —
» subscripto .... » » 2.403.100 —
» realizado .... » » 2.403.100 —
Fondo de reserva .... » » 147.951 56

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
Efectivo	24549 28	
Depositado en otros Bancos	155240 27	179789 55
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		9964 46
Deudores hipotecarios		3314478 65
Inmuebles		379392 41
Muebles y útiles		14442 89
Acciones A y B de préstamos hipotecarios		249692 70
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		110315 64
Dividendos provisorios		58996 50
Cuentas de orden		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)..	200000 —	
id de títulos en custodia	1021460 —	1221460 —
		5538832 80
PASIVO		
Capital subscripto		2403100 —
Fondo de reserva		147931 56
Obligaciones a pagar		50000 —
Cuentas corrientes		11518 68
Depositantes en Caja de Ahorros		233824 02
Depósitos a plazos		631907 10
Dividendos a pagar		4798 60
Cuotas a pagar sobre construcciones		35300 —
Amortizaciones extraordinarias s/préstamos hipotecarios		3900 —
Capital de acciones A y B de préstamos hipotecarios		497300 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	291148 68	
Saldo de utilidades 21° ejercicio	1528 75	292677 43
Otras cuentas		5115 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
» de títulos en custodia	1021460 —	1221460 —
		5538832 80

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — Ernesto Newbery, tesorero. — J. A. Lapadula, contador. — V° B°: Martín Estebarena, síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 diebre. N.° 19.085 v19 diebre.

42/2504

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1°. de Diciembre de 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/l. 2.000 000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 12°. Ejercicio vencido el 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 de Setiembre de 1932

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.	$ m/l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1335795 78	
Amortizaciones anteriores	56871 73		
Amortizaciones del ejercicio	4434 35	61306 08	1874489 65
Maquinarias de los establecimientos rurales..............................		63C61 10	
Amortizaciones anteriores	47723 69		
Amortizaciones del ejercicio	7340 41	55064 10	8000 -
Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales..........		28808 13	
Amortizaciones anteriores	28409 50		
Amortizaciones del ejercicio	397 63	28807 13	1 —
Muebles y útiles Casa Matriz		7536 10	
Amortizaciones anteriores		7535 10	1 —
			1882491 65
II. Activo circulante:			
Haciendas y productos agrícolas		112655 94	
Títulos y valores................... ...		68825 89	181481 83
III Activo disponible:			
Caja		2135 56	
Bancos		4994 41	
Cheques y giros		4047 57	11177 54
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		879761 19	
Deudores garantizados...........		492274 —	
Mandantes varios...........		26000 —	1398035 19
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros...			12401 83
VI. Activo nominal:			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de la cuenta			43296 91
			3528884 95
VII. Cuentas de orden:			
Valores en garantía Directorio.........		21000 —	
» » custodia.		205155 07	
» al cobro.........................		745841 64	
Inversiones por cuenta de terceros.....		89775 —	
Otras cuentas de orden		1158317 78	2250072 49
			5778957 44
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Fondo de reserva legal		80000 —	
Fondo de reserva de inversiones.......		44000 —	2124000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		702058 09	
Acreedores hipotecarios..............		229518 58	
Mandantes varios		55810 01	
Documentos a pagar y giros en circulación		404030 60	1389417 28
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			15467 67
			3528884 95
IV. Cuentas de orden:			
Directorio valores en garantía........		21000 —	
Depositantes de valores en custodia ..		205155 07	
Depositantes de valores al cobro......		775841 64	
Mandatos de inversiones...............		89755 —	
Otras cuentas de orden		1158317 78	2250072 49
			5778957 44

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 12°. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.		40582 11
Intereses		29467 36
Patentes e impuestos.............................		29312 95
Propiedades inmuebles		40109 94
Títulos y valores		1700 —
Amortizaciones:		
Sobre mejoras en los inmuebles....................	4434 35	
» maquinarias de los establecimientos rurales....	7340 4	
» muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales..........................	397 63	12172 39
		163344 75
HABER		
Saldo ganancia del ejercicio anterior		109449 37
Administración de estancias, alquileres, arrendamientos y comisiones		15548 47
Pérdida del ejercicio..............................	147796 28	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	104499 37	43296 91
		163344 75

Max Ucko, presidente — Alfredo J. Schreiber, director gerente — Fernando Ellerhorst, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c19 dicbre. N.° 19.176 v19 dicbre.

—93—2076—

PATRIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento 348, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional [illegible] de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado................................	$	c/l	1.000.000.—
» suscripto	»	»	500.000.—
» realizado	»	»	300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.

(2o. Trimestre del 10° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas...............		199990 —	
Caja y Bancos		5216 70	
Bancos: Anglo Sud Americano (plazo fijo)............		5000 —	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$ 74589 15		
Crédito Argentino Interno 6 %...........	» 95522 46		
» Interno de la Nación (Ley 11.289)..	» 99:63 30	269574 89	
Préstamos hipotecarios y sobre valores................			
Obligaciones a cobrar.............................		4258 66	
Mobiliario y material		2081 91	
Diversos deudores		30886 28	
Gastos de organización a amortizar........			
Gastos de explotación y reaseguros....................		62061 87	
Siniestros..		38680 18	
Saldo de pérdida..		37655 15	
Cuentas de orden..		14000 —	
Capital suscripto....................................			500000
Reservas para riesgos en curso			50707 37
Reserva de premios para ejercicios futuros..........			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión...........			967 07
Siniestros pendientes (en liquidación)................			13072 27
Diversos acreedores			4615 62
Cuenta de explotación			79646 31
Cuentas de orden......................................			14000 —
		664408 64	664408 64

C. D'Onofrio, vicepresidente; H. J. Pilling, gerente; F. Serisier, tesorero; William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c19 dicbre. N.° 19.183 v21 dicbre.

—39—2181—

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Frcs. Belgas 100 000.000 —
» subscripto .... » » 100.000.000 —
» realizado .... » » 100.000.000 —
» de la Sucursal .... $ oro 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL
AL 31 DE JULIO DE 1932

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ %
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1744 34	4468660 26
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	709809 42
Descuentos y efectos a cobrar		567834 63
Adelantos		4309973 65
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		2147839 25
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		49467 36
Sucursales en el extranjero	1065636 10	2368382 49
Corresponsales en el extranjero	444008 54	47337 16
Letras de Tesorería		4450000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		902711 25
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		345459 98
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1052746 88
Metalización	737416 45	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	410008 08	28614368 14
Depósito de valores recibidos en caución	28486 40	7971695 37
Emisión de cartas de crédito		110483 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6197197 76
Documentos en garantía		1250 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		10214286 76
	2690033 21	75587002 85

PASIVO	$ o/s	$ %
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	10 9!1 4 8
Depósitos a plazo		1238481 9
Depósitos en Caja de Ahorro		2497359 36
Depósitos diversos		
Redescuentos: Letras de Tesorería		4000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		452608 27
Sucursales en el extranjero	12699 68	1592339 09
Corresponsales en el extranjero	235075 87	4719 4 53
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		554 5 5
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		31419 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		271048 20
Metalización		1675946 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	410008 08	28614368 15
Depositantes de títulos en garantía	28486 40	7971695 37
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		110483 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6197197 76
Documentos en garantía		1250 -
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		10214286 76
	2690033 21	75587002 85

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.
Banco Italo-Belga
G. Bastin y W. van Hest.

Inspector que visó el balance Dr. B. Peña.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.184 v19 dicbre.

—1—2205—

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado .... Marcos 35.000.000.—
» subscripto .... » 35.000.000.—
» realizado .... » 36.000.000.—
Fondo de reserva .... » 7.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL
AL 31 DE JULIO DE 1932

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja: en efectivo	13172 67	5121634 10
Depositado en otros Bancos		10 81318 62
Clearing		2971612 98
Descuentos y efectos a cobrar		25156118 43
Adelantos		5134276 70
Deudores en gestión	—	1055371 53
Deudores hipotecarios		1687601 49
Sucursales en la República		28421 93
Corresponsales en la República		15469 28
Sucursales en el Extranjero		300375 14
Corresponsales en el Extranjero		2125099 01
Letras a recibir		214931 23
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5166066 71
Títulos en cartera		166088 —
Valores diversos		803287 13
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones Pasivos, Cambios, etc.)		1730077 40
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		66705 27
Metalización	36.0654 97	
Letras de Tesorería		13300000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	37731454 29	118160411 33
Depósito de valores recibidos en caución	3522245 80	45341931 63
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		6842214 35
	4 9 7527 75	278094951 29

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Item para deudores en gestión		137 9 4 72
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3570 37	20567458 3
Depósitos a plazo		22504205 3
Depósitos en Caja de Ahorros	257 27	23060330 46
Depósitos diversos		60 1051 42
Redescuentos		2094071 15
Letras y obligaciones en circulación		913855 65
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2 577 99
Sucursales en el Extranjero		1990032 63
Corresponsales en el Extranjero		175357 87
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		2888276 22
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		11 8968 83
Metalización		8274415 84
Letras de Tesorería		16500000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	37731454 29	118160411 33
Depositantes de títulos en garantía	3522245 80	45341931 63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		6842214
	4 9075 7 73	27 094951 29

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1932.

L. Lewin, A. Herrmann, directores.— F. Trüdinger, Contador.—

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.187 v21 dicbre.

1707/2131

HIRSCHBERG Ltda.

Sociedad Anónima Argentina de Importación

Alsina 800

Capital:
Autorizado. .... $m/n 1.000.000.—
Suscripto. .... » » 500.000.—
Realizado. .... » » 500.000.—
Fecha de autorización por P. E.: Diciembre 12 de 1930
Fecha de la inscripción en el R. P. de Comercio: Febrero 6 de 1931
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 193
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del 28 de Julio de 1932

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles, adquisiciones del ejercicio	16112 1[illegible]		
Amortización del ejercicio	8056 08	8056 07	
Rodados		1 00	8057 07
II. Activo circulante:			
Mercaderías			795832 99
III. Activo disponible:			
Caja		8880 48	
Bancos		71001 3	79881 83
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		359700 11	
Documentos a cobrar		15216 99	
Deudores en gestión		75 —	
Depósito para licitaciones......................		457 4	375148 55
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			22475 12
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica, adquisiciones del ejercicio.......		4245 —	
Amortización del ejercicio		2122 50	2122 50
			128[illegible]818 06
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		84551 35	
Depósito de acciones en garantía del Directorio).		8 00 —	
Consignaciones (recibidas)......................		98137 98	190689 33
			1474507 39

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	1811 83	501811 83
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	79520 8[illegible]	
Créditos de accionistas y empleados por préstamos ...	4757[illegible] 5 7	
Obligaciones a pagar	126523 9[illegible]	681750 48
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio	2 [illegible]6 37	
Reserva para descuentos...........................	1003[illegible] 8	12037 21
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior.....................	3773 09	
Utilidad del año	84445 45	88218 54
		1283818 06
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros..................	81551 35	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores	8000 —	
Comitentes de efectos en consignación.............	98137 98	190689 33
		1474507 39

Federico R. Hirschberg, presidente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio Segundo

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	8056 08	
Marcas de fábrica	2122 50	10178 58
Gastos generales:		
Gastos de Administración, sueldos seguros, judiciales, propaganda etc.		226674 50
Intereses, descuentos y comisiones................		67215 63
Patentes e impuestos		808 00
Saldo del ejercicio anterior...................	3773 09	
Utilidad del año	84545 4	88218 54
		293096 2[illegible]
HABER		
Saldo anterior		3773 09
Mercaderías		359809 04
Comisiones, etc.		[illegible]295 3 12
		[illegible]39 0[illegible]5 [illegible]5

Federico R. Hirschberg, presidente
Inspector que visó el Balance, Dr. Gueriz [illegible]

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico*, Jefe de la Inspección General de Justicia.

119—2431

COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.º 301 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. el 29 de Septiembre de 1923 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Enero de 1924

Capital autorizado .... $ c/l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
(Noveno ejercicio)
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 13 de Septiembre 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		2000 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	986129 83	
Títulos	800 —	986929 83
III. Activo disponible:		
Caja	3[illegible]35 37	
Bancos	12998 75	16629 12
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	205[illegible]64 93	
Obligaciones a cobrar	8421 69	213786 62
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica		1 —
Pérdidas		209086 60
		1428133 17
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	20000 —	
Mercaderías en consignación	616[illegible] 69	26161 69
		1454594 86

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600000 —	
Reserva legal	2 54 07	60[illegible]35[illegible] 07
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	19676 47	
Accionistas acreedores	806402 63	826079 10
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		14[illegible]8133 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	20000 —	
Acreedores por consignación	6161 69	26161 69
		1454594 86

Chr. Lahusen, presidente. — L. D. Meyer, director. — A. Hoeffner, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(Noveno Ejercicio)

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		113720 57
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		2097 13
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		3[illegible]9390 08
Intereses		49916 56
Patentes e impuestos		6839 94
		[illegible]81964 28
HABER		
Mercaderías		272877 [illegible]
Saldo Pérdida anterior	11[illegible]720 57	
Pérdida del año	953[illegible]6 03	209086 60
		48[illegible]964 28

Chr. Lahusen, presidente. — L. D. Meyer, director. — A. Hoeffner, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 diebre. N.º 19.036 v19 diebre.

58|2158

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL EN BUENOS AIRES
CANGALLO 332|336
Casa Matriz en Nápoles (ITALIA)
Autorizado por el Juez de Comercio, doctor J. J. Britos, en 5 de Junio 1929.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de Septiembre de 1929, bajo el número 36, folio 192, libro 40 B.
Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal .... $ m|n. 1.000.000.—

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Caja:	
En efectivo	602.725.51
Depositado en otros Bancos	1.429.295.38
Clearing	145.561.19
Descuentos y efectos a cobrar	492.573.31
Adelantos	122.055.57
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	113.868.05
Sucursales en el extranjero	921.298.89
Corresponsales en el extranjero	131.166.38
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	449.344.50
Valores diversos	
Muebles y útiles	20.614.32
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	69.798.91
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	99.933.60
Otras cuentas del activo	108.982.95
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	3.123.441.74
Depósitos de valores recibidos en caución	437.391.91
Emisión de cartas de crédito	14.717.14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	-
Préstamos hipotecarios por c.| de terceros	
Otras cuentas de orden	2.892.452.17
Total	11.175.221.52
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	1.614.66
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.228.795.24
Depósitos a plazo fijo	181.151.08
Depósitos en Caja de Ahorros	888.171.64
Depósitos diversos	29.33
Letras y obligaciones en circulación	29.000.—
Corresponsales en la República	330.417.42
Sucursales en el extranjero	869.193.69
Corresponsales en el extranjero	86.640.50
Ganancias y pérdidas	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio próximo	4.718.91
Otras cuentas	87.486.09
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	3.123.441.74
Depositantes de títulos en garantía	437.391.91
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	14.717.14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	2.892.452.17
Total	11.175.221.52

Tulio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.
Amortizaciones:	
Sobre deudores en gestión y morosos	6.470.76
Muebles y útiles	11.978.69
Gastos de iniciación	34.818.93
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	265.267.28
Intereses, comisiones y cambios	403.853.52
Patentes e impuestos	31.620.47
	754.009.65
HABER	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios ..... $ 625.241.51	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo $ 4.718.91	620.522.60
Dividendos e intereses sobre títulos	33.553.45
Pérdida del año	99.933.60
	754.009.65

Tulio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.058 v19 dicbre.

347—2278.

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT LIMITADA

Domicilio: Calle Reconquista N.° 46.

País de origen: INGLATERRA

Casa Matriz, River Plate House, Londres

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Ley 1539 de Octubre de 1884.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... $ 2.290.909.09
Suscripto .... „ 2.290.909.09
Realizado .... „ 2.290.909.09
Esta Sucursal no tiene capital asignado,

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m|n
I Activo fijo:		
Material rodante, bienes etc.	3743013 70	
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos	1014 40	
IV Activo exigible:		
Varios deudores	374978 25	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
	4119036 35	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		4118536 35
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores		500 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
		4119036 15

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1932

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc.	11085 22	
Saldo: Utilidad del año transferida a la Casa Matriz	3802 0 98	
	391296 20	
HABER		
Saldo anterior		
Intereses etc.		18161 64
Arrendamientos, alquileres, etc.		373134 56
		39 2-6 20

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

p. p. Ferrocarril Central del Chubut, Limitada, W. J. Shilton.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.070 v19 dicbre.

71/2067

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS

DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 - Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Agosto de 1930.

Capital
Autorizado.............................. $ m/n 2.000.000.—
Suscripto e integrado.................... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1932. (2o. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Aguas corrientes Bernal, Quilmes y Berazategui	5069218 53	
Cloacas y desagües » y »	3985772 9-	
Obras a liquidar...	378514 10	
Automóviles y camiones............................	2890 26	
Muebles y útiles	18519 88	
Herramientas	5519 46	9459435 21
II. Activo circulante.		
Mercaderías		6742 89
III Activo disponible:		
Caja	1114 51	
Bancos	31867 15	32981 66
IV Activo exigible:		
Contribuyentes (Cuentas a cobrar)	331357 47	
Deudores en cuenta corriente	9991 62	341349 09
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre seguros y alquileres..............		7282 66
VI. Activo nominal:		
Gastos por planos y estudios a liquidar...........		267508 27
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio 1931........................	61010 61	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	4[illegible]7514 26	528524 87
Cuentas de orden:		
Depósito fondo de jubilación......................	3510 40	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	500.0	53510 40
		10 [illegible]97835 [illegible]5
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2000000 —
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones	5917600 —	
Acreedores varios	2287621 48	8205221 48
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas.......		438603 17
Cuentas de orden:		
Retención fondo jubilación........................	3510 40	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	53510 40
		10697835 05

Juan A. García Mansilla, presidente — D. Bacigalupo, director.
A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Russo

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.080 v21 dicbre.

82/2126

NATIONAL FIRE INSURANCE COMPANY OF HARTFORD

"La Nacional de Hartford" — Compañía de Seguros contra Incendio
País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio: Hartford, Connecticut

Agencia General para la República Argentina: Cangallo 439, Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1.° de Junio de 1921
Ramos que explota esta Agencia general: Seguros de Incendio
Casa Matriz:
Capital autorizado subscripto y realizado $ 5.000.000.— oro americano
Capital asignado a esta agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA GENERAL

Correspondiente al 2°. Trimeste del 1°. de 1932 al 30 de Junio de 1932
comprendiendo las operaciones entre dichas fechas

DEBE	$ m|n.
Saldo (1.°/4/32)	306317 95
Casa Matriz	41899 32
Caja de Conversión (Cta. Títulos en depósito)	160000 —
Caja y Bancos	
Propiedades inmuebles	
Títulos varios de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	710717 27
HABER	
Casa Matriz	42663 96
Casa Matriz (Cta. Títulos en depósito)	360000 —
Reservas	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	
Cuentas de orden	
Saldo (30/6/32)	30[illegible]058 51
	710717 27

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondiente al Trimestre del Balance precedente

DEBE	$ m|n.
Saldo (1o/4/32)	68426 91
Corretajes y comisiones	17197 21
Gastos generales	10803 51
Siniestros	276 76
Reseguros locales pasivos	1555 44
Premios anulados	1257 53
Comisiones s|. reseguros locales pasivos cancelados....	104 64
Saldo (31/3 32)	—
	99621 99
HABER	
Premios	42933 69
Comisiones s| reseguros locales pasivos	653 28
Reseguros locales pasivos cancelados	249 11
Estorno comisiones	503 01
Saldo (30/6/32)...................................	55282 87
	99621 99

Buenos Aires, Julio 19 de 1932
National Fire Insurance Co. of Hartford,
Heine & Cía, agentes generales

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.079 v21 dicbre.

85|2183

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE N.° 430

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 8 de Noviembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Diciembre de 1897

Capital autorizado .... $ m|l. 12.600.000.—
" suscripto .... " " 12.600.000.—
" realizado .... " " 12.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1932
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 29 de Julio de 1932

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Estancia "Tatay", Carmen de Areco, Prov. de Buenos Aires, 9.681 hectáreas campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados	6.248.576.26	
Menos: Importe total amortizado hasta 30 de Abril 1931	847.060.62	
	5.401.515.64	
Menos: Amortizado en este ejercicio	51.794.62	5.349.721.02
Estancia "Santa Isabel", Colón. Prov. de Buenos Aires, 12.327 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados	3.898.726.32	
Menos: Importe total amortizado hasta 30 de Abril 1931	194.225.03	
	3.704.501.29	
Menos: Amortizado en este ejercicio	7.643.68	3.696.857.61
Estancia "Hale", Partido de Bolívar, Prov. de Buenos Aires, 8.018 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados	1.588.181.57	
Menos: Importe total amortizado hasta 30 de Abril 1931	129.900.23	1.458.281.34
Estancia "La Marne", Departamento Gral. López, Prov. Santa Fe, 2.590 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados		1.005.800.—
Campo "Los algarrobes", Departamento San Rafael, Prov. de Mendoza, 114.734 hectáreas de campo, poblaciones, alambrados y molinos		686.018.53
Depósito Lechería, calle Federico Lacroze número 3301, con 2.775.50 metros cuadrados de terreno		405.800.—
Propiedad, calles Martínez y Céspedes, Ciudad, caballeriza y depósito para vehículos, con 1.896.41 mts. cuadrados de terreno		137.000.—
Barraca "Los Andes", esquina Chile y Balcarce, Ciudad. Edificio nuevo con 887.60 mts. cuadrados de terreno		416.373.21
Barraca "Campana", calle Misiones N.° 159 al 161, Ciudad. Edificio nuevo con 830 metros cuadrados de terreno	125.000.—	
Terreno en la Isla, 4.ª Sección, Río Paraná entre Campana y Zárate, 250 hectáreas (ex Fábrica de Ladrillos)	60.000.—	
Campo en Anguil. La Pampa, 397.62 hectáreas		
Chacra en Lomas de Zamora. Prov. de Buenos Aires	55.000.—	
	6.653.89	
b) Máquinas, vehículos, muebles y útiles .... $ 767.402.45		
Menos: Importe total amortizado hasta el 30 de Abril de 1931 .... " 448.239.55		
$ 319.162.90		
Menor: Amortizado en este ejercicio .... " 31.920.89	287.242.01	13.689.747.61
II. — Activo circulante:	2.845.281.13	
a) Semovientes	229.658.69	
b) Productos agrícolas y materiales varios		
c) Diversos títulos		
Varias acciones de otras sociedades a precio de costo	15.251.—	
Cédulas Hipotecarias Argentinas, Crédito Argentino, Bonos Pavimentación de la Prov. de Bs. Aires y Bonos Hipotecarios del Banco de la Prov. de Buenos Aires .... $ 575.295.53		
Menos: Amortizado en este ejercicio .... " 41.387.78	533.907.75	3.624.098.57
(Valor Bursátil $ 507.281.—).		
III. — Activo disponible:		
a) Caja	5.287.70	
b) Bancos	28.866.24	34.153.94
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	350.157.25	
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizado	625.920.99	
c) Documentos a cobrar	163.654.—	1.139.732.24
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para el ejercicio entrante	89.047.25	
b) Saldo diferencia por venta de la propiedad en Mar del Plata y gastos Fábrica de Ladrillos de Zárate, a amortizar	31.807.23	
c) Gastos de iniciación de la explotación del campo "Los Algarrobos"	29.500.94	150.355.42
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Préstamos por cuenta de terceros	700.000.—	
b) Documentos a cobrar por cuenta de terceros ...	30.000.—	
c) Depósito de títulos en custodia	979.500.—	
d) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	450.000.—	2.159.500.—
		20.797.587.78

PASIVO

I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	12.600.000.—	
b) Reserva legal	483.743.42	
c) Reservas facultativas:		
Reserva .... $ 108.660.58		
Previsión .... " 375.000.—		
Especial .... " 3.398.621.88	3.882.282.46	16.966.025.88
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	665.989.54	
b) Bancos	183.135.12	849.124.66
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ...	56.441.80	
b) Cuentas en suspenso	40.548.99	96.990.79
Ganancias:		
Por el ejercicio al 30 de Abril 1932	562.065.10	
Más: Saldo anterior	163.881.35	725.946.45
Cuentas de orden:		
a) Fondos invertidos por cuenta de terceros	700.000.—	
b) Documentos a cobrar por cuenta de terceros ...	30.000.—	
c) Depositantes de títulos en custodia	979.500.—	
d) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	450.000.—	2.159.500.—
		20.797.587.78

Ricardo F. Pearson Hale, presidente. — Samuel Leech, contador. —

V.° B.°: William S. Bell, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.067 v19 dicbre.

1810—2470.

HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 242

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, el 29 de Septiembre de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Diciembre de 1931.

Capital:
Autorizado .... $ 250.000.—
Suscripto .... „ 250.000.—
Realizado .... „ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Septiembre de 1932.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	14457 48		
Menos amortización	481 92	13975 56	
Herramientas	1779 47		
Menos amortización	237 26	1542 21	
Vapor «Venus»	70000 —		
Menos amortización	2333 33	67666 67	
Muebles y útiles	19674 69		
Menos amortización	1311 65	18363 04	
Rodados	26466 28		
Menos amortización	5528 83	22937 45	
Loza, cristalería, lencería, etc.	10253 68		
Menos amortización	1367 16	8886 52	133371 45
II. Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes y materiales			9800 55
III. Activo disponible:			
Caja			122 54
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		463 63	
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, depósito en garantía formación sociedad		5000 —	5463 63
V. Activo transitorio.			
Adelantos para ejercicios futuros ...			1205 95
VI. Activo nominal:			
Concesión Hotel Iguazú (en tramitación de transferencia a la compañía	74000 —		
Menos amortización	5532 71	68467 29	
Gastos de organización	2000 —		
Menos amortizacion	2000 —		68467 29
Pérdidas:			
Saldo de los 8 meses terminado el 31 de diciembre de 1931			46310 98
			264742 39
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			300 —
			265042 39
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			250000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			10642 39
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			4100 —
			264742 39
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			300 —
			265042 39

E. Caferata, presidente. — Colin H. Grattan, director. — W. S. Bell, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por los 8 meses terminados al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Septiembre de 1932.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Maquinarias	481 92	
Herramientas	237 26	
Vapor Venus	2333 33	
Muebles y útiles	1311 65	
Rodados	5528 83	
Loza, cristalería, platina y lencería	1367 16	
Concesión Hotel Iguazú	5532 71	
Gastos de organización	2000 —	16792 86
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de rodados, etc.		61584 70
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		2957 82
Patentes e impuestos		334 98
		81670 36
HABER		
Entradas netas del Hotel		35318 23
Cambios		41 15
Saldo: Pérdida por los 8 meses		46310 98
		81670 36

E. Caferata, presidente. — Colin H. Grattan, director. — W. S. Bell, síndico. Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.174 v19 dicbre.

—43—2134—

—La Agraria—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto .... » » 1.268 285 —
» realizado .... » » 1.268 285 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.
(4.° Trimestre del 14.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	312626 03	Capital suscripto e integ.	1268285 —
Propiedades inmuebles	—	Reservas	621223 41
Títulos de renta y valores diversos	1683514 56	Siniestros pendientes	34500 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	385117 23
Obligaciones a cobrar	92601 55	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1661842 8
Mobiliario y material	11147 53	Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	8163 93
Diversos deudores	302031 35	Cuentas de orden	40000 —
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1257720 83		
Siniestros	319440 70		
Cuentas de orden	40000 —		
	4019082 55		4019082 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1932.

José Firpo, presidente. — M. Wodberg, administrador. — J. Saslavsky, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Guarizoli.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.078 v21 dicbre.

9/2026

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— o|s.

„ suscripto .... „ 14.000.000.— „

„ realizado .... „ 14.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	102192 85	3790389 34		
Depositado en otros Bancos		180510 08		
Clearing		11021296 72	102192 85	14992196 14
Descuentos y efectos a cobrar				86920412 68
Valores descontados Letras de Tesorería				14000000 -
Adelantos				22326624 57
Deudores en gestión				618911 41
Deudores hipotecarios				2978587 47
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				211345 75
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				5271306 27
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3827129 20	
Títulos en cartera			299494 40	888222 03
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			16259 05	5917995 9
Dividendo provisorio				1122994 66
Otras cuentas				5921 08
Metalización			12283915 92	
Terrenos vendidds a plazo				124442 31
			16531991 42	106495961 31
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			12855726 50	78767882 59
Depósito de valores recibidos en caución			1157358 —	13608706 33
Emisión de cartas de crédito				552002 72
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				5942483 85
Documentos en garantía				7233619 56
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				5881488 32
Otras cuentas de orden			418750 —	18922278 66
			31033825 92	237404423 34

PASIVO

PASIVO			$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			14000000 -	
Fondo de reserva estatutario			2289877 98	
Fondo de reservas facultativas				
Fondo de jubilación y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1832 82	24733759 82
Depósitos a plazo				21697001 01
Depósitos en Caja de Ahorros			85520 99	17152566 49
Depósitos diversos				2156092 79
Redescuentos				
Redescuentos de Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Obligaciones a pagar				711133 90
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				36154 43
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				2659435 01
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	155112 62	7201692 56		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		929247 46		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		687510 08	155112 62	8818150 10
Dividendos a pagar				105978 51
Otras cuentas			29347 06	420574 33
Metalización				27924808 92
			17500911 76	116531991 42
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depositantes de títulos en custodia			12855726 50	78767882 59
Depositantes de títulos en garantía			1157358 —	13608706 33
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito				552002 72
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				5942483 85
Documentos en garantía				7233619 56
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				5881488 32
Otras cuentas de orden			418750 —	18922278 66
			31033825 92	237404423 34

Buenos Aires, Juilo 18 de 1932.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobber, administrador delegado. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Agoeto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 diebre. N.° 19.089 v19 diebre.

7|2085

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo número 559

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado .... $ m/n 2500000 —

Subscripto .... » » 2500000 —

Realizado .... » » 2500000 —

en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E».

BALANCE TRIMESTAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

(Cuarto trimeste del 38°. Ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	121313 83	
Propiedades e inmuebles	6815922 50	
Títulos de renta y valores diversos	2596134 69	
Préstamos hipotecarios	3331951 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	707115 12	
Obligaciones a cobrar	10140 31	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida	181000 —	
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	802922 48	
Gastos explotación	1703462 10	
Siniestros	347457 80	
Cuentas de orden	249400 —	
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley No 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	11972 79	
Varios deudores	101951 18	
Gastos explotación	274715 31	
Siniestros	504004 24	
Cuentas de orden	50000 —	
Seguros Individuales Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	26741 78	
Gastos explotación	107858 92	
Siniestros	39590 23	
	18033195 31	
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		5454027 68
Beneficios asegurados Vida		665457 60
Siniestros pendientes		175715 —
Diversos acreedores		712535 63
Cuentas explotación		2769348 48
Cuentas de orden		249400 —
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio)		
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley No 9688:		
Reserva de riesgos en curso		221508 —
Siniestros pendientes		125000 —
Varios acreedores		49685 03
Cuentas explotación		681535 46
Cuentas de orden		50000 —
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reserva de riesgos en curso		128979 —
Siniestros pendientes		13505 —
Varios acreedores		6456 83
Cuentas explotación		230041 60
		18033195 31

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932

Casimiro Polledo, presidente. — James Regg, gerente. — T. B. Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 diebre. N.° 19.187 v21 diebre.

1204/2861

METRO GOLDWYN MAYER DE LA ARGENTINA

Casa Matriz: New Jersey, EE. UU. A.
Domicilio: Corrientes 2118/22, Cap. Federal
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Junio 3 de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Septiembre 26 de 1927

Capital de Casa Matriz:
Autorizado .... $ o/a. 10.000.—
Subscripto .... » » 1.000 —
Realizado .... » » 1.000.—

Capital asignado a esta Sucursal $ 2.355,45 m/n. c/l.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JULIO DE 1932.

Cierre del Ejercicio Julio 31 de cada año

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Edificios y construcciones (modificaciones en propiedades alquiladas) Corrientes 2118/22, Buenos Aires — Maipù 777, Rosario — Donado 24, Bahía Blanca — San Martín 2972, Santa Fé — Las Heras 412, Mendoza — 25 de Mayo 276, Córdoba	24087 15	
Máquinas y herramientas	14286 47	
Muebles y útiles	29375 23	
Camiones	597 02	68345 87
II. Activo circulante:		
Materiales de propaganda	88139 41	
» en tránsito	834 78	88974 19
III. Activo disponible:		
Caja	1900 —	
Bancos	1292433 84	1294333 84
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	55103 15	
» a plazo fijo	10308 50	
Documentos a cobrar	2174 03	
Adelantos a empleados	125 —	67710 68
V. Activo transitorio:		
Reservas para gastos a abonar	6040 67	
Depósitos en garantía (alquileres y aduana)	7808 55	13849 22
VI. Activo nominal:		
Pérdidas:		
Saldo pérdida anterior	164892 85	
Menos: ganancia este período	60713 96	104178 89
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos y pagarés en garantía		86000 -
		1723392 69
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital		2355 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6147 45	
Acreedores varios:		
Culver Export Corporation, New York	1591015 77	
Depósitos en Garantía	3587 50	1600750 72
III. Pasivo transitorio:		
Reserva para Impuestos	3948 69	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	18729 33	
Ventas correspondientes al próximo ejercicio	11608 50	34286 52
Ganancias:		
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos y pagarés en garantía	86000 —	86000 —
		1723392 69

J. J. Letsch, gerente general — A. C. Bogni, contador

Demostración Anual de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

6o. Ejercicio Julio 30 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		164892 85
Amortizaciones:		
Modificaciones en propiedades alquiladas e instalaciones	11390 63	
Máquinas y accesorios	4717 01	
Muebles y útiles	4089 61	
Camión	1163 88	21361 13
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, publicidad, conservación de propiedades, fletes, etc.	690507 34	
Cambios, comisiones, etc.	434 88	
Patentes e impuestos	24402 96	
Materiales destruídos	1832 70	
Cuentas incobrables	4639 96	
Venta y alquiler materiales de propaganda: su saldo.	17839 81	739657 65
		925911 63
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		818915 41
Intereses y descuentos		2265 48
Varios		551 85
Saldo:		
Pérdida año anterior	164892 85	
Menos ganancia del año	60713 96	104178 89
		925911 63

J. J. Letsch, gerente general — A. C. Bogni, contador

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.182 v19 dicbre.

1513,314.

GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION

Broadway at 57th. Str. — New York.
Sucursal Buenos Aires: Av. R. Saenz Peña 943.
Autorizada por el Señor Juez de Comercio, Doctor Amuchástegui, el día 4 de Mayo de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de Mayo de 1929.

Capital de la Casa Matriz, autorizado, suscripto y realizado: 50.000.000.— *Dollars.*
Capital asignado a la Sucursal: 50.000.— Dollars.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 193

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	37377 60	
Automóviles	34017 08	
	71394 68	
Menos: Depreciación	34961 79	36432 89
II. Activo circulante		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	3736 24	
Bancos	75502 48	79238 72
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	26118 87	
Deudores garantizados	4276241 82	4302360 69
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas		279180 90
		4697213 20
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital asignado de 50.000.— Dollars	113636 36	
Fondos de previsión	56275 27	169911 63
II. Pasivo exigible:		
Acreedores por préstamos	3918481 62	
General Motors Acceptance Corporation	429613 68	4348095 30
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	39750 47	
Intereses percibidos adelantados	139455 80	179206 27
		4697213 20

C. G. Quinlan, gerente. — C. R. Nagel, contador

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre Muebles y útiles 24 %	8104 91	
» Automóviles 50 %	14377 50	22482 41
Gastos generales:		
Total del rubro	563402 53	563402 53
Intereses y descuentos:		
Intereses sobre descuentos	361376 41	361376 41
Patentes e impuestos:		
Patentes fiscales	5000 —	5000 —
		952261 35
HABER		
Intereses y descuentos:		
Intereses percibidos	673080 45	673080 45
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio	279180 90	279180 90
		952261 35

P. A. Boatman, gerente — C. R. Nagel, contador
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.181 v19 dicbre.

—1003—2191—

B. F. AVERY & SONS

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Norte América.
Domicilio de la Casa Matriz: Louisville (Kentucky) N. A.

Domicilio de la Sucursal en el país: Calle Perú 575 — Buenos Aires.

Fecha de incripción en el Registro Público de Comercio, Octubre 16 de 1911.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Septiembre 4 de 1911.

Capital de la Casa Matriz	$ o/a 6.000.000.—
Capital Sucursal	$ o/s 50.000.—
Capital autorizado	$ o/a 6.000.000.—
Capital suscripto	$ o/a 6.000.000.—
Capital realizado	$ o/a 6.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal	$ m/n 117.771.31

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1932.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo:		
Edificio y construcciones.....................	40183 66	
Muebles y útiles	40479 32	
Instalaciones................................	15293 38	
Automoviles	48787 99	144744 35
Activo circulante:		
Mercaderías Semovientes....		
Materias primas, productos agricolas, productos forestales, productos de minería etc..		1618?81 71
Activo disponible:		
Caja	3700 —	
Bancos	416 89 71	
Cheques, giros vales etc.....................	6749 30	4?69?9 04
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3278134 74	
Documentos a cobrar	2075345 76	5353480 50
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros............		37874 42
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7642020 02
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital asignado		117771 31
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		
Casa Matriz..................................	7489807 7?	
En el país...................................	21072 79	7510880 54
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.....		13368 17
Ganancias:		
No existen.		
		7642020 02

p. p. B. F. Avery & Sons (Soc. Anón.), Elías Marshall, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1931 — 1932 (14 meses)
Al 30 de Junio de 1932

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios	7702 93	
Muebles y útiles	13234 02	
Instalaciones................................	14455 83	
Automóviles..................................	68608 69	104001 38
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales alquileres, propaganda, seguros, conservacion de propiedades, de maquinaria, etc.		1185954 24
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios etc		179720 37
Patente e impuestos		17411 35
		1491087 34
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación......		444457 61
Intereses. Descuentos, Comisiones y Cambios, etc....		2?3150 31
Transferido a Casa Matriz.		?03?79 42
		1491087 34

p. p. B. F. Avery & Sons (Soc. Anón.), Elías Marshall, gerente.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.084 v19 dicbre.

916/2320

"LA BELGA"

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Rue Saint Paul N°. 13 — Anvers
Domicilio legal en Buenos Aires: Rivadavia 3018

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 23 de Marzo de 1925

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .... Francos 1.000.000.—
Capital de la Sucursal: no asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios......................		258770 06	
Amortizaciones anteriores...........	193988 93		
» de este año...........	26196 72	220185 65	38584 41
II. Activo circulante:			
Mercaderías			713129 28
III. Activo disponible:			
Bancos			28063 76
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		1?55367 25	
Documentos a cobrar.........................		234503 54	
		1489870 79	
Provisiones s/créditos y descuentos s/ventas........		128246 05	1361624 74
Garantías varias............................			3752 20
V. Activo transitorio:			
Adelantos varios............................			28351 73
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2173506 12
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz.................................			1492?24 77
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios...........................			577430 79
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			96868 56
Ganancias y pérdidas:			
Saldo a transferir a Casa Matriz..............			6582 —
			2173506 12

S. A. La Belga, director gerente. Sr. León Hecquet

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Amortizaciones s/inmuebles	26196 72	
Créditos dudosos	88620 55	
Gastos generales:		
Sueldos explotación depósitos, alquileres, impuestos, patentes, propaganda, etc.	314355 71	
Intereses y cambios..........................	126101 94	
Saldo de beneficios a transferir a Casa Matriz.....	6582 —	
HABER		
Mercaderías		561856 92
	561856 92	561856 92

S. A. La Belga, director gerente, Sr. León Hecquet
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.090 v19 dicbre.

480—2342

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 10 de Marzo de 1887
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de Mayo de 1887
Capital autorizado .... $ o/s 6.000 000.—
„ suscripto y realizado .... „ » 6 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Agosto de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	Parciales $ o/s.	Totales por Capítulos $ o/s.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios ..			14463582 79		
Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes		306895 24			
Invertido en el ejercicio		53471 88			
		360367 12			
Amortiz. anterior 5 %	95963 25				
Amortiz. de este año 5 % sobre $ 360367 12 c/l	18018 36	113981 61	246385 51		
Tren rodante y útiles		246856 47			
Invertido en el ejercicio		583 80			
		247440 27			
Amortiz. anterior 5 %	88573 71				
Amortiz. de este año 5 % sobre $ 247440 27 c/l	12372 01	100945 72	146494 55		
Instalaciones y máquinas para cereales		215154 44			
Invertido en el ejercicio ...		18236 56			
		233391 —			
Amortiz. anterior 10 %	29562 73				
Amortiz. de este año 5 % sobre $ 233391 — c/l	11669 55	41232 28	192158 72		
Vías férreas		54772 67			
Invertido en el ejercicio		10570 —			
		65342 67			
Amortiz. anterior 5 %	16793 63				
Amortiz. de este año 5 % sobre $ 65342 67 c/l	3266 63	20060 26	45282 41		
Muebles y útiles de escritorio		28494 82			
Invertido en el ejercicio		4798 47			
		33293 29			
Amortiz. anterior 10 %	20282 69				
Amortiz. de este año 10 % sobre $ 51053 29 c/l	3109 33	23392 02	9901 27		15102805 25
Bonos Hipotecarios Banco de la Provincia de Buenos Aires (Serie C. 6 %) v/nominal		425500 —	375716 50		
Debentures Banco Popular Argentino (Sa. 6 1/2 %) v/ nominal		110000 —	90200 —		
Empréstito Patriótico 1932 6 % v/n.		100000 —	90000 —		555916 50
II. Activo circulante:					
Materiales para repuestos ..			19649 74		
Carbón para consumo			2544 58		22194 32
III. Activo disponible:					
Caja (en efectivo)			600 —		
Bancos....................			374065 86		
Cheques (depositados el día 30 de Junio)			6184 19		380850 05
IV. Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente.					295672 10
V. Activo transitorio					
Dividendo provisorio ejercicio 1931/1932			406615 89		
Honorarios provisorios ejercicio 1931/1932			29858 01		
Prima de seguros			539 18		
Renovación de afirmados ..			33840 —		
Obras Sanitarias del Establecimiento			23841 —		494692 08
VI Activo nominal:					
No existe.					
Metalización				6520020 24	
				6520020 24	16858180 30
Cuentas de orden:					
Acciones depositadas en garantía (Directorio)				90000 —	
				6610020 24	16858180 30

PASIVO	$ m/n	Parciales $ o/s.	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos $ m/n
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			6000000 —	
Reserva legal			520020 24	
Fondo de previsión		648000 —		
» » seguros		181867 45		
» » accionistas		170026 32		999893 77
II. Pasivo exigible:				
No existe.				
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		67553 27		
Dividendos a pagar		999 03		68552 30
Ganancias:				
Del ejercicio	996456 40			
Reservado para pagar el impuesto a los beneficios netos del comercio y la industria Ley N°. 11586	30000 —			966456 40
Metalización				14818227 83
			6520020 24	16858180 30
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (Directorio)			90000 —	
			6610020 24	16858180 30

Félix de Alzaga de Unzué, presidente. — J. Dodds Watson, secretario

Ricardo Bennewitz, tesorero. — Raúl E. Cafier, subcontador. —

V.° B.°: Diego Darbyshire, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1932

DEBE	Parciales $ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Galpón «A» sobre $ 45000 — m/n. valor del techado del galpón	4000 —	
Galpón «B» sobre $ 12187 35 m/n. valor del techado del galpón........................ ..	1000 —	
Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes: 5 % sobre $ 360367 12 m/n.	18018 36	
Tren rodante y útiles 5 % sobre $ 247440 27 m/n. ..	12372 01	
Instalaciones y máquinas para cereales: 5 % sobre $ 233391 — m/n.	11669 55	
Vías férreas: 5 % sobre $ 65332 67 m/n.	3266 63	
Muebles y útiles de escritorio: 10 % sobre $ 31093 29	3109 33	
Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Serie C.)	15679 20	
Debentures del Banco Popular Argentino (Sa.)	12568 54	
Renovación de afirmados: 10 % sobre $ 42300 — m/n	4230 —	
Obras Sanitarias del Establecimiento: 10 % sobre $ 26490 — m/n.	2649 —	88562 62
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, gastos de administración, conservación de edificios y máquinas, contribución de la Empresa, Ley N.° 11.308; 8 o/o seguros, propaganda, combustibles, etc.	783461 09	
Patentes e impuestos	78074 20	861535 29
Cuentas incobrables		5067 90
Utilidades del año		996456 40
		1951622 21
HABER		
Ingresos:		
Derechos de entrada por ferrocarril, muelle y carros, almacenaje, cargar, removidos, embarques, etc.	1897315 29	
Intereses	54306 92	1951622 21
		1951622 21

Félix de Alzaga de Unzué, presidente. — J. Dodds Watson, secretario

Ricardo Bennewitz, tesorero. — Raúl E. Cafier, subcontador. —

V.° B.°: Diego Darbyshire, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 dicbre. N.° 10.088 v19 dicbre.

72/2130

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.

País de origen: York, Inglaterra
Domicilio: Bartolomé Mitre 430

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 28 de Septiembre de 1912
Ramos que explota: INCENDIO Y GANADERIA
Capital autorizado.................. £ 1.000.000.—
» subscripto...... .... » 576.570.—
» realizado.... .... » 129.053.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Balance de saldos de Abril 1o. a Junio 30 de 1932

Correspondiente a las operaciones realizadas en el país.
2o. Trimestre, 21o. Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión, títulos en depósito	480000 —
Caja y Bancos	8696 66
Deudores por primas	16661 77
Títulos de renta y valores	56000 46
Obligaciones a cobrar	100000 —
	661358 89
HABER	
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito	480000 —
Casa Matriz inversiones	56000 46
Casa Matriz	8696 66
Reserva para gastos de explotación	2777 55
Casa Matriz, cuentas pendientes	13884 22
Obligaciones a pagar	100000 —
	661358 89

Detalle de las Cuentas de Explotación

De Abril 1°. a Junio 30 de 1932, 2°. Trimestre

SECCION INCENDIOS	$ m/n
DEBE	
Corretajes y comisiones	2413 82
Gastos generales	4398 14
Siniestros	201 63
Sellos e impuesto	325 60
Primas reaseguros locales	
Pasivos	532 09
Saldo	612 80
	8484 0-
HABER	
Primas	8377 66
Comisiones reaseguros	
Locales pasivos	106 42
	8484 08

SECCION GANADERIA	$ m/n
DEBE	
Corretajes y comisiones	30400 87
Gastos generales	91 20
Siniestros	4?00 —
Saldo	10713 99
	18206 16
HABER	
Primas	17768 48
Impuestos y sellos	437 68
	18206 1

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1932

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.
SAMUEL B. HALE Limitada S. A.
Miguel Piñeiro Pearson, Ricardo F. Pearson Hale, Agentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.180 v21 dicbre.

25—2105

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146 - 150

Autorizado por el P. E., en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Públ., el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924
Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» suscripto .... » 1.500.000.—
» realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
11.° EJERCICIO

ACTIVO		Totales $ Moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	172008 98	
Depósitos en otros Bancos	299508 85	471517 83
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		5271927 17
Adelantos		170587 92
Deudores en gestión		103431 45
» garantizados		93612 84
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		231718 35
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		169845 52
Muebles y útiles		23711 83
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios etc.		464660 21
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		276397 92
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósito de títulos en custodia		397600 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7749211 04
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		88626 95
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		23000 —
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	664773 60	
Depósitos a plazo fijo	1117960 36	
Depósitos en Caja de Ahorros	728692 15	
Depósitos diversos	6706 17	2518132 28
Redescuentos		853716 20
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)	308539 57	
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior	58980 30	467519 87
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420 —
Otras cuentas		1719788 62
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		397600 —
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7749211 04

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, director-secretario. — Rufino Hernández, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 19.077 v19 dicbre.

—1189—2414—

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Montes de Oca 73.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 26 de Abril de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Septiembre de 1927.

Capital:
Autorizado .... $ 505.000.—
Suscripto .... „ 399.000.—
Integrado .... „ 399.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin observación por la Asamblea General de fecha 5 de Septiembre de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Omnibus White	525900 —		
» Hispano	259300 —		
» viejos y auxilios	46278 08	831478 08	
Muebles y útiles	2163 73		
Amortización 10 % s/$ 2.995 40	299 54	1864 19	
Máquinas y Herramientas i utilizadas en el ejercicio y Amortización 10 s/$ 9.564 59	6489 60		
	1498 55	4991 05	
Depósitos en garantía		31739 —	871072 32
II. Activo circulante:			
Repuestos y Materiales		19385 58	
Neumáticos		1103 05	
Grasas y aceites		185 60	
Nafta		741 —	21415 23
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos		8090 42	8 [illegible]90 42
IV Activo exigible			
Deudores por propaganda		400 —	
Obligaciones a cobrar		2400 —	
Depositantes varios		2.186 59	4986 59
V. Activo transitorio:			
Patentes e impuestos		12339 —	12339 —
VI. Activo nominal:			
Concesiones de líneas		397500 —	397500 —
Cuentas de orden:			
Acciones deposit. en garantía		11000 —	11000 —
			[illegible]

PASIVO

	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	399000 —		
Fondo Ren. de Mater. Rodante	427978 08		
» Previsión	18000 —		
» Reserva legal	2994 43		
» Riesgos y Accidentes	16565 77	864538 28	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	59382 60		
Obligaciones a pagar	182266 65		
» por adelantos	3.958 50		
Acreedores por préstamos	10493 09		
Bancos en cuenta corriente	12875 24	255076 08	
III. Pasivo transitorio:			
Acreedores por sueldos y jornales	21424 15		
» por alquileres	5100 —		
Varias cuentas	4015 27	30539 32	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	1754 32		
Utilidades de este ejercicio	163195 46	164949 78	
Cuentas de orden:			
Directorio: Depósito de acciones ...	11000 —	11000 —	1326408 53

Gabriel Arrom, presidente. — Ricardo Saez Martín, tesorero. — Santiago G. Belaunde, secretario. — Federico Traviganti, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1932 (5.° EJERCICIO SOCIAL)

DEBE	$ m/l.	$ m/l	$ m/n
A Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	299 54		
Máquinas. y Herramientas	1498 55	1798 09	
A Consumos:			
Neumaticos	79653 75		
Nafta	318745 98		
Grasas y aceites	32670 39		
Repuestos y materiales	56025 68		
Uniformes	5 —	487103 80	
Gastos Generales:			
Gastos Generales	29789 12		
Sueldos y jornales	4992 6 95		
Alquileres	58400 —		
Reparaciones	45451 67		
Patentes e impuestos	26274 —	639161 74	
Fondo de Renov. Material Rodante:			
Omnibus White	510 40		
« Hispano	23994 26	24504 66	
Saldo: Utilidad líquida)		164949 78	1317518 07

HABER			
Por saldo anterior		1754 32	
Por recaudacion:			
Línea 2	766733 85		
« 4	521428 40	1288167 25	
Por Propaganda		1760 —	
« Intereses y descuentos		9936 50	1317̶518 07

Gabriel Arrom, presidente. — Ricardo Saez Martín, tesorero. — Santiago G. Belaunde, secretario. — Federico Traviganti, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspecantecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formución General de Justicia.
e19 diebre. N.° 19.081 v19 diebre.

1595—2334.

EMINCO

Empresa Industrial y Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 501 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 8 de Julio de 1930.
Estatutos inscriptos en el Registro P. de Comercio, el 6 de Febrero de 1931.
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:			
Terrenos	18000 —		
Edificios	82700 —		
Maquinarias	45000 —		
Materiales industriales	5000 —		
Muebles	2000 —		
Terreno en Río IV	22119 60	174819 60	
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible			
No existe			
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Adelantos sobre ejercicios futuros (Seguro)		967 —	
Activo nominal:			
Gastos de constitucion		3117 50	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo en pérdidas		11051 53	

PASIVO

	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	14955 63		
» hipotecarios	75000 —		89955 63
Pasivo transitorio:			
No existe			
		18995̶ 63	189:55 63

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Saldo ejercicio anterior	1232 11	
Gastos generales	3165 35	
Intereses y descuentos	6654 07	
Saldo en pérdidas		11051 53
	11051 53	11051 53

A. A. Dianda, presidente. — R. Membrives, director. — C. J. Christophersen, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e19 diebre. N.° 19.073 v19 diebre.

118|287

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Segundo Trimestre del Sexto Ejercicio
Primer trimestre del sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	5.010.58
Propiedades, inmuebles	2.227.001.39
Títulos de renta y valores diversos	44.415.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	7.403.—
Obligaciones a cobrar	33.964.67
Mobiliario y material	117.812.30
Diversos deudores	1.392.868.57
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	96.633.40
Gastos de explotación	630.941.04
Cuentas de orden	140.000.—
	5.914.734.44
PASIVO	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.632.387.22
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	82.507.43
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	947.832.38
Cuentas de orden	140.000.—
	5.914.734.44

Armando Braun Menéndez, vicepresidente 2.º. — Sam H. Levi, director general.— Mario J. Chingotto, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1931.". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 diebre. N.º 19.171 v19 diebre.

118|1166

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Correspondiente al tercer trimestre del sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	135.767.18
Propiedades inmuebles	2.263.159.05
Títulos de renta y valores diversos	44.415.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	16.684.—
Obligaciones a cobrar	33.389.22
Mobiliario y material	124.925.45
Diversos deudores	1.356.251.71
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	127.941.97
Cuentas de orden	841.965.89
Gastos de explotación	140.000.—
	6.303.183.96
PASIVO	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.632.387.22
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	80.509.13
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1.338.577.50
Cuentas de orden	140.000.—
	6.303.183.96

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1930". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 diebre. N.º 19.171 v19 diebre.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en su Stadium, Av. Valentín Alsina 4690 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DIA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13' Ejercicio, 1931-1932.

2.º — Nombramiento de cuatro escrutadores, dos fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.º — Autoridades que corresponde elegir por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 1 miembro (por un año).

Por tres años:

Comisión Financiera: 3 miembros.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra.

Roberto Lauró, Presidente. — Ricardo H. Garillo, Secretario H°.

e-15 diebre. N.º 19.170 v-17 diebre.

ERNEST C. GUTH Y Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858|68, el día 4 de Enero de 1933, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) — Reducción del capital emitido para la adquisición del inmueble de la Sociedad y ratificación de la anulación de la operación de compra del mismo.

2.º) — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación las acciones, o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

El Directorio.

e17 diebre. N.º 19.087 v3 enero.

VICTOR IRURETA LTDA.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento de los artículos números 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1933, a las 8 1|2 horas, en el local social calle Otamendi número 534, a fin de tratar lo siguinete

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Ratificación de la resolución del Directorio, presentándose al señor Juez de Comercio, pidiendo convocatoria de acreedores y autorización para aceptar las soluciones privadas o judiciales que crea más convenientes.

2.º — Resolver sobre renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndicos y elegir los reemplazantes hasta integrar el consejo de administración; llenar las vacantes y resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3.º — Ratificar lo resuelto por el Directorio sobre explotación de la estación de radio y acerca de los derechos sobre inmuebles de la Sociedad.

4.º — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

A fin de que el señor accionista, pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de éstas, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Dr. Luis E. Pagliere, presidente. — Dr. Pedro F. Mira, secretario.

e17 diebre. N.º 19.185 v3 enero.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA. S. A.
Calle Castro 2079

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Enero de 1933, a las 11 horas, en las Oficinas de los señores Leng Roberts y Cia., calle Reconquista 314, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.

2.º — Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

3.º — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4.º — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e17 diebre. N.º 19.186 v3 enero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 26 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionsitas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 530, piso 3ro., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta de acciones.

2.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Presidente.

e17 dic. N.º 19.188 v3 enero

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1932, a las 14.30 horas, en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta 3 días anteriores a la fecha de la Asamblea, donde serán recibidas los días hábiles, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

El Directorio.

e-10 dic. N.° 19.149 v-27 dicbre.

CENTRO NAVARRO

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Vd., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Diciembre corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1931.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondientes al ejercicio 1931-1932.

5.° De las propuestas recibidas para la construcción de nuestra Casa Social y su financiación, aprobar la que se considere más conveniente y forma de arbitrar recursos para hacer frente a la obligaciones que se contraigan.

6.° Elección de cinco Vocales por dos años para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Miguel Echalecu, Santiago Rada, Nicolás Urchulutegui, Cipriano Cía. y Miguel Zazpe, que terminan su mandato. Elección de cuatro suplentes por un año. Elección de cinco miembros para constituir el Jurado. Elección de tres miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Pidiéndole puntual asistencia, salúdanle muy atte.

Martín Asiasin, presidente. — Vicente Busto, secretario.

Art. 56. Sólo podrán asistir a las Asambleas, los socios activos que hubiesen abonado la penúltima cuota mensual.

Art. 57. Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de socios activos y si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y adoptará resolución por mayoría de votos de los mismos. El voto del Presidente decide el empate.

Nota: Los socios activos son los correspondientes hasta el N.° 697.

e16 dicbre. N.° 19.075 v19 dicbre.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1932 a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de 6 Directores y 2 suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

27.° Ejercicio

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 de Diciembre de 1932, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 33 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. — Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roselli. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificado de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. — (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, Presidente. — Mario Rodríguez Corti, Secretario.

e-10 dicbre. N.° 19.148 v-20 dicbre.

"SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES"

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede Reconquista N.° 629, primer piso, (Capital Federal), el 31 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido en Agosto 31 de 1931.

2.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine en el acto, acerca de las piezas indicadas, en el punto 2.°, de la presente orden del día.

4.° — Designación de Presidente, dos vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Si la Sociedad debe liquidarse o no, y caso afirmativo designación de un liquidador, con absoluta plenitud de facultades.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada, para realizar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

e13 dicbre. N.° 19.060 v29 dicbre.

SAINT FRERES LDA

Uspallata 2898

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Uspallata 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de un Director por tres años.

3°. — Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 19054 v-28 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 14½ horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director como miembro del Consejo de Administración.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente.

e-10 dic. N.° 19051 v-27 dic.

3. WINSTONE E HIJOS LDA. SOC ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.°) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.°) — Distribución de utilidades.

4.°) — Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio.

e10 dicbre. N.° 19.050 v24 dicbre.

TUTELA SOCIEDAD ANONIMA CONSERVACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Tutela Sociedad Anónima Conservación de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Diebre. a las diez y siete y media hs. en el local de la calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente. El Síndico titular examinará en cuarto intermedio el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que la Asamblea pueda considerar.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico.

3.° Determinación del número de directores que deben regir la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y fijación del término de su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo doce.

4.° Elección de los nuevos directores.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.

El Presidente.

e-10 dicbre. N.° 19052 v-27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° — Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.151 v27 dicbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 2 de Diciembre de 1932, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares.

2.° — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario

e7 dicbre. N.° 19.037 v17 dicbre.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.

e9 dic. N.° 19.146 v26 dic.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.

2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.

3.° Elección de Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 19.142 v-26 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de[illegible] sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.106 v19 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

9 dicbre. N.° 19.043 v29 dicbre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 dicbre. N.° 19.127 v-21 dicbre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

C. Suárez Anzorena, secretario.

e16 dicbre. N.° 19.175 v21 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 30 de Diciembre actual, a las 22 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba esquina Ayacucho, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres consejeros titulares que deberán ejercer su mandato por el término de dos años, dos consejeros titulares por el término de un año y seis consejeros suplentes por un año.

3.° Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos asociados que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Posadas, Diciembre de 1932. — Jaime Pagés, presidente. — Generoso Escudero, secretario.

e16 dicbre. N.° 19.076 v19 dicbre.

"LA PLATENSE"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1933, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2258, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de (2) dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión. (artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente

e16 dicbre. N.° 19.179 v2 enero

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 4 de Enero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 840 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad-hoc".

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.° Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

Herbert Gibson, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos en vigor.

e-13 dicbre. N.° 19.158 v-27 dicbre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

2da. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 26 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio, convócase nuevamente a los señores accionistas para el día lunes, 26 de diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cual quiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932. — El Directorio.

e14 dic N.° 19.163 v23 dic.

"LA PALATINA"

S. A. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.988 v19 dicbre.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1932.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Presidente

e9 dicbre. N.° 19.044 v20 dicbre.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio, concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario- tesorero.

e6 dicbre. N.° 19.030 v29 dicbre.

C I P A

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.034 v-23 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 dicbre. N.° 19.031 v23 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 22 del actual, a las 18 horas, en el City Club (Bmé. Mitre N.° 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.

3.° Elección de Presidente y tres Consejeros titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Bartolomé Gutiérrez y Juan D. Nelson.

4.° Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.

5.° Elección de tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Bartolomé Gutiérrez, incorporado como titular en reemplazo del Consejero Juan C. Giribone, que renunció; Carlos Braun Menéndez, que se incorporó como titular en reemplazo del señor Félix Videla Dorna, que renunció, y Dámaso M. del Campo, que termina su mandato.

6.° Elección del Síndico suplente en reemplazo del señor Miguel Pando (h), que termina su mandato.

Carlos F. Lacey, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Club afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea el número".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

e9 dicbre. N.° 19.046 v22 dicbre.

(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio

e9 dicbre. N.° 19.140 v26 dicbre.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.

2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.035 v-23 dicbre.

ARGENTINE CANNING CORPORATION LTD.

(Corporación Envasadora Argentina Ltda.)

ARCANCO, Lda.

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos, notificase a los suscriptores de la 1.° y 2.° serie, de la emisión de la 3.°.

La Gerencia

e-15 dicbre. N.° 19.072 v-26 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anón. Comercial e Industria

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositará con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e15 dicbre. N.° 19.168 v28 dicbre.

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente **nueva redacción:**

"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 19[illegible] disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".

3.° Elección de dos Gerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.888 v19 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

El Directorio

e29 novbre. N.° 18.995 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.

3.° — Nombramiento de dos Directores.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Asuntos varios.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.018 v20 dicbre.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobio y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932 — El Directorio.
e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

LA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima
(en liquidación)
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las horas 11, en el local calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 717), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la "Memoria" y cuentas del Directorio constituído en Comisión Liquidadora.
2.° Liquidación de saldos pendientes; distribución del activo conforme a lo resuelto por los señores Accionistas en las Asambleas anteriores; y depósito de los libros de la Sociedad, conforme al artículo 446 del Código de Comercio.
3.° Designación de Accionistas para firmar el acta correspondiente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 126), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
La Comisión Liquidadora
e13 dicbre. N.° 19.059 v21 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o/o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía
2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.
3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239 el día 22 de Diciembre p. v. a las 16 horas.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932
El Secretario.
e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).
2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932
Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.
e2 dicbre. N.° 19.117 v20 dicbre.

VICTORIA
COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.

Viamonte 550 - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).
2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.
3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
El Directorio
e5 dicbre. N.° 19.027 v22 dicbre.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.

Exportadores de Lana
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 505, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.
El Directorio
e13 dicbre. N.° 19.156 v27 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS Co. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas del día Martes 20 de Diciembre de 1932 en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Fijar los honorarios del Síndico.
3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e2 dicbre. N.° 19.015 v20 dicbre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.
2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.
3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.
Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.
e5 dicbre. N.° 19.130 v22 dicbre.

ACERO ROECHLING
Acero Roechling Buderus, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.
e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1/2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Directorio.
e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
F. I. M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.
2.° — Elección de 5 Directores.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.
4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.
e-3 dicbre. N.° 19.126 v-21 dicbre.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio

e9 diebre. N.° 19.048 v26 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.

e-3 diebre. N.° 19.025 v-21 diebre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.

e1.° diebre. N.° 19.003 v22 diebre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e29 novbre. N.° 18.991 v16 diebre.

e17 diebre. N.° 19.005 v19 diebre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

antes

Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932

El Directorio

e1.° diebre. N.° 19.103 v19 diebre

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932

El Directorio

e-1.° diebre. N.° 19.010 v-23 diebre.

V. G. VIAU Y CIA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1932.

El Directorio

e-6 diebre. N.° 19.135 v-27 diebre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1933, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao, 114, primer piso, el día jueves 12 de enero de 1933, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — La Administración.

v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v28 diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condicoines, en la citada División Administrativa, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

v-23 diebre

Llámase a licitación pública por término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

El día 19 de Enero del año 1933, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal durante el año 1933:

A las 15 horas. Artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.

A las 16 horas. Utiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. (Planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. —

v19 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director

v-28 diebre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinada a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. El Secretario

v-22 dicbre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 ..	131.782.88

	$ m/n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	74.994.98
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	276.26).58
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	162.924.79
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11.333	19.878.04
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389	209.300.64
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165	66.895.94
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165	43.550.22
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.798.81
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	49.317.34
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	33.523.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333 — 11539	30.793.13
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.948.88

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 dicbre.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1933, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904. Ley 4391, con cupón Abril 1933

Pesos 66.500.— moneda nacional, valor nominal

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. El Secretario Gerente

v-28 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932 Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente

v20 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente . 1129-A-1932

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para proveer a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero, los artículos que a continuación se detallan:

70 kilos arroz Carolina.
1.000 kilos arroz Bremen de primera calidad.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
350 kilos azúcar Tucumana de primera.
500 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos achicoria.
10 kilos ajos cabeza buena clase.
82 kilos bacalao de Noruega en cajones cerrados peso neto.
50 kilos extracto de conserva de tomates, peso neto.
200 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza, libres de brotes.
5 kilos hongos secos de primera calidad, peso neto.
120 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada, provisión diaria.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, buena calidad, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos queso tipo "Sbrinz', buena clase.
5.300 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
700 kilos sal gruesa buena calidad.
140 kilos trigo entero pelado.
1.100 kilos verdura fresca surtida: acelga, espinaca, nabos, ajos, puerros, zanahoria, apio, cebolla de verdeo, zapallo, lechuga o escarola.
5.000 unidades servilletas de papel, de 30 x 30 cts.
100 litros vinagre buena clase.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1932.

Comisión de Adquisiciones.

v-21 dicbre.

Expte. 1106-A-932

Ofremos en venta:

Los residuos de comida que se produzcan durante el año 1933.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 21 del corriente, a las 15 horas.

Penitenciaría, Diciembre 15 de 1932. — El Secretario.

v-21 dicbre.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

ENERO FEBRERO Y MARZO DE 1933

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero Febrero y Marzo próximos del año 1933.

Racionamiento

Almacén—

2.100 kgrs. azúcar blanca molida.
490 kgrs. arroz glacé primera.
210 kgrs arvejas partidas.
300 litros aceite de oliva
6 cajas azafrán en cápsulas.
45 kgrs. alpiste ventilado.
45 kgrs. alimento para pájaros.
45 kgrs. cascarilla de cacao.
150 café caracolillo Santos CC.
75 kgrs. café Brasil torrado.
75 kgrs. café Brasil tostado.
1|2 kgr. canela Ceilán en rama.
60 pts. canela molida "Genser" o similar.
300 kgrs. dulce de membrillo p|b.
200 kgrs. dulce de batata p|b.
30 cajas escarbadientes redondos.
60 kgrs. fideos cabellos de ángel.
280 kgrs. garbanzos del país.
450 kgrs. grasa Oleo Margarina.
35 tarros harina Royal.
140 kgrs. maíz pisado.
210 kgrs. porotos caballeros.
420 kgrs. porotos de manteca.
210 kgrs. porotos tapes.
15 kgrs. pimentón colorado dulce.
225 kgrs. queso "Sbrinz", para rallar.
300 kgrs. sal gruesa.
60 kgrs. sal fina.
140 kgrs. sémola candeal.
20 kgrs. té Ceilán superior.
70 kgrs. trigo pisado.
150 c|u. tubos de vainillas.
60 litros vinagre estragón.
300 kgrs. yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

300 kgrs. asado de tira
487 kgrs. carnasa.
825 kgrs. falda.
637 kgrs. hueso con carne.
585 kgrs. pecho para puchero.
75 kgrs. mondongo especial.
24 kgrs. salchicha.

Leche—

6.800 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria.
30 kgrs. manteca.

Verduras y frutas—

20 kgrs. acelgas.
15 kgrs. albahacas.
15 kgrs. apios.
50 kgrs. ajíes morrones.
15 kgrs. arvejas.
10 kgrs. ajos.
5 docenas berenjenas.
400 kgrs. cebollas de cabeza.
4.000 c|u. choclos.
30 kgrs. chauchas.
70 kgrs. espinacas.
250 kgrs. lechugas.
70 kgrs. nabos blancos.
80 kgrs. puerros.
25 kgrs. perejil.
700 kgrs. repollos blancos.
5.000 kgrs. papas de Mendoza.
40 cajones tomates.
50 atados yuyos secos.
20 docenas zapallitos.
600 kgrs. zapallo de Angola.
300 kgrs. zanahorias.
5.000 c|u. bananas.
150 c|u. sandías de la costa de 7 kgrs. c|u.
10 cajones ciruelas.
10 cajones duraznos.
500 kgrs. uvas moscatel.

(3) Calzado—

300 kgrs. suela gruesa.
300 kgrs. suela delgada.
90 metros² box-calf negro.

(4) Higiene y medicamentos—

120 metros gasa hidrófila, 22 hilos, (3 piezas).
3 grs. venda cambray 5 x 5.
2 grs. vendas cambray 5 x 10.
20 kgrs. glicerina.
30 kgrs. carbonato de cal.
6 c|u. carreteles tela adhesiva 2".
6 c|u. carreteles tela adhesiva 3".
12 lts. agua oxigenada (botella de 1 litro).
5 litros formol Merck.
10 kgrs. sulfato de magnesia.
10 pts. bicarbonato de sodio (frascos de 100 grs.)

(5) Material escolar y útiles de escritorio—

500 c|u. cuadernos ray|. margen, 16 hojas.
200 c|u. cuadernos ray|. margen, 40 hojas.
200 c|u. cuadernos ray|. margen, 100 hojas.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito grande.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito mediano.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito chico.
1 docena reglas de ébano cuadrada f|bronce, 50 cms.
24 litros tinta azul negra, industria argentina.

50 kgrs. papel madera, 85 x 126 (100 grs. p|m2.).
2 res. papel rayado oficio, buena clase.
2 res. papel cuadriculado mediano
2 res. papel cuadriculado grande.
200 hojas papel canson "A".
1 res. papel rayado carta 2 col., buena clase.
1 res. papel rayado carta 3 col., buena clase.
2 docenas biblioratos a maq., formato oficio.
1 docena borratinta "Eureka" o similar.
1 mil. etiquetas Manila, de colgar.
12 c|u. libros ray. tapa cartón 300 folios.

(9) Combustibles—

20.000 kgrs. carbón "Glasgow", horquillado y libre de polvo y tierra y entregado en la Escuela.

(10) Utiles de limpieza—

150 litros acaroina al 30 o|o de enoles.
600 litros agua lavandina.
75 c|u. rollos de papel higiénico.
135 litros cera preparada para pisos
1.500 kgrs. jabón amarillo.
150 kgrs. jabón blanco veteado.
75 kgrs. papel estraza.
75 kgrs. polvo pulidor.
750 kgrs. soda cristal.
36 cajas jabón Colonia (caja de 3 panes).
36 docenas Sapolios.
36 docenas trapos de algodón p| fo guista.
36 docenas trapos de piso de 60 x 60

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 22 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.
Herminio J. Areco.
v22 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, los artículos detallados a continuación:

Artículos de ferretería y menaje—

10 docenas tazas de loza blanca, reforzadas, de 12 centímetros diámetro.
20 docenas platos loza, reforzados, playos y hondos, de 22 centímetros.
1 cajón de papel higiénico Waldorf.
100 metros de alambre tejido tipo pajarera de 1 centímetro.
30 tarros de cera Comercio número 4.
400 kgs. de soda para pisos.
40 tarros de acaroina de 1 litro cada uno.
5 tarros de albayalde "Pajarito", de 9 kgs. c|u.
20 latitas Flitz de 0.470 litros cada uno.
5 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
5 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 baldes de hierro galvanizado, reforzado, de 15 litros c|u.
3 tachos de hierro galvanizado, reforzado, de 56 centímetros diámetro.
24 lluvias de latón para baño, de 2 centímetros diámetro interior.
10 tachos de hierro galvanizado, reforzados, de 52 x 46 x 40 centímetros, para basura.
25 docenas cajas pomada para botines, buena clase, negra y marrón, de 130 gramos cada caja aproximadamente.
1 olla de acero de 34 x 31 centímetros de diámetro.
1 olla de acero de 35 x 35 centímetros de diámetro.
12 paquetes de clavos ordinarios, de 1|2, 3|4 y 1 pulgada.
30 paquetes de clavos ordinarios, de 1 1|2, 2, 2 1|2, 3 y 4 pulgadas.
30 paquetes de tornillos para madera, de 3|4, 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2 pulgadas.
12 pinceles de cerda, chatos, de 5 centímetros.
5 tijeras para podar de 30 centímetros, marca TT.
24 tarros de alcaucil número 1, para limpiar metales.
10 kilogramos de cola francesa.
1 tarro de grasa para máquina de 2 kilogramos.
2 tarros de aceite para máquina, de 4 litros c|u.
4 paquetes de pitones de gancho, de 3 pulgadas.
1 máquina eléctrica para encerar pisos.
1 heladera eléctrica tipo familia.
12 cepillos cerda vegetal para uñas, buena clase.
12 ovillos de cáñamo, de 1 mm. de grueso y 200 gramos de peso.

Muebles—

24 sillas de Viena.

Toldos y colchones—

Cambiar el forro a 20 colchones y rehacerlos; rehacer 25 colchones; cambiar el forro a 10 almohadas; rehacer 5 almohadas; 45 kgs. de lana para colchones, buena clase; 10 toldos de lona para puertas y ventanas, de acuerdo con el modelo y medidas que se facilitarán.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director
v22 diciembre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de enero de 1933, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios, escritorios, sillones, escaleras, etc., madera para pizarrones, 16.000 bancos y 16.000 listones, necesarios a las escuelas de la Repartición en el próximo curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos: en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v-10 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v11 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12,30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrado con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 24 de Diciembre de 1932 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.
v-24 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas por Cabezas de captación (Pliego 1.914) Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916) Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

v-10 enero.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852) cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 diciembre

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas por herramientas varias (pliego 1.865) cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 diciembre

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 diciembre.

Expte. Ad. 146.155 y I. 143.392

Llámase a licitación pública para el 23 de Enero de 1933, por 525.000 cajones para nafta y kerosene, de madera del país o equivalente en tablas misma procedencia (14.15 horas, pliego 1883); y por bomba y tanque (14 horas, pliego 1935). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-23 enero

Llámase a licitación pública para 16 Enero próximo, de 14 a 15,15 horas, por grupo electrógeno (pliego 1928); empaquetaduras (1929); caños y accesorios p|. agua industrial (1930); materiales p|. calderas (1931); matafuegos (1932); aparatos medición (1933). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v-16 enero

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 diciembre.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15.15 horas, por Torno mecánico y máquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); válvulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 enero.

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15.30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p/servicio médico (Pliego 1.896); Utiles p/laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p/caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p/hospital (1.895). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 15 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión y colocación de rejas de hierro en las ventanas exteriores de la planta baja del Palacio de Correos y Telégrafos. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-12 enero

—DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932 - J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole 37 Kg/m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)

v17 enero

Llámase a licitación pública N.° 333 para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg/m. de 12 m. de longitud cada uno: 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 15 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires. Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires. Noviembre 22 de 1932 - J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-19 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador. FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú. Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34. del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 841 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Villa María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.

v-29 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración
v25 enero

Exptes. O. C. 643|32 y O. C. 673|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de Enero de 1933: Empaquetaduras.

10 de Enero de 1933: Correas, cueros, cera, broches, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 643|32 y 673|32, podrán ser consultados por los interesados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-10 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v26 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32 pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 diciembre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y clisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Parsons Horne** ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de pesos 4.995.— moneda nacional (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional) que se le imputa, de conformidad con la Resolución número ......, dictada el ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.—
e16 dicbre. N.° 2037 v26 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodríguez**, ex Jefe de la Oficina "San Luis del Palmar", de la Dirección General de Correos, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 103,— m|n.) ciento tres pesos moneda nacional de curso legal, para responder a los conceptos expresados en la resolución N.° 6860, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2040 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Giménez**, ex Aspirante a Suboficial de Reserva del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1909, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 34.72 m|n.) treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de prendas y efectos no restituídas se le formuló por resolución N.° 10.137 del 15 de diciembre del año ppdo., bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2041 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación Art. N.° 67 de la Ley N.° 428), se cita, llama y emplaza por diez días al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Bustos**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo de pesos 25.— moneda nacional Expte. N.° 19-55-B-1931), en concepto de déficit en la Estafeta de "Vipos", Dto. N.° 16, año 1920, en su carácter de encargado de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ...

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2042 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelo Crismanich**, ex Encargado de la Estafeta "Las Isletas" Dto. 21 — Bahía Blanca —, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 86.06 m|n.) ochenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, importe a que ascienden, la deuda dejada en los fondos de la Repartición más arriba nombrada, más la reposición de sellos de sellos y edictos publicados y sin perjuicio de acumular a esta deuda la suma a que asciendan los edictos a publicarse; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e-16 dicbre. 2038 s|p.p. v-27 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, don **Augusto González Videla**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por resolución número 3787 — 16 de Junio 1931 —, de esta Contaduría General, por $ 769.50 m|n. por falta de rendición de cuentas, correspondiente al año 1924; bajo apercibimiento de proceder de conformidad a lo prescripto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad 428. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—
e-16 dicbre. 2039 s|p.p. v-26 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a Valentín Vigil; para que comparezca por esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 19) F. de 1932.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios interino.

v-19 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **A. G. A. Hoffmann**, que en el expediente N.° 299, letra C, año 1932, iniciado contra él, por Campos Pedro y otros, se ha dictado el auto en cuya parte dispositiva, dice así: Imponer a la firma denunciada el pago de una multa igual al valor de los derechos que a la mercadería en cuestión corresponde tributar, a beneficio del denunciante Alfredo Antuña, y Vista aprehensor señor Pedro Campos, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Fdo.: F. Agustín Pinedo.

Alberto M. Calarco, jefe de sumarios, interino.

v20 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicenta Strino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Miguel Di Dominica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.
El Secretario.
v-29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
El Secretario.
v20 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario. v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

v6 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Delmal de López**, en su carácter de viuda del ex empleado del Colegio Militar, don Francisco López.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v20 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Concepción P. de De Angelis**, doña **Emma** y doña **Adela De Angelis**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan De Angelis.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v20 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Alejandra Britos de Encina**, por sí y su hija menor Angela, y por cuenta propia, doña **María Delia Encina**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Inocencio Víctor Encina.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v20 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Uranga**, en su carácter de hija legítima del ex Cónsul, don **Juan C. Uranga**.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-20 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Venancio Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 113 de 1932. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jaime López Boavida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Georgetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dicbre. N.° 1255 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Williams D. O'Day**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 dicbre. N.° 1252 s.|p.p. v14 enero

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Mas o Pedro Mas Billoch, Pedro Cipriano Gaspar Más y Biloch o Pedro Mas y Bilcch**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán de ducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e10 dicbre. N.° 1253 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Camarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Bellizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. N.° 1254 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Carlos Ochabik o Ovcharik**, cuyo juicio tramita por Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 dicbre. N.° 1257 s.|p.p. v14 enero.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rafael Godoy, ya sean** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932 — Rafael Caputo, secretario.

e10 dicbre. N.° 1258 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Brunetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1279 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto R. Caut**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e13 dicbre. N.° 1265 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Lorenzoni**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-10 dicbre. 1213 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Scaringi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palalicio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1275 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cibelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a Sara Montenegro, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 dicbre. 1218 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ricco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-10 dicbre. 1217 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Campos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 dicbre. 1219 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mendelevich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-10 dicbre. 1220 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guillermo Moll**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1267 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Duarte**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se lesigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1268 s.|p.p. v17 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Garrido**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e13 dicbre. s|pp. 1264 v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro C. Farías**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. N.° 1222 s.p.p. v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a la prófuga **Lina Caballero**, procesada por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 dicbre. N.° 1266 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Armon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1271 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Matilde Hernández de Blanco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e13 dicbre. N.° 1261 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Noel Desprato**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1280 s.p.p. v17 enero

El Juez de Comercio doctor Santo S. Faré, hace saber por ocho días, y a los efectos del artículo 151, Ley 4156, a los acreedores de don **Leonardo Alessi**, que éste se ha presentado solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1196 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Míguenz** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé**.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramangé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Nicolás Oscar Viscontini, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932
— Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-
e29 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre
mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Garitz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932
— E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández Rosas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Condó, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
— Juan Manuel Padró, secretario.
e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Bartolomé Battle.
Buenos Aihes, Noviembre 23 de 1932.
— Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Simas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Peronace, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Walker V. J. Kalbermatten, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a Juan Laurie, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Fernández, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juezgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Domínguez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Comesaña, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Donato, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932
— Ernesto N. Back, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e13 dicbre. N.° 1273 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente José Saíd, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932
— E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Candio, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
— Hugo F. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Lina Fernández, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932
— Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e-17 novbre. 1107 s|p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes
Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.—
Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1117 s|p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo Cándido Oliva, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932
— Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eugenio Sanburo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932
— Narciso Emilio Ocampo, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle entre...
e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Esteban Abelardo Córdoba, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Veste, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Garófalo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Riviere, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 novbre. 1115 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Fray, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1111 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Ríos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° tercero.
e-17 novbre. 1113 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s|p.p. v22 diebre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morello Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio**", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 diebre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita a herederos y acreedores de don **Manuel Albarello**.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1259 s. p. p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo Marotta, cita por el término de ley, a acreedores y herederos de don **José Calvi o José Calve**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1260 s. p. p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar **a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|p.p. v-22 diebre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, **llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eugenio Galaiza**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e13 diebre. N.° 1272 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 diebre

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días a días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no ocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación de presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s|p.p. v22 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, **llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Díaz, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento **de ser declarado rebelde** si no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso**, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de **treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavie** y a **Juan Ilnich Cerciowicz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Zimel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diebre. N.° 1221 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Asunta Fassina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. 1197 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **José Calvete**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. 1199 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melhen Najiri y Mahomed Najiri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. N.° 1269 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publcación del presente, a **Esteban o Teodoro Krynowla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 diebre. N.° 1270 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Spinelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. N.° 1274| s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Domínguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e13 diebre. N.° 1262 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Tomás o Tomás Carlos Bechis**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 dic. s|p.p. 1195 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Kreictacha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e13 diebre. N.° 1263 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Mingoni**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 diebre. 1210 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Santos Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1211 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Marmarides**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 diebre. 1212 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **René Marcelo Ege**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 diebre. N.° 1281 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Antonio Lucero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo A. Vivot, secretario.

e-10 diebre. 1215 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Agustín Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-10 diebre. 1216 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Miñores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7951, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e10 dic. s|p.p. 1200 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Landolfi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-10 diebre. 1214 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Calabró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. 1201 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián o Héctor Cabañas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. 1202 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Luis A. Barberis, cítase a **Gastón Barletti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. 1203 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Filippetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-10 diebre. 1204 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Vallejos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1205 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis López**, procesado por el delito de falsificación de documentos y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1206 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mercedes Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1207 s|.p.p. v-14 enero

El Juez doctor Raúl Perazo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Alicia Clemencia Louis**, cuya sucesión tramita por ante Secretaría N.° 33.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-10 diebre. 1208 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rozas (a) ''Jiruna''**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 diebre. 1209 s|.p.p. v-14 enero

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional